

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:
MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA VIOLACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SALVADOREÑOS MIGRANTES,
EVOLUCIÓN E IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA.

PERIODO 2004-2011

PRESENTADO POR:

AURA BEATRIZ SÁNCHEZ MARTÍNEZ

BRENDA JAZMIN SANTOS BONILLA

ERIKA SOVEYDA QUIJANO DE LOZANO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, OCTUBRE DE 2013

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICERECTORA ACADÉMICA:

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERECTOR ADMINISTRATIVO (Ad ínterim):

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

SECRETARIA GENERAL:

Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya

FISCAL GENERAL:

Licenciado Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Doctor Julio Olivo Granadino

VICEDECANO:

Licenciado Donaldo Sosa Preza

SECRETARIO:

Licenciado Óscar Rivera Morales

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA (Ad ínterim):

Licenciado Donaldo Sosa Preza

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

Maestro Efraín Jovel Reyes

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

Maestro Efraín Jovel Reyes

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por ser el centro de mi vida y por permitirme finalizar con éxito esta etapa de formación académica.

También de manera muy especial agradecer a mi familia que me apoyó incondicionalmente para alcanzar este triunfo y especialmente a las que confiaron siempre en mi capacidad, quienes en las dificultades me sostuvieron para no abandonar la lucha por culminar la carrera, mi madre, abuela y tía, sin dejar de lado el apoyo y comprensión de mi esposo que siempre estuvo en cada etapa de este proceso, gracias a ellos he podido llegar a este momento y a todas aquellas personas, catedráticos, amigos y compañera de trabajo Aura Sánchez que han ayudado a mi formación profesional y personal.

Erika Soveyda Quijano de Lozano

En primer lugar quiero agradecer a Dios por toda la fortaleza y sabiduría que me brindó para poder culminar el trabajo de graduación y mi carrera. Además quiero agradecer a mi madre por haberme inculcado la dedicación y el esfuerzo que han sido importantes durante toda mi formación académica. Y sobre todo agradezco por sus oraciones que sin ellas no hubiera sido perseverante en este largo camino. Así también agradezco a mi familia y amigos que me brindaron su apoyo incondicional en cada etapa de mi carrera y que son parte muy importante en mi

vida. A todos los que me animaron a continuar adelante a pesar de las dificultades.

A mi compañera de trabajo de investigación Erika Quijano que compartió conmigo todas las adversidades que forjaron en nosotras un espíritu de solidaridad, compañerismo, perseverancia y paciencia. Gracias por su incondicional amistad y apoyo.

Aura Beatriz Sánchez Martínez

Agradecemos también a Licda. Silvia Rivas, por apoyarnos en el proceso de elaboración de este trabajo, por sus valiosos comentarios y por compartir sus conocimientos que sin duda fueron importantes para desarrollarlo, e igualmente agradecemos al Maestro Efraín Jovel Reyes por su apoyo.

Aura y Erika

INDICE

	Pág.
Introducción	vi - xiv
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN EN EL SALVADOR	1
1.1 ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LA MIGRACIÓN SALVADOREÑA	2
1.1.1 SITUACIÓN SOCIO-POLÍTICA DE EL SALVADOR EN EL PERÍODO 1970-1990	4
1.1.2 ENTORNO Y EVOLUCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MIGRANTE SALVADOREÑO	10
1.1.3 IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y EL ROL QUE ESTAS DESEMPEÑAN	14
1.2 RESULTADOS SOCIALES Y POLÍTICOS EN EL SALVADOR DE LA MIGRACIÓN CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....	20
1.2.1 CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS DEL RETORNO DE LA MIGRACIÓN SALVADOREÑA	25
1.2.2 EXPECTATIVAS DEL MIGRANTE SALVADOREÑO Y LA ESTABILIDAD LABORAL – ECONÓMICA EN ESTADOS UNIDOS.....	31
CONCLUSIÓN CAPITULAR	36

CAPÍTULO II: LA VULNERABILIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES SALVADOREÑOS, SU RELEVANCIA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL E IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA	38
2.1 DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS	40
2.1.1 LOS RIESGOS, VULNERABILIDAD Y AMENAZAS A LOS GRUPOS DE SALVADOREÑOS MIGRANTES DURANTE SU VIAJE A ESTADOS UNIDOS	42
2.1.2 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	47
2.2 CONVENCIÓN SOBRE MIGRACIÓN ADOPTADA POR EL SALVADOR	54
2.2.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MIGRACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA	57
2.2.2 LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES SALVADOREÑOS, SU IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA. PERIODO PRESIDENCIAL 2004 AL 2014	60
- INICIATIVAS Y LOGROS EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ELIAS ANTONIO SACA.	
- GOBIERNO DEL PRESIDENTE MAURICO FUNES.	
- PLAN QUINQUENAL DEL PRESIDENTE MAURICIO FUNES Y LOS SALVADOREÑOS MIGRANTES.	
- INICIATIVAS Y LOGROS REFERENTE A LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MAURICIO FUNES.	

2.3 IMPACTOS ANTE LA FALTA DE UNA POLITICA MIGRATORIA EN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN MIGRANTES QUE TRANSITAN POR MÉXICO Y LOS QUE RESIDE EN ESTADOS UNIDOS	79
CONCLUSIÓN CAPITULAR	86
CAPÍTULO III: ANÁLISIS SOBRE LOS LINEAMIENTOS MIGRATORIOS IMPLEMENTADOS EN EL SALVADOR DURANTE LOS PERIODOS PRESIDENCIALES 2004-2009 Y 2009-2014	89
3.1 LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES	91
3.1.1 EL SALVADOR PAÍS DE ORIGEN Y TRÁNSITO DE MIGRANTES	96
3.1.2 PRIORIDADES Y AVANCES EN EL TEMA DE MIGRACIONES ABORDADOS EN LOS PLANES DE GOBIERNO, PERIODOS: 2004-2009 Y 2009-2014.....	114
3.1.3 REFORMAS MIGRATORIAS EN ESTADOS UNIDOS	123
3.2 APOORTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	135
3.2.1 PERSPECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL SALVADOR QUE FAVOREZCA LA CONDICIÓN DE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS.....	142
CONCLUSIÓN CAPITULAR	153
CONCLUSIONES GENERALES	155
RECOMENDACIONES	161

INDICE DE CUADROS, TABLAS E IMÁGENES	Pág. No.
-CUADRO 1.1: CONTROL DE SALVADOREÑOS DEPORTADOS, CON Y SIN ANTECEDENTES PENALES	29
-CUADRO 1.2 LAS PRIMERAS 10 OCUPACIONES SEGÚN SEXO	33
- CUADRO 1.3 ESTADOS UNIDOS: SECTOR DE ACTIVIDAD EN QUE LABORA LA POBLACIÓN MIGRANTE ORIGINARIA DE EL SALVADOR. NIVEL ESTATAL EN 2010	34
- CUADRO 2.1 TOTALES DE CASOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO REGISTRADO POR LA RED CONSULAR DE EL SALVADOR EN MÉXICO 2010	82
-CUADRO 3.1 NÚMERO DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE	98
- IMAGEN 3.1 DESTINO DE LOS SALVADOREÑOS (AS) EN EL EXTERIOR. CENSO 2007	101
- CUADRO 3.2 DELITOS PROCESADOS POR FALSEDAD DE DOCUMENTOS	106
-GRÁFICA 3.1 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL EXTRANJERA EN EL SALVADOR, CENSO 2007	110
- GRÁFICA 3.2 REPATRIADOS AÉREOS 2012	112
- GRÁFICA 3.3 REPATRIADOS TERRESTRES 2012	112
- IMAGEN 3.2 NO EXISTE LIMITACIONES CONSTITUCIONALES PARA EL VOTO EN EL EXTERIOR	116
-TABLA 3.1 EXTENSIONES DEL TPS PARA EL SALVADOR	134

ÍNDICE DE ANEXOS	Pág No.
-TABLA 2.1: COMPARATIVO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN HUMANITARIA REALIZADAS A FAVOR DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR	165
-TABLA 2.2: VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DELITOS GRAVES CONTRA PERSONAS SALVADOREÑAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR MÉXICO. JUNIO 2010 – MAYO 2011	166
- CUADRO 3.3: SALVADOREÑOS (AS) EN EL EXTERIOR SEGÚN PAÍS DE DESTINO. CENSO 2007	167
- ANEXO 3.1 INFORME ESPECIAL DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADO OSCAR HUMBERTO LUNA, PRESENTADO AL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIARES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR, 2008	168
ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	201
BIBLIOGRAFÍA	204

INTRODUCCIÓN

La migración ha sido un fenómeno que ha existido en El Salvador desde hace mucho tiempo pero aumentó de forma acelerada y a escalas muy altas a partir de los años 80, época en que se desató con más violencia el conflicto armado. A nivel interno, la guerra y la inestabilidad política originaron una fuga masiva de capitales, así como el cierre de importantes fuentes de trabajo además de un clima de intolerancia que profundizó el desempleo, la pobreza e inseguridad en el país: a nivel externo, el alza de los precios del petróleo, la caída de los precios del café y una recesión económica mundial contribuyeron a la inestabilidad en el país.

Durante la década de 1980 se experimentó una emigración significativa en la cual El Salvador perdió el 20% de su población.¹ La cual estaba formada casi en su totalidad por la población económicamente activa² que participaba en la producción económica del país, y que a raíz del conflicto armado encontró como única solución la migración hacia los Estados Unidos. En busca no solo nuevas oportunidades sino también de refugio.³ Este proceso culminó en un factor muy importante: las remesas familiares que han sido trascendentales para subsanar la economía salvadoreña. En la década de los 90 la cantidad de remesas se incrementaron en un 108% de las exportaciones totales, logrando el sostenimiento de la economía. Lo que llevo a la creación de una economía artificial en El Salvador, que solventa el consumo y las importaciones que se

¹ 1 García VJ.J Los efectos económicos y sociales de las remesas familiares. Revista IDI-Realidad 1995.

La guerra, ocasionada entre otros factores por le agotamiento del modelo económico agroexportador, provoco que miles de Salvadoreños se desplazaran del campo a la ciudad así como al exterior ,es por ello que puede expresarse que el fenómeno de la emigración es al menos en parte, producto de una crisis estructural y de los climas de intolerancia y violencia. consultado en 25 de abril de 2012

² PEA: para fines estadísticos se contabiliza a todas las personas de unas cierta edad que tienen empleo o que no teniéndolo están en busca o espera de alguno. Población Económicamente Activa, Diccionario Economía, Administración Finanzas Marketing. http://www.ecofinanzas.com/diccionario/P/POBLACION_ECONOMICAMENTE_ACTIVIA.htm Consultado: 8 de junio de 2012

³ Ulloa, Roxana E .La remesa familiar del exterior; dependencia o desarrollo para El Salvador, Revista Realidad, UCA, #50, marzo- abril. 1996, consultado en 25 de abril del 2012.

realizan, sin generar déficit en la balanza comercial y sin la necesidad de que el país sea eminentemente productivo.⁴

La población salvadoreña emigra en busca de una mejor estabilidad económica y personal, debido a que en su país de origen no tienen las condiciones para vivir dignamente, sin importar poner en riesgo su vida o exponerse a cualquier tipo de violación a sus derechos humanos y peligros al viajar por los países de tránsito.

Uno de los países con más población salvadoreña migrante son los Estados Unidos, constituyen la mayor comunidad salvadoreña fuera de su país. Sus aportaciones conocidas como remesas familiares, son una de las principales columnas de la economía salvadoreña.

Aunque no existe un censo, para el año 2010, las estimaciones indican que dos millones y medio de salvadoreños residen fuera de su país, lo que implica que uno de cada cuatro salvadoreños está radicado fuera de las fronteras nacionales. Los cálculos del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, indican, un 94% de la población salvadoreña en el exterior, reside en los Estados Unidos concentrándose principalmente en los estados de California, Texas, Nueva York, Maryland y el Distrito de Columbia.⁵

Este fenómeno social ha impactado la política y la economía de El Salvador y ha tenido gran relevancia en la historia reciente del país tomando en cuenta también que este fenómeno se ha masificado a nivel nacional y rebasa la estructuración territorial del mismo, en los 14 departamentos y afecta a todos los estratos sociales del país dando como resultado que los salvadoreños en EE.UU. constituyen el cuarto grupo poblacional más grande de origen latino en dicho país, lo cual muestra que la migración, continúa sin importar el endurecimiento del camino.

⁴ Impacto macroeconómico de las remesas familiares en El Salvador, <http://www.monografias.com/trabajos12/impmacr/impmacr.shtml>, consultado: 8 de junio de 2012

⁵ Inmigración salvadoreña en Estados Unidos, marzo 2012. Disponible en Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n_salvadore%C3%B1a_en_Estados_Unidos

El espacio en el cual se realizará la investigación es dentro del territorio de El Salvador. Por lo que resulta necesario hacer un recorrido por los sucesos y sobre todo las agendas públicas de los gobiernos que comprenden del 2004 al 2011 para poder percibir las ventajas y desventajas de las distintas posturas políticas, así tener una mejor comprensión de la forma en que se ha abordado desde la agenda pública el impacto de la migración en la agenda nacional, de esta forma, presentar una mejor percepción de las ventajas que trae el inicio de la formulación de lineamientos migratorios en El Salvador.

En esta investigación se trabajará tomando como base la migración de salvadoreños hacia los Estados Unidos, como destino principal.⁶ Considerando que la situación económica, social y política en El Salvador provoca una importante movilización de personas hacia el exterior, las cuales durante este proceso son víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Todos estos aspectos han provocado una inquietud en la sociedad salvadoreña especialmente por parte del gobierno.

Tomando en cuenta que en los últimos años se dio un giro en la conducción del gobierno que después de dos décadas de gobiernos de derecha con una misma doctrina política llega a la presidencia de la República por primera vez en la historia un gobierno de izquierda con una diferente visión del anterior sistema de gobierno. Por lo cual el período temporal que se pretende estudiar es desde el año 2004 hasta el año 2011, lo que nos permitirá hacer constar cuáles han sido los cambios y desafíos que ambos períodos presidenciales afrontaron en materia de migración y derechos humanos y cuál ha sido su impacto dentro de los lineamientos migratorios en la agenda pública salvadoreña. Es por ello que se

⁶ Según cálculos del Gobierno de El Salvador para 2005, 2 millones 664 mil salvadoreños viven fuera del país, Según cálculos hechos por institutos de los Estados Unidos son un poco más de un millón de salvadoreños que viven en Estados Unidos. El resto de salvadoreños se encuentran en países como Canadá, Suecia, Australia, Italia y otros países del mundo. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador, Las Migraciones y el nuevo nosotros, 1ª ed. versión popular ilustrada – San Salvador, El Salvador, 2006.

partirá, estudiando el periodo presidencial del Ex Presidente Elías Antonio Saca⁷ 2004-2009 sucediéndole en el poder el Presidente Carlos Mauricio Funes Cartagena⁸ del 2009 hasta el año 2014. Estudiando en este caso del año 2009 al 2011. Lo que permitirá establecer si es factible la creación de una Política Migratoria que favorezca a los salvadoreños en el exterior.

De esta manera se ha establecido como tema MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SALVADOREÑOS MIGRANTES, EVOLUCIÓN E IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA PERIODO: 2004-2011

Para el desarrollo de dicha temática se estudiará la caracterización de los migrantes con el fin de tener claro cuales son los elementos que se han ido incorporando a lo largo de la historia, aquellos que se han mantenido o evolucionado para promover el aumento de flujos migratorios, al momento de hacer el análisis descriptivo; empleando criterios y argumentos teóricos para determinar la relevancia del estudio, y las características que definen o cuestionan en la actualidad el fenómeno a estudiar.

Con el fin de comprender la dinámica del fenómeno de la migración se incluirá una revisión de la evolución histórica de la migración en El Salvador hasta la actualidad y sus modificaciones en la sociedad salvadoreña. En la investigación se incluirán las actuaciones y visiones de actores nacionales e internacionales, tanto de las instituciones gubernamentales de El Salvador, como de instituciones privadas que promueven investigaciones de temas sobre migración y proponen mayor participación para resolver o sancionar actividades que atenten contra la integridad de los migrantes.

⁷ Político y empresario salvadoreño, candidato del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) Asumió la presidencia el 1º de junio de 2004 y termino su período presidencial el 1 de junio de 2009. http://es.wikipedia.org/wiki/El%C3%ADas_Antonio_Saca_Gonz%C3%A1lez

⁸ Periodista y político salvadoreño, candidato del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Fue electo presidente el 1 de junio de 2009. http://es.wikipedia.org/wiki/Mauricio_Funes.

Y se establecen como límites dentro de la investigación:

Se estudiará de forma principal la migración y las violaciones a los derechos humanos que se cometen durante el viaje que se realiza para llegar a Estados Unidos, la forma en que se aborda desde instancias de gobierno en El Salvador.

Se incluirá como uno de los elementos rectores del análisis, la posición y acciones de El Salvador frente a la situación que viven los migrantes salvadoreños durante el viaje y su estadía en Estados Unidos, ya que la apertura de permisos temporales promovidos por el gobierno salvadoreño no es suficiente ante las demandas de tan grande cantidad de salvadoreños y menos detiene la ola de violencia y discriminación a la que se enfrentan fuera o dentro de los centros de trabajo.

Actos que han influido directamente o indirectamente en las decisiones tomadas desde el Viceministerio para Salvadoreños en el exterior y el nuevo enfoque de gobierno del presidente Mauricio Funes.

Es por ello que resulta de total importancia la migración es un fenómeno que impacta el sistema de vida de las personas y su entorno. Después de muchos años, este fenómeno continúa siendo un problema para los países desarrollados, en donde muchas personas provenientes de naciones con economías en desarrollo, con falta de oportunidades y sobre todo en busca de un mejor futuro, logran mejorar sus condiciones de vida y las de sus familiares que residen en sus países de origen. Estados Unidos se ha convertido en el principal país al cual emigran la mayor parte de salvadoreños, estas personas ingresan a Estados Unidos sin los documentos que les permitan permanecer en el país de manera legal lo que les impide disfrutar dignamente de sus derechos, los cuales les son violentados tanto antes de ingresar al país como al permanecer en él.

Ante esta situación, resulta importante para futuras investigaciones conocer las causas que generan este fenómeno y saber cómo es abordado el tema desde los países de origen de los migrantes, en especial por el gobierno salvadoreño que ha dado un nuevo rumbo a la política exterior del país, estableciendo nuevos vínculos y fomentando los ya establecidos. Lo que les permitirá implementar nuevos recursos que permitan velar por el bienestar de sus connacionales.

La presente investigación pretende dar seguimiento a anteriores y vigentes iniciativas sobre el tema de la migración de salvadoreños hacia los Estados Unidos y la violación de derechos humanos que éstos sufren tanto en los países de tránsito y de residencia, resaltando la necesidad de contar con la legislación migratoria adecuada, para normar una situación que es una realidad y que se esperaba se mantenga vigente por los próximos años.

Todo lo anterior hace interesante el análisis desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, partiendo que a pesar que es un fenómeno que ha sido estudiado con anterioridad, se encuentra en pleno auge y resulta de total importancia tanto para el sistema político salvadoreño como para la comunidad internacional, siendo no solo una problemática interna sino que se manifiesta a nivel mundial, desde sus orígenes, efectos y consecuencias con las mismas. La solución de esta problemática involucra tanto a los Estados como a los organismos internacionales encargados de velar por la protección de los derechos humanos.

Por lo que resulta práctico investigar sobre la Migración hacia Estados Unidos y la Violación de los Derechos Humanos de los Salvadoreños Migrantes, evolución e impacto de este fenómeno en la Agenda Pública Salvadoreña. La investigación resulta factible debido a la cantidad de información existente en bibliotecas, hemerotecas, publicaciones de organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, páginas web acerca del fenómeno migratorio, lo que permite realizar un estudio y análisis de la problemática.

La migración es un fenómeno que se ha agudizado en El Salvador a partir de los años 80s. Período en que se desató con más violencia el conflicto armado. Este hecho provocó una enorme inestabilidad política social y económica en el país. Lo que llevó a miles de salvadoreños oprimidos por la violencia, la inseguridad, el desempleo y la pobreza a emigraran hacia otros países, en especial hacia Estados Unidos, en búsqueda no solo de refugio sino también de mejores

oportunidades para ellos y sus familiares en El Salvador. Oportunidades que les permitan satisfacer sus necesidades básicas y acceder a otros servicios a los cuales en su país de origen no pueden debido a sus escasos recursos. Para lograr este objetivo los salvadoreños migrantes se enfrentan a múltiples adversidades en la ruta hacia los Estados Unidos y dentro de dicho territorio, por el simple hecho de ser indocumentados son víctimas de violaciones y abusos no solo por parte de las autoridades sino también por sus empleadores y grupos delincuenciales. Ante esta situación resulta necesario que dentro de la Agenda Pública Salvadoreña se aborde de manera más precisa la problemática migratoria haciendo especial énfasis en la protección y respeto de los derechos humanos de los salvadoreños en el exterior, quienes necesitan una estabilidad laboral en donde les sean respetados sus derechos, para continuar aportando a la economía de sus familiares en El Salvador.

El objetivo general es identificar los aspectos socio políticos que promueven el movimiento migratorio salvadoreño hacia Estados Unidos, definiendo el impacto social y político de este fenómeno proveniente de las limitaciones de permisos temporales de trabajo y de la vulnerabilidad de los migrantes a ser sujetos de violaciones a sus derechos humanos, a fin de evaluar la factibilidad de articular una política migratoria que favorezca a los salvadoreños en el exterior.

Y como hipótesis general se tiene que el fenómeno migratorio salvadoreño se incrementó en los 80's, producto de la inestabilidad política y económica, la cual abonó a que se agudizara la inseguridad, la pobreza, el desempleo y la violación de los derechos humanos en el país. Con el aumento de migrantes y la falta de protección por parte de las autoridades correspondientes en los países de tránsito y destino, aumentan cada vez más el número de víctimas de violación a los derechos humanos. Ante esta situación es necesaria la creación de una política migratoria que vele por la protección de los salvadoreños en el exterior, encaminadas al bienestar de este grupo y que procure el cumplimiento de sus derechos, así como incidir en una mejor situación migratoria.

En El Salvador debido al impacto social y político que representa el flujo migratorio es necesario retomar el tema de la migración en las políticas públicas, abordándolo desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Viceministerio para salvadoreños en el exterior, al adoptar medidas para iniciar un estudio, esto permitirá la formulación de una política migratoria, se darán inicio a la búsqueda de todas aquellos instrumentos jurídicos (acuerdos bilaterales y los instrumentos de derecho internacional en materia de derechos humanos) que garanticen una efectiva política migratoria.

La teoría a utilizar en el desarrollo de la investigación es “la teoría de la dependencia que consiste en un conjunto de teorías y modelos que tratan de explicar las dificultades que encuentran algunos países para el despegue y el desarrollo económico.”⁹

La dependencia económica es una situación en la que la producción y riqueza de algunos países está condicionada por el desarrollo y condiciones coyunturales de otros países a los cuales quedan sometidas. El modelo "centro-periferia" describe la relación entre la economía central, autosuficiente y próspera, y las economías periféricas, aisladas entre sí, débiles y poco competitivas. Frente a la idea clásica de que el comercio internacional beneficia a todos los participantes, estos modelos propugnan que sólo las economías centrales son las que se benefician.

No obstante, cabe aclarar que el marco teórico y el método de análisis de la teoría de la dependencia es el marxismo que parte de la teoría del valor trabajo y de otras nociones como ganancia, renta de la tierra, plusvalía y ganancia. Pero no se limita a ellas; aborda también los problemas sociopolíticos y cuestiones más particulares que atañen al debate político, a la cultura, la tecnología, el conocimiento y la educación. Es decir que dicha escuela surge de una visión economicista o materialista del desarrollo.

⁹ El crecimiento y desarrollo económico, La Teoría de la Dependencia. Enciclopedia Virtual, Mayo 2007. acceso: <http://www.eumed.net/cursecon/18/dependencia.htm>

Por lo tanto, la teoría de la dependencia al abordar también problemas sociopolíticos, culturales y de educación, ayuda a tener un nuevo enfoque en lo que respecta al problema migratorio, el cual es producto no solo de la inestabilidad económica que los países de la periferia afrontan sino también a los problemas sociopolíticos como lo son los conflictos armados; conflicto vivido en El Salvador durante la década de los 80s, problemas culturales y la falta de educación lleva a que el modelo de vida norteamericano sea la única alternativa para la juventud salvadoreña que no cuenta con oportunidades que le permitan, acceder a una mejor condición de vida en su propio país y muchos vieron como solución a sus problemas, ir en busca del sueño Americano.

Por lo tanto, para el estudio y análisis del fenómeno migratorio resulta adecuado utilizar la teoría de la dependencia que brinda las pautas para el estudio del fenómeno de la migración. El cual fue el resultado de este círculo vicioso en donde las economías desarrolladas como la estadounidense, autosuficiente y próspera, se enriquece a costa de las economías débiles e incompetentes que se encuentran bajo el mando de las economías fuertes, cuyo interés se enmarca en obtener el máximo de ganancias a costa explotación de la periferia o aquellos grupos que signifiquen una fuente de riqueza para ellos.

De esta manera se estudiarán las diferentes temáticas que permitirán establecer cuáles han sido los avances en materia de política migratoria.

Finalmente en la investigación se plantean las conclusiones y recomendaciones que podrán ser tomadas en cuenta para futuras investigaciones relacionadas a la problemática de la migración y la violación a los derechos humanos de los migrantes y su incidencia en la agenda pública salvadoreña.

CAPÍTULO I

1. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN EN EL SALVADOR

El presente capítulo muestra un panorama sobre la evolución del flujo migratorio salvadoreño que tuvo un auge importante a partir de la década de los 70's y 80's de acuerdo a los acontecimientos sociales y políticos que se estaban generando.

El sistema social y político de la época junto con la marcada desigualdad social llevó a que en los 80's la clase obrera de bajos recursos se levantara ante las injusticias de las cuales eran objeto. El ambiente de represión, inseguridad y pobreza provocó el estallido de la guerra civil. Estos acontecimientos abonaron a que en El Salvador se iniciara un proceso de migración constante el cual en su mayoría se dirigía hacia los EE UU, país en el cual buscaban refugio ante el flagelo de la guerra y sobre todo nuevas oportunidades que les permitieran obtener un mejor nivel de vida, que el Gobierno salvadoreño no les podía brindar.

El impacto provocado por el conflicto armado en El Salvador durante la década de los 80's, continúa teniendo secuelas hasta la fecha; los bajos niveles de desarrollo, los problemas sociales y políticos: la falta de educación, el desempleo, la pobreza, delincuencia, inseguridad, violación a los derechos humanos, homicidios, corrupción, entre otros.

En tal sentido en este capítulo se establecerán las causas de la evolución de la migración en El Salvador y cómo el suceso de la guerra civil en El Salvador promovió la migración.

1.1 ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LA MIGRACIÓN SALVADOREÑA

La migración en El Salvador tiene su origen desde tiempos remotos en donde los deseos de superación y de lucha han forjado en el salvadoreño una inquietud por buscar nuevas oportunidades fuera de su territorio natal. La migración en El Salvador partió de una migración interna en donde los campesinos o jornaleros salvadoreños salían de su pueblo natal hacia otros o hacia la ciudad en busca de oportunidades laborales que les permitieran satisfacer sus necesidades básicas.

Durante la época de la oligarquía cafetalera*, El Salvador, vivió sus años de gloria, lo que generó una brecha entre las clases sociales, siendo los desposeídos y los campesinos que se encontraban bajo el mando de los terratenientes, los que se enfrentaban a un sin número de injusticias, malos tratos y hambre, situaciones indignantes que debían soportar con el fin de conservar una pequeña parcela de tierra que les permitiera cultivar sus propios alimentos. Esto en el caso de los más afortunados. La mala alimentación, la falta de servicios médicos y los salarios de miseria no les permitían gozar de al menos las necesidades básicas. Ante esta situación, buscar otras alternativas como emigrar hacia la ciudad era la única solución.

* Oligarquía cafetalera: este grupo estaba compuesto por los principales inversionistas y comerciantes, especialmente los que participaron en la expansión de los productos, de exportación principales, como el café y el azúcar.

En la mayoría de los casos, las familias campesinas estaban constituidas por un numeroso grupo de integrantes en donde las jóvenes mayores de la familia emigraban a la ciudad en busca de trabajo y en casi todos los casos estaban destinadas a trabajar como empleadas domésticas o a prostituirse con el fin de sostener a sus familiares en el campo. Posteriormente, el flujo migratorio fue orientado hacia el exterior, un insignificante pero importante porcentaje de salvadoreños “a principios del siglo XX emigraron hacia el centro mundial del café, San Francisco, así como también hubo migración de salvadoreños hacia el sur, a la zona del Canal de Panamá, ya para la década de 1960 la migración salvadoreña comenzó a ser más fluente y hasta cierto modo traumática, los salvadoreños emigraron hacia Honduras convirtiéndose en el segundo país con más salvadoreños después de El Salvador con más de 35,000 salvadoreños la mayoría refugiados en condiciones totalmente dolorosas e indignantes”.¹

La década de 1970 venía precedida por una etapa de abundancia que había vivido el país después de la creación del Mercado Común Centroamericano en donde “El Salvador a mediados de la década de los 60’s dominaba más del 30% del total del comercio en Centroamérica y se había apoderado de una importante parte del mercado hondureño,”² estableciendo una rivalidad y disputas entre ambos, lo que provocó en 1969 la guerra con Honduras.

¹ Ortiz Benítez, José Manuel, “Sobreviviendo 100 años de emigración salvadoreña”, <http://salvadorenosenelmundo.blogspot.com/2009/05/cien-ano-de-historia-de-la-emigración.html>

² MINED “Ruptura del Mercado Común Centroamericano”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición Ministerio de Educación de El Salvador (MINED), 2009, Pág. 178-179

1.1.1 SITUACIÓN SOCIO-POLÍTICA DE EL SALVADOR EN EL PERÍODO 1970-1990

En El Salvador la década de 1970 estuvo marcada por diversos acontecimientos que definirían la historia del país. Desde hacía años atrás, se había comenzado a engendrar un profundo resentimiento social en donde las esferas más altas de la sociedad hacían uso de su poder para doblegar y excluir a las clases bajas y medias, esta última compuesta por estudiantes, profesores y empleados que expresaban su descontento con movilizaciones sociales las cuales no eran aceptadas por los grupos de poder económico³, quienes no solo encontraban una amenaza en las movilizaciones sociales sino también en las nuevas pretensiones de reforma social impulsadas por los militares jóvenes.⁴

Los grupos de poder económico cuyo principal interés era velar por sus riquezas les preocupaban que este descontento social llevara a un desencadenamiento socialista muy popular en aquella época a nivel internacional.

Un hecho relevante en la década de los 60's, específicamente en 1962, fue la redacción de una nueva Constitución impulsada por el Directorio Cívico Militar⁵, que "prohibía "las doctrinas anárquicas y contrarias a la democracia", prohibición del gobierno militar contra el Partido Comunista Salvadoreño y los movimientos de izquierda. Este hecho pretendía frenar todos aquellos movimientos sociales en el país. Luego con la llegada al poder del Coronel Julio Adalberto Rivera⁶ El Salvador se adhirió al Programa de Alianza para el

³ Los grupos de poder económico en El Salvador cambiaron de acuerdo al rubro que imperaba en determinada época partieron primero los cafetaleros, luego los algodoneros y cañeros y después los industriales y banqueros.

⁴ González, Luis Armando, "1970-1992 Dos décadas de violencia sociopolítica en El Salvador", ECA, No.588 octubre de 1997.

⁵ El Directorio-Cívico-Militar de tendencia conservadora asumió el poder del Estado en enero de 1961, tomado de: Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) "Historia de El Salvador", Tomo II, San Salvador, 1994, pág. 219.

⁶ Político Militar salvadoreño, Expresidente de la República (1962-1967) y fundador del Partido de Conciliación Nacional (PCN) en 1961, tomado de <http://es.wikipedia.org>

Progreso, impulsado por la administración de John F. Kennedy⁷, política de desarrollo que aprobó préstamos a El Salvador para la construcción de infraestructura, pero cuyo fin era controlar los movimientos guerrilleros y de izquierda inspiradas en la revolución cubana de 1959”.⁸ Ante todo, este despliegue de proyectos de modernización en El Salvador, la economía permaneció estable y los niveles de migración del campo hacia la ciudad y en especial hacia los Estados Unidos no fueron significativos. Sin embargo, pronto cambiaría esta situación, ya que en los años posteriores se comienzan a gestar continuos choques entre las distintas posturas del país.

Para inicios de los 70's, la situación social y política en El Salvador era bastante difícil, la acumulación de un sinnúmero de descontentos por parte de todas las capas de la sociedad se demostraban a cada momento. Se comienzan a formar las organizaciones campesinas, sindicales, estudiantiles y de maestros, al mismo tiempo los sectores más radicales optaron por la lucha armada revolucionaria junto con la organización de masas. Mientras que las movilizaciones y acciones de los grupos constituían desde movilizaciones en la calle, toma de locales políticos e iglesias, propiedades agrícolas, hasta llegar a situaciones más drásticas como los secuestros y asesinatos de terratenientes, empresarios y diplomáticos del país, ataques a puestos militares y quema de vehículos; además se comenzó a reclutar civiles para que formaran parte de las fuerzas guerrilleras.

Esta lucha no buscaba solamente controlar la represión, marginalidad y el autoritarismo militar, sino también en el estrato político ante el ansia de poder y de reestructuración del país -. En 1972 y 1977 se llevan a cabo los más grandes fraudes electorales poniendo en el poder en las elecciones presidenciales de 1972 al coronel Arturo Armando Molina y en 1977 al general Carlos Humberto Romero⁹. Este suceso promovió que se aumentara el

⁷ Trigésimo quinto Presidente de los Estados Unidos (1961-1963).

⁸ Los Gobiernos del PCN (1962-1979)
http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_El_Salvador#Los_gobiernos_del_PCN.

⁹ Para los comicios presidenciales del 20 de febrero de 1972, los partidos políticos: Partido Demócrata Cristiano (PDC), la Unión Democrática Nacionalista (UDN) y el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) constituyeron una coalición llamada Unión Nacional Opositora (UNO) que llevó como candidatos al Ing. José Napoleón Duarte y al Dr. Guillermo Manuel Ungo para Presidente y Vicepresidente respectivamente... El Consejo Ejecutivo del PCN eligió como candidato presidencial al coronel Arturo

descontento social y político, que luego desencadenaría en 1976 con el fracaso de la transformación agraria, hecho que desembocó en una nueva lucha impulsada por la Iglesia Católica, que bajo la compañía de Jesús – conocido como sacerdotes Jesuitas- inculcaban la lucha por los derechos humanos y el derecho a organizarse. Dando inicio al rol imprescindible que jugaría la Iglesia Católica en el conflicto armado. La década de los 70's termina con una profunda crisis política, y un incontrolable brote de organizaciones populares.

El año de 1980 fue determinante para el inicio de la guerra civil después de una continua manifestación de hechos represivos por parte de las organizaciones paramilitares, los cuales fueron respondidos por hechos aun más violentos por parte de los grupos guerrilleros que se conformaron en los primeros años de la década, ambos bandos existía un fuerte apoyo por parte de actores internacionales. “Las Fuerzas Armadas del país recibían un importante apoyo de los Estados Unidos quienes no podían permitir que las secuelas dejadas por la Guerra Fría y la expansión del comunismo se infiltrara en El Salvador como había ocurrido con la revolución Sandinista en Nicaragua, para ello la Administración del Presidente estadounidense Jimmy Carter¹⁰ había destinado una partida de casi 6 millones de dólares para ayuda militar”¹¹.

Otro sinnúmero de políticas que fueron continuadas por su predecesor Ronald Reagan¹² que veían con temor el avance del comunismo en Centroamérica en donde luego de Nicaragua continuara El Salvador sucedido de Guatemala. Es

Armando Molina, después de una campaña política muy violenta el recuento de los votos reveló un empate entre el PCN y la UNO, pero estudios posteriores han demostrado que de forma fraudulenta el Consejo Central de Elecciones suspendió el conteo y declaró que el Coronel Molina había obtenido la mayoría de los votos sobre la UNO, luego la Asamblea ratificó esta decisión. Mientras que en las elecciones presidenciales de febrero de 1977 la UNO volvió a participar en las elecciones presidenciales con el Coronel Ernesto Claramount como candidato, quien neutralizaría la desconfianza que le tenían los militares. Por otra parte el candidato del oficialismo era un representante del ala más “dura” del militarismo el General Carlos Humberto Romero, este logro llegar al poder no solo por medio de la fuerza sino que también inflando el número de los votos. Tomado de: Ministerio de Educación de El Salvador(MINED) “Cierre de los espacios políticos y fraude” Historia de El Salvador, Tomo II, Segunda Edición, 2009, págs. 204-207

¹⁰ Político estadounidense del Partido Demócrata que fue el trigésimo noveno presidente de los Estados Unidos (1977-1981), http://es.wikipedia.org/wiki/Jimmy_Carter.

¹¹Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) “El Conflicto Armado”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición 2009, pág. 223.

¹² El cuadragésimo presidente de los Estados Unidos (1981-1989) y el trigésimo tercer gobernador del estado de California (1967-1975), http://es.wikipedia.org/wiki/Ronald_Reagan.

por ello que el país norteamericano con el fin de proteger la estabilidad y control de sus intereses estratégicos en Centroamérica, específicamente en el Canal de Panamá, da inicio al apoyo económico hacia el gobierno salvadoreño.

“Ante tal situación el gobierno norteamericano aumenta rápidamente el suministro de armamento y asesoría militar al ejército salvadoreño. El cual en un inicio contaba con 6,000 efectivos incluyendo los cuerpos de seguridad, y para 1987 esta cifra ascendió a 56,000. Por otra parte la guerrilla salvadoreña contaba con el apoyo logístico y de armamento ligero de Cuba y Nicaragua, quienes tenían principal interés en el triunfo revolucionario en El Salvador. También se recibió ayuda de la ex Unión Soviética, países de Europa Oriental, Etiopía, Bulgaria, Vietnam, Checoslovaquia, Argelia y Libia”.¹³

Todo lo anterior, es resultado de una importante red desplegada por la guerrilla para pedir ayuda y sostener un aparato militar y logístico que se mantuvo por varios años. “Toda esta ayuda era canalizada por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con la participación de cinco grupos guerrilleros que habían actuado casi independientes durante el conflicto; estos grupos eran: el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), las Fuerzas Populares de Liberación (FPL). Las Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (FARN), el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) y las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL), cada grupo tenían su propio concepto para proceder en el conflicto”.¹⁴

“El 10 de enero de 1981 el FMLN lanzó una ofensiva general cuyos objetivos eran la insurrección de las masas y la huelga general; el ataque a los cuarteles y principales ciudades, la sublevación de los militares del ejército que apoyaban al FMLN. Además de obtener una victoria militar antes de la llegada de Ronald Reagan a la Casa Blanca”.¹⁵

¹³ Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) “El Conflicto Armado”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición 2009, pág. 224.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) “El Conflicto Armado”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición 2009, pág. 224.

Durante los años siguientes, El Salvador, fue testigo de varias masacres en donde la sociedad civil era la principal afectada, a medida que el conflicto continuaba y no se definía un contrincante vencedor, se comenzó a tener en cuenta el diálogo entre ambas partes para llegar al fin del conflicto. Es así como el panorama político comenzaba a tener otros matices, el interés de Estados Unidos por impulsar la democracia en el país llevó a que brindara su apoyo a los nuevos partidos políticos con orientaciones democráticas que desfazarían las ideas de la izquierda.

Tras dos reuniones de diálogo y negociación, la primera en La Palma, Departamento de Chalatenango y la segunda en Ayagualo, Departamento de la Libertad en 1984, las cuales lamentablemente no dieron soluciones al conflicto, por lo tanto fue hasta mayo de 1987 que la alianza FMLN-FDR presenta una propuesta de paz, poniendo fin al conflicto y años después, en 1989, el voto popular lleva a Alfredo Cristiani del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) a la presidencia. En ese mismo año el FMLN presentó en Washington su negociación para finalizar la guerra, luego Alfredo Cristiani se reúne con el FMLN en México para entablar el diálogo. Pero a pesar de las negociaciones, el 11 de noviembre de 1989 se da otra ofensiva militar. Con la invasión a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y el asesinato de los sacerdotes jesuitas - Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Amando López, Joaquín López y López - y dos de sus colaboradoras - Elba Ramos, Celina Ramos- por parte de militares, dejaba en claro que no existía la posibilidad de declarar a ninguno de los dos bandos como vencedor en el conflicto.

Ya para 1990 se comienzan a vislumbrar nuevas negociaciones que pondrían un fin definitivo al conflicto como el Acuerdo de Caracas -Venezuela- con la mediación del Secretario de la ONU, Álvaro de Soto, pero aun así en diciembre de ese año el FMLN lanza la última ofensiva militar. Después de este acontecimiento, el partido en el poder accede a firmar el Acuerdo de Nueva York el 31 de diciembre, terminando las negociaciones entre el gobierno y el FMLN. Consecuentemente se llega a la firma de los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992 realizados en Chapultepec, México. Poniendo fin al conflicto

armado que duró 12 años y que terminó con una desagradable suma de “75,000 civiles salvadoreños muertos y alrededor de 9,000 desaparecidos”.¹⁶

¹⁶ Informe “De la locura a la Esperanza” 1992-1993, <http://es.wikipedia.org>.

1.1.2 ENTORNO Y EVOLUCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MIGRANTE SALVADOREÑO

Los movimientos de salvadoreños hacia el exterior aumentaron de manera significativa durante y después del conflicto armado que devastó al país, lo que llevó a que los índices de pobreza aumentaran, la delincuencia, el desempleo, la marginación y la inseguridad que provocaron que cientos de miles de salvadoreños emigraran a diferentes destinos, especialmente a los Estados Unidos (EEUU) en donde se estima que un “94% de la comunidad salvadoreña en el exterior reside en dicho país concentrándose principalmente en los estados de California, Texas, Nueva York, Maryland y el Distrito de Columbia”.¹⁷

Los migrantes salvadoreños en Estados Unidos constituyen un 3.2%¹⁸ de su comunidad migrante y han contribuido significativamente en su desarrollo y estabilidad, así como también a la de El Salvador, que depende en gran medida por la percepción de las remesas y además el hecho de contar con casi “2 millones y 700 mil salvadoreños viviendo en Estados Unidos”¹⁹ según datos oficiales de éste país. Es un alivio para el gobierno salvadoreño debido a que en el país no existen los medios ni las posibilidades económicas para brindar a esta cantidad de compatriotas seguridad, empleo y bienestar social que le permita acceder a ellos y a su familia y nivel de vida digno.

El entorno del cual se desprende la inquietud del salvadoreño a migrar hacia el exterior continúan siendo las mismas que desde inicios del siglo XIX: la falta de oportunidades, la inseguridad y la pobreza, personas que provienen de estratos sociales bajos con falta de oportunidades; educación, con empleos con una remuneración baja que no les permite sostener a su familia que en la mayoría de los casos son familias extensas en donde un solo miembro del hogar es el

¹⁷ “Inmigración de Salvadoreños en Estados Unidos”, http://es.wikipedia.org/wiki/salvadore%20os_en_los_Estados_Unidos.

¹⁸ Dato según: El Pew Hispanic Center para el año 2007.

¹⁹ Dato según: “La migración, una realidad que persiste a través del tiempo” 11 de noviembre de 2010, <http://www.archivocp.contrapunto.com.sv/los-de-afuera/la-migracion-una-realidad-que-persiste-a-traves-del-tiempo>.

encargado de sostenerlo. También hay personas provenientes del campo que se encuentran en extrema pobreza y no cuentan con una parcela de tierra para poder cultivar y sostener a su familia y en otros casos son personas que pertenecen a la clase media que por las altas tasas de desempleo han tenido que emigrar en busca de oportunidades; así también existen mujeres y madres solteras que deben sostener a sus hijos y familiares, hechos que marcaron la vida de miles de salvadoreños que han encontrado como única alternativa a sus problemas la migración.

También han sido las circunstancias y hechos ocurridos en el país los que ha generado las movilizaciones en masa de los salvadoreños. “En un principio la primera oleada de desplazados se dio en marzo de 1980, con la implementación de la “Reforma Agraria”²⁰. El segundo movimiento en enero de 1981, con la “ofensiva final” lanzada por el FMLN. Otras oleadas se dieron en 1983 con el cambio en la táctica guerrillera al conformar ejércitos más grandes y militarizados; a mediados de 1984 con la intensidad de los bombardeos masivos en las zonas conflictivas por parte del ejército salvadoreño; y en noviembre de 1989, con la ofensiva lanzada por la guerrilla. Luego en los años posteriores al conflicto armado, las migraciones disminuyeron pero continuaron siendo significativas. Y la rigidez de las políticas anti migratorias estadounidenses no han evitado el flujo de salvadoreños a ese país”.²¹

Ante estos hechos, se suman los desastres naturales que azotaron el país; debido a su situación geográfica y geológica, El Salvador está expuesto a fenómenos sísmicos y atmosféricos que causan pérdidas humanas y materiales, sumado a la deficiencia del sistema de protección nacional.

Entre los acontecimientos que provocaron enormes pérdidas humanas y materiales en El Salvador están “el terremoto del 10 de octubre de 1986, el

²⁰ En marzo de 1980, se decretó la Reforma Agraria, según este decreto; toda propiedad individual mayor a 500 hectáreas sería expropiada y entregada a cooperativas, mientras que aquellos campesinos que alquilaban tierras tendrían la opción de comprarlas a plazos. Sin embargo fue difícil implementarla porque en el país ya existía un conflicto abierto. Según: “Las Juntas de Gobierno y las Reformas”, Historia de El Salvador, Tomo II, 2009, Ministerio de Educación de El Salvador(MINED).

²¹ MINED “ Migraciones internacionales y remesas”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición Ministerio de Educación de El Salvador 2009, pág. 280.

terremoto del 13 de enero de 2001 y el del 13 de febrero de 2001; terremotos que dejaron gran número de pérdidas materiales: destrucción de infraestructura pública y privada, población damnificada y pérdidas humanas. También el Huracán Mitch en octubre de 1998, y el Huracán Stan en octubre de 2005, provocaron enormes inundaciones pérdidas agrícolas e inundaciones en varias zonas del país. Además de lo anterior la erupción del Volcán Ilamatepec en octubre de 2005 se sumó a los daños”.²²

Otro aspecto importante de las características del migrante salvadoreño se van generando en el proceso de adaptación a su nuevo entorno, en donde el nuevo sistema de vida norteamericano genera en ellos un cierto nivel de transculturización, el cual se identifica desde su manera de hablar, su manera de vestir, entre otros, esto especialmente en los jóvenes o en los hijos de emigrantes salvadoreños que viven tanto fuera como dentro del país.

Es importante destacar el arraigo cultural que en muchos casos se pierde en las segundas generaciones de salvadoreños en el exterior, en donde se comienzan a olvidar las tradiciones salvadoreñas y van desapareciendo los lazos, ya que entre sus planes no se encuentra el regresar a su país de origen y consideran a los Estados Unidos como su único hogar.

Por otra parte, el problema de la reunificación familiar es un aspecto importante, ya que los salvadoreños en Estados Unidos esperan reunirse con sus hijos en dicho país, pero al momento de que estos niños y jóvenes se deben adaptar a un idioma, cultura y estilo de vida en el cual no han nacido, son víctimas de discriminación, hecho que los arrastra a buscar otras alternativas para poder adaptarse a esa sociedad. Lo anterior los lleva a vincularse con pandilleros, formando parte de grupos clandestinos que los involucran en hechos vandálicos y de violencia. Incrementando el nivel marginación e inseguridad para sus familiares. Y al final cuando estos jóvenes son procesados por cualquier delito son devueltos a El Salvador, en donde

²² Ministerio de Educación de El Salvador (MINED)“ Fenómenos naturales, vulnerabilidad y desastres”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición 2009, pág.269-279.

continúan con sus hechos vandálicos empeorando al pobre y deficiente sistema social.

1.1.3 IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y EL ROL QUE ESTAS DESEMPEÑAN

El papel de instituciones que velen por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas que emigran es crucial para evitar situaciones que van en contra de la integridad humana de dichas personas.

La historia salvadoreña ha presentado importantes antecedentes relacionados a la migración, se debe tomar en cuenta que son numerosos los grupos de personas las que abandonan el país, por lo que con el paso del tiempo se han suscitado en la sociedad civil las actividades de organizaciones que de alguna forma ayuden, por medio de asesorías a las personas migrantes y sus familias, así también ofreciéndoles la oportunidad de denunciar la falta de respeto hacia los mismo y la promoción del diálogo sobre políticas migratorias entre otros.

Existen diversos tipos de dichas instituciones, principalmente reconocidas de acuerdo a su naturaleza, ya sea pública o privada, que las diferencia en cuanto al origen de los recursos utilizados en sus labores de asesoría, orientación y protección.

A continuación se listarán algunos de los principales actores en este contexto, tanto instituciones gubernamentales como ONG's cuyo principal objetivo es realizar las mencionadas tareas a favor de los migrantes.

Instituciones Gubernamentales de El Salvador

Dentro de las entidades del Gobierno Salvadoreño cuyas funciones incluyen el velar por los intereses de los migrantes salvadoreños, se encuentran:

- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador a través del Viceministerio de Salvadoreños en el Exterior. La situación de los migrantes salvadoreños adquiere cada vez mayor importancia, teniendo en cuenta que aun estando lejos de su país participan en la economía de éste a través de las remesas que envían. La cantidad de migrantes

es una cifra incierta por la continua salida hacia diferentes partes del mundo, lo que hace indispensable para dicho Viceministerio el enfocar los servicios diplomáticos y consulares, orientándolos a brindar protección integral a las personas salvadoreñas en el exterior y sus familias, así como a restablecer y fortalecer sus vínculos con el país, para que participen activamente en el proceso de desarrollo.

- Embajadas y consulados de El Salvador en Estados Unidos y México, “dentro de sus funciones estas entidades prestan servicios de asesoría migratoria y de coordinación de organizaciones de salvadoreños en el exterior, así como la orientación correspondiente a los derechos que éstos tienen fuera de su país. Existen 16 consulados en Estados Unidos y 8 en México”²³, siendo este el país de tránsito para los que emigran por tierra hacia Estados Unidos. Actualmente tiene como objetivo fundamental promover la protección de los derechos de los salvadoreños en el exterior y el acceso a oportunidades para su inclusión en el desarrollo nacional. Esta es ahora la función principal de los consulados salvadoreños en la administración del Presidente Mauricio Funes.²⁴

Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

Son aquellas entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo. Dentro de dichas entidades que trabajan a favor de los grupos migratorios desde el territorio salvadoreño, podemos mencionar:

IDHUCA: tiene como principal objetivo, contribuir a que se garantice el respeto a los derechos humanos, de la población salvadoreña, a través del uso de las instituciones estatales por parte de las personas y los grupos que buscan soluciones justas a sus problemas, dentro de los grupos que ayudan a los

²³ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Cuerpo Diplomático y Red Consular.
<http://embajadasyconsulados.rree.gob.sv/>

²⁴ Periodista y político salvadoreño, candidato del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Fue electo presidente el 1 de junio de 2009.
http://es.wikipedia.org/wiki/Mauricio_Funes

salvadoreños migrantes, “el IDHUCA a través del Programa de Migrantes brinda servicio de asesoría migratoria a migrantes y a sus familiares sin costo alguno, forma parte del Servicio Jesuita para Migrantes de la Provincia de Centroamérica y de la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones”.²⁵ Su fecha de fundación: 15 de agosto de 1985. Su cobertura geográfica es nacional.

La adscripción jurídica es académica y sus ejes estratégicos son:

- Apoyo legal: asesoría legal para la población de inmigrantes para tramitar documentos para residir en el país, a la vez población emigrantes nacionales que solicitan refugio y asilo en otros países.
- Apoyo humanitario: ayuda con fondo económico para trámites migrantes para la obtención de documentos legales.
- Atención a Emergencias: atención a salvadoreños accidentados o fallecidos en ruta para su repatriación, a la vez coordinar y apoyo a los familiares.
- Educación: talleres y seminarios en temas de migración a la población
- Capacitación y formación: capacitación a funcionarios del Estado y gente que trabaja en tema.
- Investigación: en temas de migración y derechos humanos; Difusión y divulgación: Programas de radio, entrevista a medios de comunicación masiva, publicaciones, boletines.
- Coordinación con instituciones del Estado y con ONG's nacionales, regionales/internacionales: Se coordina con organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y participación de redes en la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM), Servicio Jesuita para Las Migraciones Centroamérica. (SJMCA)²⁶

²⁵ IDHUCA Instituto de derechos humanos de la UCA. <http://www.uca.edu.sv/idhuca>

²⁶ Flor de María Salvador, Jorge Campo, Gabriela Ispanel, Rolando Duarte/Teresa Coello, y Felipe Gil, Directorio de Organizaciones que trabajan migración y derechos humanos en Centroamérica y México. Primera edición, Guatemala 2008. <http://www.crmsv.org/documentos/investigacion/Directorio%20de%20Org%20en%20DDHH.pdf>

CARECEN: Centro de Recursos Centroamericano (CARECEN), conocida como Fundación CARECEN Internacional El Salvador, esta organización busca concientizar a las personas que deciden dejar su tierra, su casa y su familia de los peligros que pueden enfrentar en el camino hacia al país del norte.

Su fecha de fundación: 1991, tiene cobertura geográfica: nacional y sus ejes estratégicos son:

- -Apoyo legal: en casos de deportaciones y petición familiar.
- Atención humanitaria: En casos de personas accidentadas para la búsqueda y repatriación de víctimas.
- Atención de emergencia: a personas accidentadas y fallecidas para su repatriación.
- Educación: a jóvenes estudiantes de secundaria y en comunidades rurales sobre riesgos.
- Capacitación y formación: se realizan talleres a líderes comunitarios para definir mecanismos para enfrentar la problemática.
- Investigación: se monitorean las violaciones a los Derechos Humanos de los deportados.
- Difusión: se realizan campañas informativas sobre riesgos y los derechos de los migrantes.
- Mesa permanente para las migraciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador
- Red de Organizaciones Civiles para las Migraciones RROCM, Grupo Regional para la Defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes
- GREDEMIG, Red Nacional Salvadoreña Americana (SANN).²⁷

COFAMIDE: es el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos, El Salvador. Nace en el año 2006, como iniciativa de madres, padres, esposas, hijos familiares de migrantes que emprendieron su viaje hacia Estados Unidos y nunca volvieron a saber de ellos.

²⁷ Flor de María Salvador, Jorge Campo, Gabriela Ispanel, Rolando Duarte/Teresa Coello, y Felipe Gil, Directorio de Organizaciones que trabajan migración y derechos humanos en Centroamérica y México. Primera edición, Guatemala 2008.
<http://www.crmsv.org/documentos/investigacion/Directorio%20de%20Org%20en%20DDHH.pdf>

Esta organización tiene como objetivo, incidir para la efectiva investigación y resolución de casos de migrantes fallecidos y / o desaparecidos, así también de efectuar gestiones ante organismos de gobierno para la repatriación de migrantes fallecidos e identificados como salvadoreños; contribuyen en el cumplimiento de los derechos humanos de los las migrantes y sus familiares en el país de origen, tránsito y destino.²⁸

RROCM: Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones. Se conforma por instituciones, organizaciones civiles y personas que trabajan en el tema migratorio y apoyan en la formulación, adopción y ejecución de políticas públicas, con el fin de contribuir a la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de la población migrante salvadoreña refugiada y sus familiares, en los lugares de origen, tránsito y destino, su labor comprende en ayudar a países vulnerables que sufren el fenómeno de la migración, Centroamérica, México y República Dominicana.²⁹ su rol es trabajar a favor del migrante brindando refugios, albergues, alimentación, asistencia médica y asesorías migratorias, y tiene como propósito constituir un espacio de la sociedad civil para el intercambio de información y la construcción de estrategias que promuevan los derechos de migrantes tanto a nivel nacional como internacional, el cual aporta de manera significativa información con respecto a los derechos humanos de los migrantes con la defensa para la ratificación universal, así como la efectiva implementación de normas sobre los derechos humanos para todo migrante.

Logros obtenidos de parte de entidades Gubernamentales y No Gubernamentales

Tanto de parte de instituciones públicas como privadas, se han alcanzado importantes avances en lo relacionado a la protección de los Derechos de los migrantes, algunos de los que destacan:

²⁸ Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos, El Salvador. <http://cofamide.blogspot.com/p/about-cofamide.html>

²⁹ COFAMIDE, SOLE TERRE RROCM : concertación Salvadoreña por los derechos laborales de la persona migrante, y la Asociación de Salvadoreños en el Mundo 2012.

- Dentro de la memoria de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador (Junio 2004- Mayo 2005) se menciona la apertura de nuevos consulados para ofrecer servicios a los connacionales, en: Nogales, Arizona, Duluth, Georgia, Elizabeth, Nueva Jersey; Choluteca, Honduras.
Así mismo mediante los consulados en Tapachula y Nogales y en Veracruz,* se está apoyando a miles de salvadoreños en tránsito. El Consulado en Tapachula tiene la gran labor de velar por los derechos de los migrantes, ofrecer protección consular en coordinación con autoridades migratorias locales.
- Actualmente el Programa de Migrantes, IDHUCA. En coordinación con la Asamblea Legislativa, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Atención a las Comunidades en el Exterior, la Organización Internacional de El Salvador (OIM), se encuentran trabajando en la creación de políticas migratorias que determinan derechos y obligaciones de los migrantes salvadoreños.³⁰

* La agencia consular de El Salvador en Acayucan, Veracruz, fue inaugurada en el año 2010 y está localizada en unos de los sitios donde transitan salvadoreños con destino a Estados Unidos.

³⁰ IDHUCA, Instituto de Derechos Humanos de la UCA. <http://www.uca.edu.sv/idhuca>.

1.2 Resultados Sociales y Políticos en El Salvador de la Migración con Destino a Estados Unidos

Las comunidades de salvadoreños en el exterior, juegan un papel importante en el aspecto social de su país, ya que además de enviar remesas a sus familiares, también tienen iniciativas de ayudar a las comunidades de origen de donde partieron, para lo cual se organizan en comités o asociaciones de ciudadanos. Los compatriotas en Estados Unidos al tener mejores ingresos ayudan a sus comunidades, aunque en muchas ocasiones les es difícil organizarse ya sea debido a las condiciones ilegales en las que viven, la falta de derechos como ciudadanos, los múltiples empleos y las largas jornadas laborales. Les impiden trabajar permanentemente dentro del mencionado tipo de asociaciones, sin embargo brindan su ayuda y apoyo a través de donaciones, en proyectos de desarrollo local con alcaldías, en infraestructura y equipamiento para clínicas de salud y escuelas del área rural. Este tipo de ayuda se profundiza ya sea a sus comunidades de origen o a los municipios más vulnerables cuando han sido afectados por desastres naturales.

Es importante mencionar que los salvadoreños que promueven asociaciones de migrantes, deben contar con “un largo período de permanencia en Estados Unidos como también de estabilidad legal y laboral”,³¹ factores que les ofrecen condiciones para el desarrollo y ejercicio de liderazgo en la promoción de asociaciones vinculadas a su lugar de origen.

Por otra parte la migración también ha influido de manera negativa en el aspecto social del país debido a múltiples circunstancias como lo es el desempleo, la pobreza, la inseguridad, la falta de educación y oportunidades en donde puedan desarrollarse en el plano laboral e intelectual. Esto ha hecho que muchos salvadoreños emigren hacia otros países en especial hacia Estados Unidos.

³¹ Ortega, Ovidio, entrevista directivo de COFALA, sep. 2005. Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE Fundación CARECEN Internacional-EI Salvador. GUIA METODOLÓGICA PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS “Vinculación de migrantes con sus territorios de origen, para impulsar procesos de desarrollo local”.

Uno de los graves efectos en el ámbito social, provocados por la migración es la desintegración familiar, que produce cuando hay un rompimiento de la unidad familiar, lo que significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes en la familia. Los costes de la migración en El Salvador recaen sobre los hijos de los migrantes, en la mayoría de los casos son quienes se ven más afectados, y sufren las consecuencias de las decisiones de sus padres, quienes son motivados a dejarlos bajo el cuidado de familiares directos o conocidos, con el fin de brindarles un mejor futuro con más oportunidades y sobre todo satisfacer sus necesidades básicas.

La desintegración en El Salvador implica consecuencias graves en el núcleo familiar y la sociedad, debido a que es una pieza clave para el surgimiento de grupos juveniles ilícitos conocidos como las “maras” produciendo graves problemas sociales, de impacto a nivel nacional e internacional. Hay jóvenes que se dedican al vandalismo, delincuencias, violencia, entre otros, incrementando el problema de la inseguridad, que afecta a la economía de los ciudadanos y obstaculiza el turismo salvadoreño.

Según el PNUD en su estudio sobre Desarrollo Humano 2005, “aunque no se cuenta con datos exactos sobre la cantidad de familias salvadoreñas impactadas por las migración, la información relacionada indica que se trata de un fenómeno de gran envergadura”; El informe, además dice “que ver la las migraciones como causante de la desintegración familiar y pérdida de valores, oculta es sacrificio del migrante y la responsabilidad compartida de la sociedad y el Estado ante el fenómeno migratorio mismo”.³²

Pero la migración no solo impacta de manera negativa en la conducta de los jóvenes, según estudios se ha creado un estereotipo que califica a estos jóvenes como “holgazanes, acomodados, despreocupados y consumistas, que no piensan en el futuro. Sino que existe un gran número de jóvenes que han prolongado sus estudios por lo tanto esperan obtener un mejor empleo en El

³² Publicación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). ComUnica. En línea. “Desintegración en la familia: costo humano de la migración” <http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr202007/notas/nota15.htm>.

Salvador, o ya se encuentran trabajando. Aunque los jóvenes que han abandonado sus estudios sí consideran la migración internacional como una posible alternativa”.³³ Continuando con el mismo círculo vicioso del fenómeno migratorio.

Otro aspecto importante que afecta el pleno desarrollo social y económico en el país es la llamada “fuga de cerebros”, la mayoría de jóvenes y adultos que han logrado terminar sus estudios académicos con altos promedios o que han sido beneficiados con becas en el extranjero, se encuentran con la incómoda situación de no poder encontrar un empleo que les permita desarrollar de manera plena sus conocimientos y que a la vez su trabajo sea remunerado de acuerdo a sus capacidades, ante este hecho, gran cantidad de personas se ven obligadas a buscar fuera de su país oportunidades laborales que les permitan poner en práctica sus conocimientos o por lo menos recuperar la inversión hecha durante los años de estudio.

Este hecho disminuye la calidad de intelectuales en el mercado laboral o profesionales altamente capacitados, con potencial humano, que se ven obligados a buscar oportunidades en países industrializados, por el alto índice de desempleo en El Salvador muchas personas optan por encontrar mejores condiciones de vida.

La fuga de cerebros en El Salvador, transfiere mano de obra calificada a naciones de mayor desarrollo, esto trae como consecuencia una pérdida de recurso humano y de capital para ayudar a impulsar un desarrollo económico y social en el país.

“El Salvador, se convierten en un país que transfiere talento a naciones como mayor desarrollo, lo que trae como consecuencia una descapitalización o fuga de cerebros, que desacelera las probabilidades de impulsar un desarrollo económico y social sostenible, porque limita que estos recursos sigan

³³ Según: Capítulo 6 “Dinámicas locales y migración”, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador, 2005 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

generando innovación en el país de origen.³⁴ [...] “De acuerdo a la información del Banco Central de Reservas (BCR) datos estadísticos entre los cuales destaca que El Salvador aparece como uno de los primeros 10 países que tienen mayor tasa de fuga de cerebros. El 31 por ciento está viajando a cualquier país del OCDE³⁵ y tiene el “honroso” primer lugar en migración de mano de obra cualificada, la cual se mantuvo hasta el año dos mil.”

También existe otro resultado provocado por las remesas; el deterioro y abandono del campo y la productividad agrícola. La cual ha ido disminuyendo desde varios años atrás, después del conflicto armado el trabajo en el campo se redujo y luego con el aumento de migrantes campesinos hacia el exterior, quienes en la mayoría de los casos eran personas con mayores conocimientos y experiencia en la producción y comercialización agrícola, provocó que el rendimiento en el campo bajara. Y luego con el envío de remesas por parte de familiares en el exterior, la mayoría de campesinos han dejado el trabajo en el campo porque no les es rentable y sus necesidades básicas son cubiertas con las remesas.

Por otra parte, un logro importante dentro de los resultados políticos alcanzados por el gobierno salvadoreño es el voto de salvadoreños en el exterior, el cual es una demanda que marca historia en la vida de miles de salvadoreños, y que hasta la fecha se calcula que “2.7 millones de salvadoreños viven en Estados Unidos,”³⁶ estos salvadoreños, de esta manera podrían hacer valer sus decisiones y conocer las políticas de gobernabilidad en aspectos sociales, políticos y de seguridad.

³⁴ Torres Larios , Néstor Orlando, Luis Ernesto Aguilar Palencia, Dina Isabel Platero Martínez. “Fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de El Salvador”
<http://textosacademicosexoe8.blogspot.com/2012/04/fuga-de-cerebros-y-su-impacto-en-el.html>

³⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre cuyos miembros están: Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Dinamarca, Islandia, Noruega, Turquía España, Portugal, Francia, Irlanda, Bélgica, Alemania, Grecia, Suecia, Suiza, Austria, Países Bajos, Luxemburgo, Italia, Japón, Finlandia, Australia, Nueva Zelanda, México, República Checa, Hungría Polonia, Corea del Sur, Eslovaquia, Chile, Eslovenia, Israel, Estonia.

³⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior consultado en: 7 de agosto del 2012.

Es importante mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo técnico del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y el Tribunal Supremo Electoral, trabajan en un proyecto de ley, que facilita el voto de los salvadoreños desde el exterior puesto que el sufragio se reconoce como un derecho ciudadano y compromiso nacional.³⁷

El voto es un derecho de todo salvadoreño, y que a su vez constituye parte de las nuevas políticas públicas (periodo 2009- 2014) implementadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que puedan gozar las comunidades de salvadoreños en el exterior y poder participar en las elecciones presidenciales y de alcaldías, de esta manera aportará al fortalecimiento de los derechos en cuanto a la equidad social, la democracia y la política de los migrantes salvadoreños en Estados Unidos. Según el actual Viceministro de Relaciones Exteriores, Juan José García “destacó la importancia que tienen los salvadoreños en el exterior y que a pesar de no estar en su tierra deben continuar con el goce de sus derechos y deberes constitucionales plenos”³⁸

Así también, los vínculos que los migrantes han establecido con sus comunidades de origen, han generado que estos se involucren directamente en las decisiones comunitarias y públicas de sus localidades enfatizando su poder en las políticas internas. Y de manera indirecta, la migración también creó una apertura en lo que respecta a las nuevas elites políticas, debido a que las élites tradicionales en su mayoría después del conflicto armado abandonaron su comunidad, dando paso a que nuevos dirigentes políticos asumieran un papel protagónico.³⁹

³⁷ *Ibidem.*

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ Según: Capítulo 6 “Dinámicas locales y migración”, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador, 2005.

1.2.1 CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS DEL RETORNO DE LA MIGRACIÓN SALVADOREÑA

La migración es parte de la historia de El Salvador ya sea interna o externa causada por diferentes factores, pero como toda causa tiene efectos las deportaciones comenzaron a ser parte de dicho fenómeno ya que al finalizar el conflicto armado y la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, se produjo el retorno de un número indeterminado de emigrados, cuyo impacto social fue considerable.

Se incorporaban nuevamente al país personas sin empleo, de diferentes edades, algunos jóvenes con una identidad cultural muy diferente de la de sus padres, también se les atribuye a los migrantes provenientes de Estados Unidos la formación de grupos, en zonas urbano-marginales caracterizadas por un alto índice de pobreza y de exclusión social que fueron influenciados en su mayoría por jóvenes pandilleros deportados de los Estados Unidos quienes se encargaron de propagar este estilo de vida. Los grupos existentes de maras o pandillas mostraban gran aumento, “los cuales en 1998 eran entre 7,000 y 17,000 personas.”⁴⁰

“Las autoridades locales están convencidas de que muchos de los criminales deportados han contribuido, en gran medida, con el incremento de la violencia y el cambio de la forma de actuar de las pandillas, al punto de valorarlas como estructuras del crimen organizado.”⁴¹ Las condiciones en que regresan al país las personas que han emigrado son distintas, las autoridades de Estados Unidos han incrementado el retorno de la migración por medio de leyes antiinmigrantes, desde 1996 EEUU reforzó las medidas con la creación de la Ley de Reforma de Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante⁴² en

⁴⁰ Aguirre Zaldaña, Miguel Arturo. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. OEI. Y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Estudio sobre formas de vida de los jóvenes de El Salvador desde la perspectiva de: la Educación, Trabajo, Salud y Vivienda. Mayo 2002.

⁴¹ El Diario de Hoy, “Deportación agrava la violencia en El Salvador”.
<http://www.elsalvador.com/noticias/2006/10/16/nacional/nac6.asp>

⁴² Ley de Reforma de Inmigración ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act; IIRIRA) de 1996 fue firmada por Bill Clinton (presidente de Estados Unidos, 1993-2001) convertida en ley y cambiando así las leyes migratorias de los Estados Unidos. Esta ley aumentó los controles fronterizos, ordenó nuevos programas de verificación de empleo, estipuló la elegibilidad para los programas de beneficios públicos, y volvió inadmisibles como migrantes autorizados por periodos de 3 a 10 años a aquellos que fueran detectados como migrantes previos no autorizados.

algunos casos son deportados y las condiciones en que son detenidos varían, algunos con antecedentes penales, también son detenidos en sus centros de trabajo, otros han sido detenidos al momento de querer ingresar a Estados Unidos y vienen a ser parte de la lista de desempleados, su situación económica muchas veces solo empeora y más cuando regresan con deudas que adquirieron para poder ingresar a Estados Unidos. Con el paso del tiempo las cantidades de deportados han ido en aumento y lejos de volverse más amplia la oferta de mano de obra para el país, son vistos como un problema social.

Mucho tiene que ver el estereotipo que se tiene de los deportados al momento de darles trabajo o su aspecto físico como en los jóvenes con tatuajes que aunque no sean parte de ningún grupo delictivo no son bien vistos por tenerlos y puede llegar a incidir al momentos de ser seleccionados en algún empleo, por esto también algunas personas que han regresado al país no pueden tener acceso a un empleo.

“La cantidad de deportados que regresó a El Salvador procedentes de Estados Unidos y que cuentan con antecedentes penales fue de un 40% durante 2010. Según cifras proporcionadas por las autoridades de Migración, de enero a diciembre del año pasado 18,735 compatriotas fueron enviados de regreso al país por parte de las autoridades estadounidenses. De estos, unos 7,556

autorizó investigadores contra empleadores que contratan indocumentados y falsificadores de visas y otros documentos de inmigración. Creó castigos a infractores de las leyes de inmigración en años (de cinco a 20) sin poder inmigrar legalmente. Controles a la expedición de licencias de conducción. Requisitos de ingresos a patrocinadores de solicitantes de residencia. Coincidió con la reforma a la Seguridad Social que ordenó el control de expedición de tarjetas del Seguro Social.

Esta ley dispone la deportación obligatoria llamada “remoción”, permite las detenciones obligatorias basadas en delitos y puede impedir obtener el estado de residencia a aquellos que proporcionen información falsa en los documentos de inmigración. . En el año 2003, se realizaron tres programas pilotos distintos, se usaron para determinar el mejor método para verificar elegibilidad para trabajar de un empleado.

Datos tomados de: “1997: Estados Unidos implementa. La Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante” <http://www.destinyschildren.org/es/timeline/illegal-immigration-reform-and-immigrant-responsibility-act/> ; Fuente Legal <http://espanol.getlegal.com/legal-info-center/leyes-predominantes-y-SERVICIO-DE-CIUDADANIA-E-INMIGRACION-DE-ESTADOS-UNIDOS> :<http://www.uscis.gov/portal/site/uscises/menuitem.e693c9cf3c2f7d18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=3e04dfa0f1c0e210VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=3e04dfa0f1c0e210VgnVCM100000082ca60aRCRD>

fueron fichados por haber cometido un ilícito en suelo norteamericano. De acuerdo con los datos que consignan las autoridades, los cuatro primeros delitos que cometen los compatriotas en suelo estadounidense son: asalto, violencia doméstica, uso de drogas y robos. Las autoridades de Migración reconocieron en su oportunidad que estas categorías son muy generales, por lo que buscan que Estados Unidos brinde con mayor detalle el grado de antecedente de cada compatriota que es enviado de regreso al país, para así poder individualizar cada caso.”⁴³

Es de esta forma como muchos regresan a sus lugares de origen, los que regresan con la esperanza de establecerse de nuevo en el país, se enfrentan con una realidad, esta es que en sus comunidades no hay oportunidades de reinserción laboral, existe falta de oportunidades para el desarrollo de pequeñas actividades productivas, creciente desigualdad, inseguridad, la sociedad consumista y confrontación política.

Representa este fenómeno un aspecto negativo, como se refleja en un estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) donde cita “El retorno de los emigrantes representa una doble problemática debido a que, por una parte, la emigración genera costos y desajustes en los que refiere a la disminución de población y fuerza laboral, y por otro, la repatriación posterior exige un nuevo proceso de adaptación y de reintegración a la vida productiva, exigiendo muchas veces el apoyo de organismos e instituciones locales o internacionales. Los repatriados representan al menos 13,239 personas, de los cuales 7,144 lo hicieron individualmente y 9095 de forma colectiva (CEPAL, 1993). Los que retornaron de manera individual están dispersos por todo el país, con especial concentración en San Salvador, mientras que los repatriados colectivamente se instalaron en forma comunitaria

⁴³ La Prensa Gráfica. “Deportaciones generan clima de inseguridad,” 2011 : <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/173059-deportaciones-generan-clima-de-inseguridad.html>

en sus zonas de origen o cerca de estas, y se dedican a la producción para el autoconsumo”⁴⁴

El regreso a El Salvador de quienes lo hacen porque han sido deportados ha tenido tanto impacto que en 1999 da inicio un programa llamado “Atención inmediata para el salvadoreño que retorna al país en condiciones de vulnerabilidad”, mejor conocido como: “Programa Bienvenido a Casa”, el cual funciona dando cierto tipo de ayuda a estas personas al momento de ingresar nuevamente al país. De alguna forma se trata de facilitar su ingreso, aunque no todas las personas lo perciben de igual forma, según testimonios de personas que son entrevistadas por los diferentes periódicos nacionales, al regresar con problemas de dinero o con ciertos antecedentes judiciales la inserción en la sociedad se hace más difícil para sobrevivir y son más vulnerables de pertenecer a grupos delictivos como las maras, por ejemplo la “Mara Salvatrucha” y la “M-18”, que son consideradas enemigas acérrimas y a las que se les atribuyen, entre otros, delitos como robos, extorsiones e incluso narcotráfico, por esto dentro del programa se hace una división entre los deportados que aquellos que son con antecedentes y sin antecedentes.

A continuación, se explica un poco cómo funciona el programa Bienvenido a Casa, información que es patrocinada por la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador. Los responsables de llevar a cabo el programa han sido las siguientes instituciones, cronológicamente: 1999 -2004: Catholic Relief Services 2004- 2006: ONG (Fundí), 2007- 2008: Dirección General de Migración y Extranjería. (DGME)

Los objetivos son: ordenar la repatriación, establecer horarios, menores en vuelos comerciales acompañados y en horas hábiles, separación de repatriados con antecedentes y sin antecedentes (ver cuadro 1.1), proveer servicios como: transporte, albergue, orientación de empleo, asistencia psicosocial.

⁴⁴ Lara, Mayra Odette; Soriano Molina, Erick Oswaldo, Dirección General de Migración, Dirección General de Estadística y Censos. “El Salvador” CEPAL - SERIE Seminarios y conferencias. Informes nacionales sobre migración internacional en países de Centroamérica.
http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/11699/lcl1764_EL_SALVADOR.pdf

CUADRO 1.1: CONTROL DE SALVADOREÑOS DEPORTADOS, CON Y SIN ANTECEDENTES PENALES

* ENERO A DICIEMBRE 2005*

DIA	EDAD		GENERO		ORIGEN EN EL SALVADOR		LUGAR DE PROCEDENCIA		DEPORTADOS		TIPO ANTECEDENTE	TOTAL
	MAYOR	MENOR	M	F	DEPARTAM.	TOTAL	ESTADOS Y PAISES	TOTAL	C/ANT	S/ANT		
1	152	13	145	20	AHUACHAPAN	309	ARIZONA	1.542	85	1.457	ARMA DE FUEG.	86
2	313	10	281	42	CABAÑAS	498	ATLANTA	23	9	14	ASALTO	215
3	208	5	191	22	CHALATENA	505	BOSTON	64	1	63	ASESINATO	35
4	174	3	159	18	CUSCATLAN	168	CALIFORNIA	1.427	488	939	DISTURBIOS	7
5	136	6	116	26	LA LIBERTAD	648	CHICAGO	184	83	101	DOCUM.FALSOS	38
6	278	6	268	16	LA PAZ	343	FLORIDA	123	63	60	DROGAS	379
7	264	18	251	31	LA UNION	719	GEORGIA	128	55	73	EBRIOS	71
8	272	9	224	57	MORAZAN	290	NEVADA	619	103	516	HURTOS	1
9	238	8	222	24	S. SALVADOR	1.036	NEW JERSEY	54	20	34	LESIONES	6
10	271	3	231	43	SAN MIGUEL	839	NEW YORK	317	182	135	PANDILLEROS	35
11	287	6	246	47	SAN VICENTE	333	TEXAS	2.199	484	1.715	PELEAS	14
12	88	3	78	13	SANTA ANA	803	VIRGINIA	3		3	PROSTITUCION	4
13	92	2	67	27	SONSONATE	462	WASHINGTON	414	252	162	RESIST.AUTOR.	14
14	271	0	247	24	USULUTAN	698	ESTADO NO DEF	142	2	140	ROBO	312
15	187	9	172	24	DTO. NO DEF.	20	BELICE	54		54	SECUESTROS	1
16	318	7	294	31			BRASIL	2		2	SEXUALES	263
17	267	14	205	76			CANADA	15	2	13	SIN LIC/p/COND.	22
18	246	28	231	43			COSTA RICA	7		7	SUST. CONTROL	37
19	274	11	228	57			ESPAÑA	4		4	TRAFICO PERS.	11
20	204	18	182	40			GUATEMALA	6		6	VIOLENC.DOM.	101
21	426	15	369	72			MEXICO	234		234	OTROS	177
22	275	4	239	40			PANAMA	4		4		
23	132	5	110	27			PERU	1		1		
24	291	10	274	27			PUERTO RICO	1		1		
25	238	8	209	37			REINO UNIDO	1		1		
26	238	10	211	37			SUECIA	2		2		
27	212	12	194	30			VENEZUELA	1		1		
28	322	2	286	38								
29	194	15	181	28								
30	253	7	242	18								
31	181	2	163	20								
TOTAL	7.302	269	6.518	1.055		7.571		7.571	1.829	5.742		1.829

45 El Salvador.com "Estadísticas de salvadoreños deportados", Dirección General de Migración y Extranjería <http://www.elsalvador.com/mundo/enterese/2006/datos.asp>.

El programa se divide en fases, en la primera fase lo que se hace es: proceso de recibimiento, ejerce el control migratorio, se brinda charla informativa, se proporciona refrigerio, se entrevistan los deportados, se entregan gastos de transporte, el programa mantiene una base de datos de repatriados.

En la segunda fase: En junio de 2008 se creó el Centro de Atención al Migrante Salvadoreño. Los repatriados tienen acceso a la base de datos de oportunidades laborales, se brinda asistencia educativa: Los repatriados podrán continuar sus estudios, se da asistencia Médica Básica, asistencia jurídica y se imparten de forma gratuita las siguientes capacitaciones:

- a. Mecánica automotriz.
- b. Mantenimiento y reparación de computadoras.

- c. Panadería.
- d. Electricidad residencial.
- e. Corte y confección.

Los resultados iniciales en la fase dos que destaca la DGME son: atención de 114 repatriados. En cuanto a facilitar empleo, 69 personas aplicaron para oportunidades laborales, 4 ya fueron empleados en el 2008 y se habían inscrito en capacitaciones: 22 personas en diversos cursos.⁴⁶

De esta forma, algunos salvadoreños que regresan al país se han encontrado con este nuevo programa que brinda orientación a todos los que regresan en los vuelos de deportaciones.

⁴⁶ Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador. Programa de atención al migrantes "Bienvenido a Casa"
http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/return_migration_development_070708/pres_alvarez.pdf

1.2.2. EXPECTATIVAS DEL MIGRANTES SALVADOREÑO Y LA ESTABILIDAD LABORAL- ECONÓMICA EN ESTADOS UNIDOS

Es durante los años 80's a causa de la guerra civil, que El Salvador comienza a experimentar un gran proceso migratorio, se buscaba huir de esta situación, también en esta época la agricultura que era parte fundamental de la economía salvadoreña, decae y con ello la estabilidad económica de las familias que se sostenían de ella, por consecuencia las exportaciones agrícolas mostraron su caída.

El sector agrícola experimentó un estancamiento durante los años '90, y a pesar de que en 1992 se firmaron los acuerdos de paz, el cese del conflicto no pudo reestablecerlo, por que este sector ya se había debilitado, sosteniendo de esta forma la falta de trabajo y el poco ingreso en las familias salvadoreñas, lo cual promovió que en los salvadoreños optaran por iniciar una migración hacia la zona urbana y al extranjero al no tener más oportunidades de empleos.

De esta forma lo que para algunos fue una medida de buscar mejorar su economía familiar para otros se tornó su única opción al no encontrar trabajo en su país y se volvería esa salida casi un patrón cultural ya que para muchos niños y jóvenes el sueño americano era y sigue siendo la forma en que ellos podrían mejorar sus condiciones de vida y con el paso de los años hasta la actualidad la migración siguió, ya que las redes que se establecieron durante el conflicto para poder salir del país, como las rutas terrestres, se fortalecieron, gracias a esto la búsqueda de trabajo en Estados Unidos no se detuvo.

Los salvadoreños emigran a Estados Unidos en busca de un mejor salario, de una mejor calidad de vida para ellos y sus familias. Algunos salen con el propósito de saldar deudas, otros con la intención de algún día reunificar la familia en EEUU y algunos no tiene claro si quisieran regresar al país, lo cierto es que están ocupando diversos empleos en el país americano y han logrado con el tiempo un grado de inserción que les ha permitido elevar su nivel de bienestar, un estudio realizado por la Comisión Económica para América

Latina y el Caribe (CEPAL) en el 2011, destaca que “casi el 5% de la fuerza de trabajo de América Latina ha emigrado a los Estados Unidos”⁴⁷

También que en el caso de El Salvador “la emigración representa una fuga laboral del orden del 25%. Prácticamente uno de cada cinco trabajadores salvadoreños ha emigrado a los Estados Unidos.”⁴⁸

Los trabajos pesados o con cierto grado de peligro son bien pagados comparándolos con los salarios en El Salvador y eso hace que las personas que cuentan con bajo o ningún grado académico aspiren a un trabajo bien pagado en dicho país, concientes que no lo tendrían en su país de origen, tal cual se muestra en un estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del grado académico en los migrantes salvadoreños que residen en EEUU. “según información del censo decenal de 2000, aproximadamente el 63% de las mujeres y el 65% de los hombres de origen salvadoreño que vivían en Estados Unidos no había completado la escuela secundaria.”⁴⁹

Dentro de las dificultades para alcanzar las aspiraciones de los migrantes, es la capacidad de hablar inglés lo cual no permite que se integren tan fácilmente en lo económico y social. La pronunciación correcta y la fluidez afecta las posibles contrataciones de empleos, por ello los salarios llegan a ser más bajos de los que hablan perfectamente el idioma, algunos con el tiempo llegan a hablar bien inglés, sin embargo otros persisten con ciertas dificultades de hablarlo, pero en el Informe sobre Desarrollo Humano (IDH) del 2005 que muestra censos realizados en el año 2000, destaca que “solamente el 18% de las mujeres y el 13% de los hombres manifiestan que no hablan inglés.”

⁴⁷ Pizarro Martínez, Jorge, Migración internacional en América Latina y el Caribe, Nuevas tendencias, nuevos enfoques. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, 2011.

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ Informe sobre Desarrollo Humano, El Salvador. Una mirada al nuevo nosotros, el impacto de las migraciones. 2005.

A pesar de ellos el mismo estudio señala que “los salvadoreños que llegan a Estados Unidos registran tasas altas de participación laboral: 57% de las mujeres y 73% de los hombres están económicamente activos.”⁵⁰

Los salvadoreños trabajan en diferentes sectores, la mayoría de los hombres se desarrollan en trabajo manual, las mujeres pueden optar por trabajos que son exclusivos de mujeres como de limpieza doméstica y niñera, dentro de los trabajos que ellos desempeñan están, limpia ventanas que es muy peligroso por que se hace en edificios sumamente altos, camareros, cocineros, obreros de construcción, jardinero, entre otros, para lo cual se presenta gráficamente a continuación los porcentajes y otras ocupaciones en el cuadro 1.2:

Cuadro 1.2 LAS PRIMERAS 10 OCUPACIONES SEGÚN SEXO.

Rango	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje
1	Camareras	16.6	Ayudantes y obreros de construcción y otros oficios	6.4
2	Cuidadoras de niños	5.1	Conductores de vehículo automotor	6.1
3	Cajeras	4.6	Cocineros	5.5
4	Limpiadoras y porteras	4.4	Jardineros	4.9
5	Cocineras	3.5	Limpiadores y porteros	4.5
6	Operarias de máquinas de coser	2.9	Carpinteros	3.8
7	Empacadoras a mano	2.7	Pintores, construcción y mantenimiento	2.7
8	Enfermeras y auxiliares en servicios de la salud	2.6	Obreros de fabricación y procesamiento	2.2
9	Secretarias y asistentes administrativas	2.4	Mecánicos	2.2
10	Representantes de ventas, comercio al por menor	2.4	Otros ensambladores y ocupaciones relacionadas	2
	Total	47.1	Total	40.2

Fuente: Cálculos propios realizados con tabulaciones especiales de la PUMS 1% del Censo Decenal de 2000.

⁵¹ Informe sobre Desarrollo Humano, El Salvador. Una mirada al nuevo nosotros, el impacto de las migraciones. 2005

⁵⁰ Ídem.

La actividad laboral de la migración genera mayor actividad económica para el país donde residen, aún cuando no se cuenta con los beneficios de un seguro social o salarios iguales a los que tienen los estadounidenses, ellos están dispersos por todo el país, “En Estados Unidos hay diferencias significativas a nivel estatal en los sectores de actividad en que laboran los inmigrantes provenientes de El Salvador, lo que en parte responde a la estructura productiva de los distintos estados.”⁵² Para un mejor detalle de lo anteriormente expuesto, a continuación se muestra el cuadro 1.3:

CUADRO 1.3: ESTADOS UNIDOS: SECTOR DE ACTIVIDAD EN QUE LABORA LA POBLACIÓN MIGRANTE ORIGINARIA DE EL SALVADOR. NIVEL ESTATAL EN 2010.

	Estructura porcentual					
	Total de inmigrantes de El Salvador	California	Maryland	Nueva York	Texas	Virginia
➤ Agropecuario y minería	1.5%	2.6%	0.2%	0.7%	1.0%	1.5%
➤ Construcción	14.3%	9.9%	25.8%	8.8%	15.4%	20.0%
➤ Manufacturas	11.5%	10.6%	4.4%	14.2%	10.4%	4.8%
➤ Comercio	12.3%	13.6%	10.9%	12.9%	13.9%	8.1%
➤ Finanzas, seguros, inmuebles e informática	4.5%	5.9%	2.4%	2.2%	5.4%	6.1%
➤ Transportes y almacenamiento	5.0%	7.0%	1.1%	6.1%	5.5%	3.5%
➤ Servicios de administración, profesionales y científicos	13.3%	12.4%	15.5%	14.8%	12.2%	14.4%
➤ Servicios educativos y de salud	10.5%	14.6%	5.4%	11.5%	8.7%	10.7%
➤ Alimentos, recreación, hospedaje y arte	16.8%	11.1%	24.5%	17.2%	17.0%	21.1%
➤ Otros servicios y la Administración Pública	10.3%	12.3%	9.8%	11.6%	10.5%	9.8%
➤ Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

⁵² Programa de Aplicación de los Principios Generales para los Mercados de Remesas de América Latina y El Caribe. El perfil de la población de origen salvadoreño en Estados Unidos. Jesús A. Cervantes González, Fondo Multilateral de Inversiones, miembro del grupo BID. Febrero 2012.

Las condiciones de vida para los salvadoreños que viven en Estados Unidos es de mejor calidad, el acceso al empleo por las nuevas leyes que sancionan la contratación de emigrantes indocumentados y las deportaciones es lo que ha disminuido sus ingresos pero esto no ha detenido a todos los que pretenden emigrar por buscar una estabilidad económica para sus familias.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El periodo de 1970 a 1990 en El Salvador estuvo marcado por una inestabilidad política y social en donde el malestar de la sociedad ante la situación de marginación, el empeoramiento de las condiciones de vida, la opresión por parte de los gobiernos militares y los fraudes electorales, fueron hechos que desencadenaron una lucha contra el autoritarismo militar y los grupos de poder económico, que engendraban cada vez más el resentimiento social lo que terminó en la creación de grupos de izquierda que buscaban una revolución que le permitiera al pueblo desligarse del sometimiento militar y anárquico del cual era objeto, y para lograr su objetivo los grupos de izquierda como de derecha hicieron uso de las armas, esto flageló al país con la pérdida de miles de personas civiles y el retroceso estructural.

La inestabilidad socioeconómica que en un inicio, provocó la migración interna dentro del país salvadoreño, estos grupos comenzaron a buscar como medio de supervivencia la migración pero esta vez dirigiéndose hacia el extranjero.

Por lo tanto al plantearse la hipótesis siguiente en donde el impacto provocado por el conflicto armado en El Salvador durante la década de los 80's, continúa teniendo secuelas hasta la fecha. Los bajos niveles de desarrollo, la falta de educación, el desempleo, la pobreza, los problemas sociales y políticos: delincuencia, inseguridad, corrupción, entre otros. Son aspectos importantes que deben ser abordados por el gobierno salvadoreño para minimizar los flujos migratorios hacia el exterior. Por lo que es necesario implementar políticas y programas a largo plazo que garanticen fuentes de empleo, mejores niveles educativos, y seguridad.

Es en este punto que la teoría de la dependencia sirvió para validar la hipótesis y confirmar además que la teoría está estrechamente vinculada con la migración ya que en este caso se cumple con el criterio de, "el origen de las migraciones se encuentra en el devenir histórico de las sociedades y

las condiciones heredadas de su modo de producción”, tomando en cuenta que en el desarrollo del capítulo se destacan los aspectos histórico-sociales como la época del conflicto armado en donde las estructuras del gobierno promovieron la inestabilidad, desempleo y pobreza, causando en la población la búsqueda de vivir en países desarrollados que ofrecieran mejores niveles de vida.

La teoría de la dependencia brinda al análisis teórico de las migraciones el enfoque histórico-estructural, en este caso los conflictos internos en los países periféricos (El Salvador) dan origen a movimientos migratorios, los cuales a pesar del cese de dicho suceso continúan en aumento, los movimientos migratorios no disminuyeron al finalizar el conflicto armado sino que debido a factores, producto de este hecho como: la inestabilidad económica salvadoreña, la inseguridad, el desempleo, los problemas políticos, entre otros. Esto influye en la decisión de partir o quedarse dentro del país. A todos los problemas sociales y políticos vividos en El Salvador se suman los fenómenos naturales que propiciaron destrucciones en zonas vulnerables del país afectando más a personas pobres, entre estos fenómenos se pueden mencionar el Huracán Mitch en 1998, la Tormenta Stan de 2005 y el Huracán Agatha de 2010, estos sucesos debido al alto riesgo y la falta o ineficiencia de programas de prevención que incrementan los niveles de pobreza lo que lleva a que éste se convierta en un motivo para migrar y así sustentar las carencias que se encuentran en El Salvador.

Por lo tanto la problemática interna del país debido a su bajo desarrollo, que lo ubica como un país subdesarrollado, provoca que sus nacionales busquen superarse o al menos optar a un mejor nivel de vida en el exterior.

CAPÍTULO II

2. LA VULNERABILIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES SALVADOREÑOS, SU RELEVANCIA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL E IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA

Pese a los controles estadounidenses, la migración indocumentada no ha disminuido, simplemente se ha desviado por nuevas rutas de paso, optando por rutas más peligrosas. Velar por el respeto a los derechos humanos de los migrantes y su protección durante su viaje y estadía en el país de destino debe ser un compromiso asumido por los países de origen, así mismo velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia migratoria aunado a un eficaz trabajo gubernamental.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Inmigración (INM), “en el primer semestre de 2012 un total de 42 mil 919 indocumentados centroamericanos han sido detenidos y deportados desde México a sus lugares de origen. El INM precisa que dentro de los deportados en este primer semestre, 6 mil 611 eran salvadoreños, quienes fueron deportados vía terrestre a Guatemala”⁵³, nación que los envió a sus respectivos países de origen, lo cual refleja que el flujo migratorio se mantiene activo. Las cifras varían marcando muchas veces un incremento, tomando en cuenta que debido a las condiciones que atraviesan los migrantes, estas cifras no pueden ser exactas, las publicaciones de artículos o investigaciones muestran también que las condiciones en que se mueven los migrantes indocumentados hacia otros países son inseguras y atentan muchas veces contra su vida.

Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito, constituyen una realidad imperceptible tanto para gobiernos, organismos internacionales y la misma sociedad civil; estos hechos que con los años se

⁵³ La jornada adicciones. “Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles: INM”
Ciro Pérez Silva. Julio 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/11/politica/020n2pol>

han hecho sentir con más agresividad e impunidad se ven afectados por la ausencia de políticas públicas nacionales o regionales, es por ello que estos grupos son tan vulnerables.

Por lo tanto dentro de este capítulo se pretende identificar los casos de violación a los derechos humanos en los grupos migrantes, los incumplimientos en el respeto de los tratados internacionales y las formas en que son afrontados por el país de origen (El Salvador).

2.1 DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, éstos han sido reconocidos, sin objeción, como derechos universales, inderogables, inalienables, interdependientes, indivisibles y no discriminatorios. Es decir que ningún Estado u organismo internacional puede hacer caso omiso de estos y sobre todo nadie tiene el derecho ni la autoridad en ninguna circunstancia de violentar o menoscabar la libertad y dignidad del ser humano.

Actualmente, los procesos, conocimiento y protección de los derechos humanos se ha hecho un tema de interés general, convirtiéndose en objeto de análisis y debate tanto en sectores públicos como privados, pero aún más cuando no existe el debido consenso entre las naciones para la protección de estos derechos; en diferentes épocas han sido diversos los derechos que se le atribuyen al ser humano, así también está la existencia de sus diversas denominaciones, por ejemplo se les ha llamado derechos naturales, derechos individuales, derechos del hombre y del ciudadano, derechos fundamentales, derechos subjetivos. Por consiguiente existen diversas definiciones de este concepto y a continuación se citan algunos:

Concepto según la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y a la libertad, la libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo y la educación y muchos más, así como prohíben la esclavitud y la tortura. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.”⁵⁴

Según el glosario de términos básicos sobre derechos humanos: “Los derechos humanos son inalienables (dentro de ciertos límites legales) y universales (pertenecen por igual a todos los miembros de la familia humana, más allá de

⁵⁴ Organización de las Naciones Unidas, “Temas mundiales,” <http://www.un.org/es/globalissues/humanrights/>

cualquier frontera territorial o límite social, racial, étnico, cultural, político o económico), y deben ser protegidos por la ley, aun cuando las acciones de agentes no estatales pueden ocasionar violaciones a los derechos humanos, la responsabilidad principal de respetarlos, garantizar su respeto por terceros y propiciar su realización corresponde directamente al Estado.”⁵⁵

De acuerdo a lo antes mencionado se puede puntualizar que los derechos humanos son inherentes e inalienables, por tanto le pertenecen a las personas independientemente de su origen, circunstancia y condición, y ninguna persona, institución o Estado puede violentarlos ni omitirlos.

⁵⁵ Muñoz, Alejandro; Anaya, Juan Carlos; Arjona Estévez, Ximena; Medellín Urquiaga, Lucía Montiel Romero, Ivett; Navarro Ramírez, Marcela; Talamás Salazar, María José Veramendi Villa, “Glosario de términos básicos sobre derechos humanos,” Primera Edición, México 2005.

2.1.1 LOS RIESGOS, VULNERABILIDAD Y AMENAZAS A LOS GRUPOS DE SALVADOREÑOS MIGRANTES DURANTE SU VIAJE A ESTADOS UNIDOS

Las personas que han tenido la necesidad de migrar se enfrentan a múltiples adversidades desde el momento en que abandonan su país de origen y durante su tránsito hacia el país de destino. Aunque no siempre, estas personas en algunos casos ya se encuentran familiarizadas con la ruta que emprenderán, debido a que hay casos en los que por segunda vez intentan cruzar las fronteras o a través de comentarios de familiares o amigos que ya emigraron.

En los últimos años la ruta de tránsito de El Salvador hacia Estados Unidos se ha convertido en el escenario ideal para el crimen organizado y otros grupos delictivos, que haciendo uso de su posición, como en el caso de la Policía Federal Mexicana -en la mayoría de los casos- se aprovechan del estado de vulnerabilidad y abusan de ellos, violentándoles sus derechos fundamentales y poniendo en riesgo la vida e integridad de los migrantes en tránsito.

Por lo tanto, se vuelve necesario exponer los riesgos, la vulnerabilidad y las amenazas de las cuales es objeto el migrante salvadoreño. Para ello es fundamental recordar lo establecido en el art 1 y 2 de la Constitución de la República de El Salvador que “reconoce a la persona humana como el principio y fin de la actividad del Estado, el cual está obligado a la protección y defensa de sus derechos fundamentales”.⁵⁶ Asimismo en los artículos 83 y 90 establece que “la soberanía del Estado reside en el pueblo y los ciudadanos y ciudadanas salvadoreños tienen derecho a la nacionalidad, con independencia de territorio en que se encuentren e incluso, con independencia que hayan nacido en los límites del territorio salvadoreño, si son hijos de padre o madre salvadoreño”.⁵⁷ Es decir que el Estado salvadoreño tiene la obligación y el

⁵⁶ Constitución de la República de El Salvador 1983, San Salvador, El Salvador, marzo de 1992.

⁵⁷ Ídem.

deber de velar por el bienestar de los ciudadanos en cualquier lugar en donde se encuentren.

Los actos ocurridos en el viaje se han catalogado como delitos graves: el homicidio, secuestro, robo, extorsión, lesiones, trata, violación sexual, otras agresiones sexuales y privación ilegal de libertad, y el tráfico ilícito de migrantes. Estos delitos han sido cometidos en casos colectivos y en casos individuales.

Como es de conocimiento público la ruta del migrante salvadoreño parte en Guatemala, territorio en el cual puede transitar de manera legal debido al Acuerdo del CA-4⁵⁸. Pero es en territorio mexicano en donde ingresa de manera ilegal donde existe un “riesgo constante de violación a los derechos humanos y fundamentales, desde la frontera sur de ese país con Guatemala en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, a la frontera norte que incluye los estados de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California Norte”.⁵⁹

Ante este escenario el gobierno salvadoreño ha establecido una red consular que vela por la protección y asistencia de los connacionales en el Estado mexicano especialmente en los Estados en donde hay mayor tránsito de salvadoreños. Es así como “la Red Consular de El Salvador en México y la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería Salvadoreña registraron durante 2010, violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra 250 personas migrantes de nacionalidad salvadoreña, con la presunta responsabilidad de autoridades mexicanas, o la vulneración de sus derechos

⁵⁸ El CA-4 es un tipo de salvo conducto que pueden utilizar los residentes de los países que integran la región de los "4" países que firmaron tal convenio, para poder viajar en calidad de extranjero al interior de los mismos, es decir que pueden viajar libremente hacia estos países sin obtener ningún tipo de visa. Los países que adquirieron este convenio son: Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, es.answer.yahoo.com/question/index.

⁵⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, Dirección General de Derechos Humanos, “Informe de violación a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en tránsito por México durante el año 2010”, abril 2011, El Salvador.

fundamentales por delitos graves cometidos por presuntos miembros del crimen organizado y/o la delincuencia común”.⁶⁰

Según este mismo informe, la Red Consular Salvadoreña destacó que la Policía Federal Mexicana se considera en muchos de los casos presunta responsable de violaciones a los derechos humanos de salvadoreños, estos casos han incluido privación arbitraria de la libertad, maltratos físicos, vejaciones, insultos, robo, disparos directos e intimidación.

“Cabe señalar que la Policía Federal es una instancia que tiene facultades para actuar en todo el territorio mexicano; sin embargo, no está facultada para realizar de forma unilateral labores migratorias que le corresponden al Instituto Nacional de Migraciones (INM). Según las regulaciones mexicanas, la Policía Federal puede participar en operativos migratorios solamente en coordinación con el INM.”⁶¹

Es un hecho que este tipo de atrocidades cometidas por las autoridades mexicanas han sido negadas por el mismo gobierno y, a pesar de los esfuerzos por parte de los gobiernos afectados, como el gobierno salvadoreño, las violaciones a los derechos humanos continúan ocurriendo. Aun no existen mecanismos eficientes por parte de éstas que velen por el respeto a los derechos humanos de los migrantes en tránsito, o un evidente celo en la divulgación de las leyes mexicanas que ya se encuentran en vigor y no son de conocimiento público como lo es la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México⁶², cuya ley obliga al Estado de México a indemnizar por actos ilícitos en contra de la violación a los derechos humanos de los migrantes.

Pero debido al desconocimiento de las leyes y derechos que los amparan en territorio extranjero, los connacionales continúan siendo víctimas de violaciones

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Ibídem

⁶² Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicado en el Diario Oficial de la federación, el 31 de diciembre del 2004, Estados Unidos Mexicanos. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRP.

y malos tratos por parte tanto de las autoridades como del crimen organizado, el cual se está lucrando de la necesidad y la vulnerabilidad de estas personas que viajan con el único propósito de ofrecer su mano de obra y fuerza de trabajo a cambio de ingresos que les permitan sostener a sus familias que se encuentran en El Salvador y sobre todo cancelar la deuda que han contraído para poder llegar a Estados Unidos, mientras tanto, continuarán sumándose a las cifras de salvadoreños víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales.

Según el Informe de violación a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en tránsito por México durante el año 2010, se han documentado: “21 salvadoreños asesinados, 19 personas: cuatro mujeres y 15 hombres fueron asesinados en casos colectivos y dos hombres en casos individuales. Sin dejar de lado el homicidio masivo ocurrido en el estado de Tamaulipas el 22 de agosto de 2010 en contra de 72 migrantes entre ellos 14 salvadoreños.

También según la Red Consular Salvadoreña, registró 12 casos colectivos de secuestros a migrantes salvadoreños 55 personas fueron víctimas (13 mujeres, 42 hombre y cuatro menores de edad) consecuentemente al secuestro 15 víctimas fueron asesinadas y cuatro fueron víctimas de violación sexual. Cabe destacar que específicamente el 23 de mayo de 2010, fueron secuestrados 13 personas en Reynosa, Tamaulipas, México, las víctimas salvadoreñas afirmaron que supuestos agentes de la policía Federal estaban involucrados en una presunta venta de personas a los secuestradores. Individualmente 41 personas fueron secuestradas (9 mujeres y 32 hombres) haciendo un total de 96 víctimas salvadoreñas.

Sumado a los anteriores hechos se registró dos casos colectivos de robo [...] con un total de siete víctimas y a nivel individual 17 casos de robo. Casos de extorsión un caso colectivo que involucró supuestos empleados del Instituto Nacional de Migración (INM), los hechos se dieron en contra de los padres de familia residentes en Estados Unidos las víctimas eran menores de edad. Mientras que fueron 8 casos de víctimas a nivel individual. Las extorsiones se

han dado tanto por parte de las autoridades mexicanas como por parte del crimen organizado.”⁶³

“La extorsión es uno de los elementos que la Ley General Contra el Secuestro en México, establece para definir ese delito. Por medio del secuestro a migrantes se les obliga a proveer información de sus familiares en Estados Unidos a quienes les piden importantes sumas de dinero a cambio de la liberación de su familiar, de igual manera ha sucedido a los familiares de las víctimas en El Salvador”.⁶⁴

También existen víctimas de trata de personas en donde los hombres han sido utilizados para realizar trabajos en el campo en alguno de los casos, mientras que en el caso de las mujeres son vendidas a los federales, según testimonio de una víctima y destinados a la prostitución. El tráfico de personas o trata de personas es tipificado como un delito de lesa humanidad. Y de igual forma, continúan la lista de casos de violaciones a los derechos de los migrantes salvadoreños que ocurrieron tan solo en el año 2010, teniendo en cuenta que son cientos de casos los que ocurren año tras año, siendo las mismas autoridades encargadas de brindar protección y velar por el respeto de los derechos humanos.

⁶³ Datos según: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, Dirección General de Derechos Humanos, “Informe de violación a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en tránsito por México durante el año 2010”, abril 2011, El Salvador.

⁶⁴ *Ibíd.*

2.1.2 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

El Gobierno de El Salvador reconociendo la necesidad y el flagelo que “atormenta” a la sociedad migrante salvadoreña ha estimado buscar mecanismos internacionales que le permitan salvaguardar la seguridad, el respeto y la dignidad de sus connacionales en el exterior. Consciente que es un escenario amplio y que solo sus propios recursos y esfuerzos no son suficientes para brindar soluciones a esta problemática que afecta tanto a los compatriotas en el exterior como a los que se encuentran dentro de El Salvador.

El Estado de El Salvador estima conveniente adherirse a las regulaciones internacionales que le brinden una mayor protección en materia de migración y derechos humanos. Considerando lo establecido de acuerdo a la constitución salvadoreña en el Art. 144.- establece: los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de la Constitución. La ley no puede modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente y en caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.”⁶⁵

Por lo tanto, a pesar que El Salvador cuenta con su propia ley interna sobre migración y extranjería como es: la Ley de Extranjería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución que “regula que la situación de los extranjeros está regulada a través de una ley especial”⁶⁶ sin olvidar lo establecido en la Constitución en el artículo 3.- “todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”⁶⁷.

⁶⁵ Constitución de la República de El Salvador 1983, San Salvador, El Salvador, marzo de 1992.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ *Ibidem*.

Resulta indispensable para el Gobierno de El Salvador que sus connacionales sean tratados de manera digna, para ello ha ratificado los siguientes Instrumentos internacionales⁶⁸ en materia de migración que le permitan tener un amparo en el exterior y así brindar una mayor protección.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**⁶⁹

Tratado multilateral general que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI)

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**⁷⁰

Reconoce derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**⁷¹

Es uno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969; En su primer artículo la Convención define el

⁶⁸ Nombre genérico con el que se denomina cualquier acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención entre dos o más ESTADOS o sujetos de derecho internacional, sometido al Derecho Internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Fuente: <http://www.rree.gob.sv/index.php/?negociacion-y-tratados.php>

⁶⁹ Véase documento completo: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>.

⁷⁰ Véase Documento completo: www.acnur.org/biblioteca/pdf/0014.pdf.

⁷¹ Véase Documento completo: www.acnur.org/biblioteca/pdf/0018.pdf.

concepto de "discriminación racial" adoptando un criterio amplio que alcanza a diferentes modalidades de discriminación, distinción, restricciones o preferencias, ya sea por motivo de "raza, color, linaje u origen nacional o étnico". Sin embargo el tratado se cuida de aclarar que el mismo no puede ser utilizado de ningún modo para afectar las normas internas de los estados en materia de ciudadanía e inmigración, en tanto no se establezcan discriminaciones en contra de ciertas nacionalidades.

- **Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**⁷² Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, cuyo propósito es consolidar en este continente las condiciones que permitan el reconocimiento y respeto de la dignidad inherente a la persona humana y aseguren el ejercicio pleno de sus libertades y derechos fundamentales.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**⁷³, se adopta mediante la Resolución A/RES/55/25 el 15 de noviembre de 2000. Esta Convención tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados para prevenir y combatir de manera eficaz la delincuencia organizada transnacional. Esta Convención es el primer instrumento global de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la cual requiere una acción concertada a escala mundial. El principal objetivo de la Convención es fomentar la cooperación y, a escala europea, reforzar el espacio judicial con el fin de luchar mejor contra este fenómeno. También se trata del primer instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas en este ámbito.

⁷² Véase Documento completo: www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm.

⁷³ Véase documento completo: www.acnur.org/biblioteca/pdf/1292.pdf.

- **El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (trafficking), Especialmente Mujeres y Niños.**⁷⁴ que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Este constituye un instrumento internacional fundamental ya que previene y combate la trata de personas con principal atención a las mujeres y los niños, brinda protección a las víctimas de trata, vela por el respeto de sus derechos humanos. Hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque integrado de dicha trata que abarque todos los aspectos del delito y que mantenga el equilibrio entre las preocupaciones de la justicia penal y la necesidad de garantizar el respeto de los derechos y la protección de las víctimas.

- **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.**⁷⁵ De acuerdo a la necesidad de dar un trato humano a los migrantes y de proteger plenamente sus derechos humanos, considerando el notable aumento de las actividades de los grupos delictivos organizados en relación con el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades delictivas conexas tipificadas en el presente Protocolo, las cuales causan graves perjuicios a los Estados afectados, sumado al hecho que el tráfico ilícito de migrantes puede poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes involucrados, se estableció el presente protocolo para brindar solución a esta problemática.
- **El Protocolo contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (Smuggling).**⁷⁶ Tiene como finalidad prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, pide la cooperación de los Estados partes para la protección de los derechos de los migrantes, e insta a los

⁷⁴ Véase Documento completo: www.unodc.org/unodc/treaties/CTOC/

⁷⁵ Véase Documento completo: www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltrafficking_sp.pdf.

⁷⁶ Véase documento completo: www.crmsv.org/Eventos/1_Perspectiva.ppt.

estados a tomar medidas necesarias para castigar tanto a quienes cometen este delito como a los involucrados en la facilitación de documentos de viaje o de identidad falsos. Mediante la elaboración de este Protocolo se buscó ofrecer a la comunidad internacional alternativas concretas para evitar que la delincuencia se aproveche de las circunstancias naturales de vulnerabilidad de la comunidad migrante y generar esquemas de protección para aquellos migrantes que han sido objeto de tráfico.

- **Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963**⁷⁷ Otro instrumento que es fundamental en el marco jurídico nacional es teniendo en cuenta que la protección consular es el conjunto de actividades y acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares realizan en el extranjero, en beneficio de sus connacionales, dentro de los límites establecidos por el derecho internacional con colaboración de las autoridades locales.

También existen otros instrumentos internacionales que son de plena importancia dentro del tema de las migraciones y que forman parte de las acciones realizadas por los gobiernos entre las que se destacan:

- **Proceso Puebla o Conferencia Regional de Migración (CRM) 1996**⁷⁸, en donde participaron los gobiernos de Canadá, EE.UU., México, Centroamérica, República Dominicana y Panamá. En esta conferencia se incluyeron en su agenda de desarrollo la equidad de género, la gestión de las migraciones, los derechos humanos de los migrantes [...] Además de la red de funcionarios de enlace para el combate de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los niveles gubernamentales, también existe la Red de Protección Consular de Relaciones Exteriores en la cual participan ONG´s, entre otros.

⁷⁷Véase documento completo: www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm.

⁷⁸ Véase documento completo: www.un.org/esa/population/meetings/lttMigLAC/P03_LMonzon.pdf.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**⁷⁹ (también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH) fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.

Los Estados partes en esta Convención se "comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda las personas que estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna". Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**⁸⁰

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la

⁷⁹ Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos, Washington DC http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm.

⁸⁰ Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos, Washington DC <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>.

realización de otros; resulta de gran importancia que éstos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos. Siempre y cuando se realicen sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, el régimen democrático representativo de gobierno, así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

2.2 CONVENCIÓN SOBRE MIGRACIÓN ADOPTADA POR EL SALVADOR

Existe una considerable cantidad de convenios adoptados por el resto Estados entre ellos El Salvador, que se enfrentan al fenómeno de la migración como generadores del proceso y no como receptores, como los países desarrollados con prósperas economías y abundantes fuentes de empleo, que les permiten acceder a estas personas a un mejor nivel de vida. Por lo que resulta importante destacar uno de ellos, el cual ha tenido mayor relevancia en el escenario internacional debido a los grandes logros que ha alcanzado en los países que lo han adoptado, lo que ha brindado mecanismos y recursos que amparen la protección y cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes y en este caso el de sus familiares.

Según Naciones Unidas es el principal instrumento universal en materia de derechos y libertades de los trabajadores migratorios, de la cual El Salvador es parte, desde marzo de 2003 y en ejercicio de su soberanía ha asumido una serie de obligaciones internacionales y la ha integrado a su derecho interno.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.⁸¹

Esta convención reafirma los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares independientemente de su raza, sexo, color de piel, religión, nacionalidad, preferencia política, nacionalidad, edad o situación económica. Independientemente de su situación regular o irregular. La presente Convención reafirma lo ya establecido por otros organismos e instrumentos de derechos humanos con respecto a los no nacionales, al igual que establece derechos adicionales a los migrantes en situación irregular. De igual manera busca la eliminación de la explotación en el proceso migratorio, el reclutamiento ilegal o clandestino y con el tráfico de trabajadores migratorios.

⁸¹Véase documento completo en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>.

Reconociendo el rol fundamental que desempeña el migrante en la economía global, y continua siendo parte del grupo más desprotegido y vulnerable.

Es importante resaltar lo que reza el Art. 1 inciso 2 de esta Convención: la presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.* Es decir que la protección que esta Convención brinda al migrante se mantiene durante esas etapas en el país de acogida. Lo que significa que todo hecho ilícito cometido contra un migrante en cualquier circunstancia se rige por las disposiciones de esta.

El Art. 16 - 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad y la seguridad personales.

2. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.

3. La verificación por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la identidad de los trabajadores migratorios o de sus familiares se realizará con arreglo a los procedimientos establecidos por ley.

4. Los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias; no serán privados de su libertad, salvo por los motivos y de conformidad con los procedimientos que la ley establezca.⁸²

⁸² Ídem.

* La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.

De manera clara y concisa en este artículo se establece que todas las aberraciones de las cuales es objeto el migrante pueden ser sancionadas por ser derechos violentados y para mejor apreciación de lo establecido en dicho instrumento.⁸³

⁸³ Ver documento completo: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>.

2.2.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MIGRACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA SALVADOREÑA

Para el gobierno de El Salvador, la situación de los migrantes indocumentados, representa un desafío ya que la vulneración de derechos inherentes hacia los connacionales se han puesto en evidencia, debido a la ola de violencia, incluyendo delitos graves que atentan contra su dignidad y en otros casos la muerte; dejando claro que este tema demanda de garantías que protejan a jóvenes, mujeres y niños migrantes que se desplazan en las zonas de tránsito como Guatemala y México, es así como el gobierno de El Salvador, en los últimos años se ha visto en la necesidad de incorporar en la agenda pública, actividades que en alguna medida respondan a las necesidades o muestre al público cierta voluntad política para mejorar las condiciones para los salvadoreños en el exterior y como muestra de algunas gestiones realizadas por el gobierno de El Salvador tales como los permisos migratorios gestionados, por causas humanitarias⁸⁴, se presenta en los anexos la tabla 2.1.

En el 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó con colaboración del Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, la Dirección General de Derechos Humanos y la red consular salvadoreña en México, el Informe de Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010, en el que se documenta y exponen diversos casos, de la misma forma se describen las actividades que se han desarrollado de cara a las necesidades que han suscitado la repetición de delitos contra los connacionales.

Este es el primer informe presentado en el que se han registrado casos para exponerse a manera de denuncia, mostrando así que este no es tema sin importancia y que se está abordando dentro de las instancias correspondientes, en este informe se describen casos y formas de operar, que

⁸⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores 2009-2010. Comparativo de acciones de derechos humanos y gestión humanitaria realizadas a favor de salvadoreños en el exterior. Publicado en julio 2010.

han sido registradas mediante víctimas y testigos a los que se le ha ofrecido proteger su identidad para que colaboren exponiendo sus experiencias en la que se deja ver cómo hasta autoridades del país mexicano se han visto involucradas en actos delictivos, así como se cita en el documento: “Mención especial merecen las denuncias de salvadoreños migrantes contra la Policía Federal. Esta entidad de seguridad pública fue presunta responsable, en los casos colectivos, de violaciones a derechos humanos de salvadoreños en cuatro diferentes Estados mexicanos.”⁸⁵

A causa de las necesidades que carece la migración salvadoreña es que dentro de la cancillería se han implementado nuevos servicios, que si bien es cierto aun no han cubierto todas las demandas y expectativas, ya sea por debilidades internas o por la falta de un trabajo conjunto con las autoridades gubernamentales de la otra parte involucrada, ha llevado a cabo el servicio de localización de migrantes en tránsito por México, brinda a los familiares en El Salvador, “ familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos, de delitos graves y a aquellas personas privadas de libertad por la comisión de algún delito o por el hecho de no contar con la documentación que acredite permiso para permanecer en el país donde se encuentra detenido.”⁸⁶

Otro servicio es la asistencia humanitaria realizada por la red consular salvadoreña en México, “la gestión humanitaria del gobierno salvadoreño para con sus migrantes en México, también se dio a través de la acción directa de las sedes y agencias consulares en Acayucan (Veracruz); Arriaga (Chiapas); México (D.F.); Monterrey (Nuevo León); Tapachula (Chiapas); y Veracruz (Veracruz). En total la red consular le dio servicios de gestión humanitaria a 5,722 personas migrantes. De ellas, 1911 de nacionalidad salvadoreña recibieron servicios humanitarios en las sedes consulares. Estos servicios incluyeron alimentación, agua, asesoría, orientación sobre riesgos,

⁸⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y Dirección General de Derechos Humanos. “Informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.” Abril 2011.

⁸⁶ Ídem.

medicamentos, traslados a albergues o centros de asistencia, curaciones menores y entrega de ropa, calzado y artículos de uso personal.”⁸⁷

⁸⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y Dirección General de Derechos Humanos. “Informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.” Abril 2011.

2.2.2 LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES SALVADOREÑOS, SU IMPACTO EN LA AGENDA PÚBLICA. PERIODOS PRESIDENCIALES DEL 2004 AL 2014

Tomando en cuenta que El Salvador es uno de los países de origen para migrantes que viven en Estados Unidos y que el impacto de este fenómeno no solamente se percibe por las remesas que ellos envían a su país si no también por los efectos sociales que con el paso del tiempo se han marcado más, es así como, debido a esta importancia, en la agenda publica se retoman temas referente a estas personas.

El Salvador no puede dejar de tomar algunas medidas que atienda y oriente al migrante, actuando nada más como un receptor de ingresos a costa éste, el cual durante su viaje es atacado, perseguido, secuestrado, capturado, incluso muchas veces muere antes de llegar al país norteamericano. Este tema cada vez reporta más novedades y desafíos para los gobiernos involucrados, se hace necesario el respeto de los derechos humanos en los países de tránsito y de las personas que residen en el país norteamericano, tomando iniciativas desde aquellas instituciones de gobierno que desarrollen esfuerzos por su cumplimiento a nivel nacional e internacional con el fin no de facilitar su traslado de forma ilegal si no de proteger a las personas que ya sea por aspectos sociales, económicos o políticos no se han podido retener en el país y se encuentran en situación de vulnerabilidad fuera del país.

- INICIATIVAS Y LOGROS EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ELIAS ANTONIO SACA

Fue durante la administración del presidente Elías Antonio Saca* (gobierno de derecha, Alianza Republicana Nacionalista. ARENA) en el periodo 2004-2009, que los Salvadoreños en el exterior se incorporan a la agenda pública, ya que

* Elías Antonio Saca González, es un político y empresario salvadoreño. Fue elegido Presidente de la República el 21 de marzo de 2004 para el mandato desde el 1 de junio de 2004 hasta el 1 de junio de 2009.

en este sentido durante su gobierno se da la creación del Viceministerio para los salvadoreños en el Exterior, el cual se convierte en la entidad gubernamental encargada de velar por todo lo concerniente a los salvadoreños fuera de las fronteras nacionales; Al iniciar el período presidencial se lanza el plan de gobierno denominado "País seguro" dentro del cual se incluyen áreas de acción en materia de política exterior, las cuales se citan a continuación:

- Apertura e Integración: País Unido al Mundo
- Salvadoreños en el Exterior: Socios Estratégicos del Progreso

Con respecto al área denominada "Salvadoreños en el Exterior: Socios Estratégicos del Progreso", esta es una de las 16 áreas del plan de gobierno en la que se estableció la atención que se daría por parte del Gobierno a las comunidades inmigrantes, y que inicia de con la siguiente afirmación: "La comunidad salvadoreña en el exterior constituye un patrimonio invaluable y una herramienta imprescindible en el camino al desarrollo de nuestro país."⁸⁸

En dicho plan se destaca que "La emigración de salvadoreños hacia otros países, constituye un factor estructural en la sociedad salvadoreña. Se estima que aproximadamente 25% de la población vive fuera del territorio nacional. Cada una de estas personas conserva una historia personal labrada con mucho esfuerzo y esperanza y en muchos casos, grandes sacrificios. La principal causa de la migración de nuestros compatriotas a otros países responde en la mayoría de los casos a la búsqueda de nuevas oportunidades que les permitan la generación de mayores ingresos para sus familias, pero implica a la vez un costo muy alto en términos de la desintegración familiar."⁸⁹

De forma concreta en el plan de gobierno se cita lo siguiente:

1. Nombramiento de un Comisionado Presidencial para la atención especial y dedicada a los salvadoreños en el exterior.

⁸⁸ País seguro: Plan de Gobierno 2004-2009.

⁸⁹ Ídem.

2. Negociación de un Plan de Reunificación Familiar con el Gobierno de los Estados Unidos para que los hijos menores de edad de los compatriotas que han emigrado y tienen residencia legal en aquel país, puedan reunirse con sus padres sin correr riesgos necesarios y logrando así que las familias se encuentren unidas.
3. Negociación de un pacto migratorio con el Gobierno Federal de los Estados Unidos para tratar de ampliar los plazos de los permisos de los trabajos temporales (TPS).
4. Facilitación en los trámites gubernamentales poniéndolos en línea, a fin de que los salvadoreños puedan realizar trámites de partidas de nacimiento, DUI, pasaportes, certificaciones extractadas de registros de propiedad y comercio, entre otros, desde su lugar de residencia sin tener que venir al país.
5. Facilitación de condiciones para que los salvadoreños que han hecho su vida en el exterior, puedan gozar de su jubilación y pensión en El Salvador, a través de negociaciones para que los mecanismos de retiro apliquen en territorio salvadoreño.
6. Promoción y facilitación de mecanismos de inversión en proyectos de vivienda en El Salvador.
7. Fortalecimiento de los servicios consulares en las áreas de transición del salvadoreño emigrante y en las ciudades extranjeras donde existe mayor concentración de salvadoreños, a fin de que gocen de asistencia y protección oportuna.
8. Análisis concienzudo sobre el desarrollo del voto para los comicios presidenciales para los salvadoreños en el exterior.
9. Fomento de competencia en los mecanismos de transferencia de fondos, a fin de que el costo de envío de las remesas familiares sea menor.
10. Facilitación del financiamiento de proyectos de infraestructura social en sus lugares de origen a las comunidades organizadas en el exterior, mediante la modalidad de fondos compartidos provenientes de la municipalidad y el gobierno.
11. Fomento de la interconexión entre las comunidades dentro y fuera del país, creando redes de intercambio comercial, de inversión, de

transferencia de conocimientos y de tecnología, que favorezcan el progreso de todos los involucrados.

12. Creación de mecanismos de diálogo permanente de manera que la opinión de las comunidades de salvadoreños fuera de nuestras fronteras sea escuchada y constituyan aportes reales a los esfuerzos nacionales.
13. Fomento de intercambios de programas culturales, académicos y deportivos, que favorezcan los sentimientos de integración y cohesión.
14. Utilización de INFOCENTROS como medio idóneo de comunicación y contacto entre salvadoreños, ofreciendo servicios útiles para estos fines.
15. Hacer nuestros mejores esfuerzos por la aprobación de la legislación CASA.⁹⁰

Durante este periodo presidencial se realizaron actividades, alcanzando algunos logros que a continuación se mencionan, tomados de las memorias de labores donde se plasman lo desarrollado en cuanto a los salvadoreños en el exterior:

- La Creación del Viceministerio propuesto en el Plan de Trabajo. Se le atribuyó a éste la “misión de desarrollar el componente de la política exterior para integrar a los salvadoreños en el mundo con El Salvador, defender sus derechos, potenciar sus oportunidades, fortalecer sus vínculos, salvaguardar sus intereses, promover sus proyectos y fortalecer la identidad nacional, con sensibilidad y enfoque social de conformidad con el Plan de Gobierno País Seguro”⁹¹

A causa de ser un país emisor de trabajadores, el Estado crea el Viceministerio de Relaciones Exteriores para los salvadoreños en el exterior en el año 2004, como la instancia de gobierno, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de laborar, desarrollar y coordinar la política pública para los salvadoreños en el exterior en el cual sus ejes de acción se enfocan en:

1. Velar por la dignidad de los salvadoreños y proteger integralmente sus derechos e intereses en el exterior.

⁹⁰ Presidente Elías Antonio Saca periodo 2004-2009. Plan de Gobierno “País Seguro”.

⁹¹ *Ibíd.*

2. Procurar condiciones que coadyuven a la estabilidad migratoria de los salvadoreños en el exterior así como a la reunificación familiar.
3. Gestionar la reducción del costo del envío de las remesas y promover el desarrollo local con las comunidades de origen en El Salvador.
4. Gestionar la asistencia social y humanitaria con el fin de dar respuestas a las necesidades planteadas por los salvadoreños en el exterior y sus comunidades de origen.
5. Integrar a los salvadoreños en el exterior en el proceso de desarrollo económico e inversión en El Salvador.
6. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios consulares.
7. Promover proyectos con las comunidades salvadoreñas en el exterior y fomentar la participación ciudadana.⁹²

“El año 2005, el Viceministerio de Relaciones Exteriores junto con el Ministerio de Educación y UNICEF lanzaron la campaña llamada “Los Peligros de la Ruta del Norte”, como parte de una estrategia para sensibilizar sobre los riesgos de migrar de manera irregular. Esta campaña está dirigida a estudiantes de primaria y secundaria del país y contiene afiches, folletos y pasquines. Esta se dio a conocer en las comunidades de salvadoreños en el exterior en algunas ciudades donde radican la población salvadoreña (Los Ángeles, Long Island, Houston).”⁹³

Se obtuvo la tercera prórroga del Estado de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) con Estados Unidos, con vigencia del 9 de marzo de 2005 al 9 de septiembre de 2006. Se ampliaron los horarios de atención de los consulados Salvadoreños. Se logró la reinscripción de un total de 188, 640 salvadoreños.

“De diciembre a enero 2005, se realizó la preparación de la jornada TPS, mediante la gestión de patrocinadores, medios de comunicación, comunidades de salvadoreños, iglesias, etc. De enero a marzo de 2005, la Embajada en

⁹² Primer Informe de El Salvador Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2007. Publicado en enero 2007.

⁹³ Ídem.

Washington, D.C. y 12 Consulados de El Salvador procesaron 17,672 solicitudes, atendieron consultas de 15,400 personas, 34,619 llamadas telefónicas y 612 correos electrónicos. En total se realizaron 23 Misiones Extraordinarias de trabajo en las ciudades de mayor concentración de salvadoreños, en las que participó el Señor Presidente de la República, la Señora Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, el Embajador de El Salvador en Washington y casi en su totalidad los funcionarios de los distintos consulados en los EE.UU.”⁹⁴

- Un gran logro fue el programa de difusión que realizó la Cancillería los meses de enero, febrero y marzo (2004) para la reinscripción de salvadoreños beneficiados por el Estatus de Protección Temporal (TPS), esto procura la estabilidad migratoria a los compatriotas.
- Apertura de nuevos consulados para ofrecer mejores servicios a nuestros connacionales. Nogales, Arizona; Duluth, Georgia; Elizabeth, Nueva Jersey; Choluteca, Honduras.

Se abrieron Consulados de Protección “cuya función es la de brindar asesoría legal y de protección consular, esta última consiste en la gestión que se realiza con las autoridades locales del país donde se encuentre un salvadoreño, para que sean respetados sus derechos y velar por un trato digno como persona humana, Los consulados con este objetivo son los siguientes:

- Nogales, Arizona, se inauguró el 1º de noviembre de 2000 y comprenden los Estados de Arizona y Nuevo México
- Santa Ana, California, se inauguró el 1º de marzo de 2005, y comprenden los Estados de California, los Condados de Orange, Riverside, Imperial y San Diego.
- Choluteca, Honduras, se abrió el 22 de abril de 2005, y comprenden los Departamentos de Choluteca y Valle.

⁹⁴ Primer Informe de El Salvador Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 2007.

- Veracruz; México se abrió el 1º de marzo de 2006, y comprenden los Estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.

Asimismo, se han ampliado los servicios consulares fortaleciendo las capacidades de atención de los Consulados de Tapachula, que comprende los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero; el Consulado de México D.F. que comprende los Estados de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Aguas Calientes, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Colima, Michoacán, Morelos y Querétaro.

Los consulados además de la protección consular, siguen realizando todas las actividades administrativas y de atención a la comunidad.”⁹⁵

- Mediante los consulados en Tapachula, Nogales y en Veracruz (México), se está apoya a miles de salvadoreños en tránsito.
- El Consulado en Tapachula tiene la gran labor de velar por los derechos de los migrantes, ofrecer protección consular en coordinación con autoridades migratorias locales.
- Durante el primer año de trabajo del Viceministerio, se dieron los pasos concretos para la inauguración del Consulado General de El Salvador en Melbourne, Australia.

“En septiembre de 2005 fue inaugurado el Consulado General de El Salvador en Melbourne, Australia. El Salvador y Australia forman parte del Foro de Cooperación América Latina Asia del Este, FOCALAE⁹⁶, el cual constituye un espacio importante conformado por 33 países de ambas regiones.”⁹⁷

- Cancillería realiza una labor social y humanitaria, para la repatriación de salvadoreños fallecidos, lesionados y menores que en su mayoría fueron abandonados por los “coyotes”* en su tránsito por territorio guatemalteco y mexicano.

⁹⁵ Primer Informe de El Salvador Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2007.

⁹⁶ FOCALAE, es el Foro de Cooperación América Latina- Asia del Este, se inauguró oficialmente en 1999 como Foro Interregional de 27 países con el objeto de incrementar el entendimiento y la cooperación entre las dos regiones.

⁹⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, consulado de El Salvador en Melbourne, Australia. http://consuladomelbourne.ree.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=183&idsub=33&Itemid=1311

- Se ha llevado a cabo el mejoramiento en la calidad y facilitar los servicios consulares ofreciendo consulados móviles, servicios extraordinarios en días y horas no hábiles para llegar a comunidades donde hay salvadoreños y no hay representaciones consulares.

“La Dirección General del Servicio Exterior de junio 2004, a mayo 2005, ejecutó 87 consulados móviles con el propósito de acercar los servicios a los salvadoreños que viven en ciudades alejadas de las sedes de los consulados salvadoreños”⁹⁸

- Se desarrollan actividades con las comunidades de compatriotas para promover la identidad nacional.

- GOBIERNO DEL PRESIDENTE MAURICIO FUNES

En el año 2009 llega la presidencia el partido de oposición Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con el candidato Carlos Mauricio Funes Cartagena. Esto representa un cambio trascendental en la historia de El Salvador debido al cambio ideológico con el que se gobernará y que desde el año de 1989, había tenido una trayectoria gubernamental de derecha con el partido ARENA, que gobernó El Salvador durante 20 años.

El cambio de este nuevo gobierno conlleva a que se den modificaciones en la dirección del país, tanto en el ámbito nacional, en los niveles económico, social y político, así como en su gestión internacional tomando en cuenta que se pasó de un gobierno de derecha a un gobierno con apertura socialista, crea grandes expectativas sobre el desarrollo de políticas y programas que favorezcan a los sectores sociales menos favorecidos entre los cuales se puede incluir a las comunidades salvadoreñas en el exterior.

⁹⁸ Primer Informe de El Salvador sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 2007.

* Es una persona a quien se le paga para transportar a escondidas a inmigrantes ilegales para cruzar la frontera entre México y Estados Unidos.

Respecto a la relación con Estados Unidos, la cual generó altas expectativas sobre su posible ruptura o si se daría seguimiento de ésta, se tuvo una reunión con la Secretaria de Estado Hillary R. Clinton el 9 de diciembre de 2009, en Washington D.C., en la cual el Canciller Hugo Martínez planteó dos ideas fundamentales a la Administración del presidente Obama:

- Las relaciones internacionales de El Salvador están marcadas por la apertura y la inclusión.
- El bienestar de los salvadoreños que viven en los Estados Unidos, es un tema fundamental en la agenda bilateral del presidente Funes.”⁹⁹

En este mismo esfuerzo por mantener las relaciones bilaterales se logró también el apoyo para la extensión del Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés). Este apoyo se concretizó en la ratificación del mismo el 4 de mayo de 2010 en San Salvador “El cual se extenderá hasta el 9 de marzo del 2012 a los ciudadanos de El Salvador cuyo estatus se vence el 9 de septiembre del 2010.”¹⁰⁰

En cuanto a la política nacional, el nuevo gobierno se ha propuesto y abierto espacios de diálogo con todos los sectores nacionales que son parte e influyen en la realidad política, social y económica del país a la vez extendiendo esta política al ámbito internacional, manteniendo y creando relaciones diplomáticas, comerciales y de cooperación, a partir de los intereses nacionales; se pretende integrar a todos los sectores de la sociedad, para mejorar la calidad de vida de los salvadoreños, ya que uno de los objetivos en la nueva administración es el atacar las causas que motivan a las personas a dejar su país, centrándose también en los connacionales que ya lo abandonaron, además el Viceministerio

⁹⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Memoria de Labores 2009-2010.

¹⁰⁰ Servicio de ciudadanía e inmigración de Estados Unidos, Boletín Informativo: Se extiende TPS para salvadoreños por 18 meses más.
<http://www.uscis.gov/portal/site/uscises/menuitem.88b9a0d53f10bd18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=c65164c59e2b9210VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=99cd95c7f6ea3210VgnVCM100000b92ca60aRCRD>.

para los Salvadoreños en el Exterior plantea velar por los derechos de los ciudadanos que se encuentran fuera de la nación.

PLAN QUINQUENAL DEL PRESIDENTE MAURICIO FUNES Y LOS SALVADOREÑOS MIGRANTES

En junio del 2010 se da a conocer el Plan Quinquenal de Desarrollo de la Gestión 2010-2014, en el que se plantean objetivos estratégicos:

- a) Sentar las bases para instaurar un nuevo modelo de crecimiento y de desarrollo integral, que sea a la vez sustentable e inclusivo.
- b) Profundizar y consolidar la democracia. Desde esta perspectiva, el aporte histórico que legará al país el Gobierno encabezado por el presidente Mauricio Funes es de carácter fundacional¹⁰¹ El Plan Quinquenal de Desarrollo, según se menciona en el documento, sostiene que esta es una visión de país de mediano y largo plazo hasta el año 2024, es decir, un período que equivale a tres gestiones gubernamentales.

Los programas y proyectos prioritarios del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 están agrupado en las siguientes cinco áreas definidas como estratégicas:

- a) Equidad, inclusión social y reducción de la pobreza.
- b) Reactivación económica.
- c) Desarrollo sostenible.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Dimensiones especiales del desarrollo.¹⁰²

En el Plan se describe que la presencia de salvadoreños en el exterior genera remesas, las cuales realmente son para el país una red de solidaridad familiar y comunitaria, de mayor alcance que los mecanismos formales de protección social ofrecidos por las políticas públicas.

¹⁰¹ Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

¹⁰² Ídem.

Dentro de las acciones más importantes de la política de seguridad pública para el quinquenio, está la reforma institucional, la cual en su contenido cita lo siguiente:

- Revisar y ajustar la organización, gestión y roles de las dependencias e instituciones adscritas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública con el fin de mejorar la administración, de darle coherencia al sistema, de evitar la duplicidad de funciones y de optimizar los recursos e intervenciones.
- Impulsar la adopción de la justicia restaurativa o reparadora, en especial en lo referente a la justicia penal juvenil.
- Desarrollar una estrategia para gestionar información sobre violencia y delincuencia.
- Fortalecer los medios de control interno en la Policía Nacional Civil por medio de la inspectoría General.
- Garantizar el cumplimiento de normas por medio de reformas legales, de difusión de la ley y de buenas prácticas.
- Desarrollar una política migratoria integral.¹⁰³

En cuanto a la política exterior planteada en el plan quinquenal, en ella se incluyen los valores de aceptación universal como la paz, la democracia, la solidaridad y la autodeterminación de los pueblos, así mismo se toman en cuenta muchos factores del entorno, como la geografía, la ubicación, la extensión territorial, la población y los problemas económicos, sociales y medioambientales. Además en el ámbito regional e internacional también son vitales aspectos como: el comercio, la seguridad, los flujos financieros, las migraciones, los acuerdos comerciales y la nueva realidad política internacional. Para ejecutar la política exterior se tienen tres objetivos estratégicos:

a) promover las relaciones exteriores, la integración económica, social y cultural y la soberanía e integridad territoriales; b) coordinar, integrar e incrementar la cooperación para el desarrollo y las relaciones económicas y c)

¹⁰³ Presidente Mauricio Funes, periodo: 2010-2014. Plan Quinquenal.

promover la protección de los derechos de los salvadoreños en el exterior y el acceso a oportunidades para su inclusión en el desarrollo nacional.¹⁰⁴

En dicho plan se expresa la importancia que hay en que el gobierno asigne un papel que central a la población salvadoreños en el exterior para el desarrollo del país, para ello, a través del Viceministerio de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior “se pretende potenciar y promover el desarrollo integral de los migrantes y sus familias con un enfoque de derecho y soberanía como horizonte de sus intervenciones; esto reforzará el ejercicio de la defensa y protección de los derechos y el despliegue del potencial humano, económico, cultural y político de los migrantes y sus familias en la sociedad en la que habitan y trabajan.”¹⁰⁵

“En este marco se pueden mencionar dos objetivos generales. El primero es facilitar la inclusión y la participación ciudadana de los salvadoreños en el exterior y de sus familias en los procesos de desarrollo nacional y territorial, para ello es preciso: a) brindar servicios consulares integrales, eficaces, con un trato digno y de calidad a todas las personas salvadoreñas en el exterior y a sus familiares; b) lograr que los salvadoreños en el exterior y sus familias se apropien de sus derechos y participen activamente en los procesos de desarrollo nacional y territorial y c) fortalecer los vínculos de las personas salvadoreñas en el exterior con el país y con sus municipios de origen. El segundo objetivo es coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, con énfasis en la protección consular y diplomática de los salvadoreños y las salvadoreñas en el exterior, para ello se requiere: a) impulsar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas salvadoreñas en el exterior conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes, independientemente de su estatus migratorio y b) facilitar el reconocimiento y la aplicación, por parte del Estado de El Salvador, de la Normativa Internacional sobre Derechos Humanos y Derecho Humanitario, en armonía con la Constitución de la república.

¹⁰⁴ Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

¹⁰⁵ Ídem.

Las principales líneas de política con la población de salvadoreños residentes en el exterior son: a) promover la asistencia para la promoción de la defensa de los derechos humanos de la población migrante y sus familias, especialmente las más vulnerables; b) fortalecer los vínculos de los salvadoreños en el exterior con el país y con sus comunidades de origen y c) promover la asistencia para el respeto de los derechos de las personas migrantes deportadas desde los países de tránsito, así como desde los países de destino.”¹⁰⁶

- INICIATIVAS Y LOGROS REFERENTE A LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE FUNES

El nuevo gobierno da inicio a un nuevo enfoque con el cual abordar el tema de la migración, modificando el trato que se le ha dado como Estado y desde las políticas públicas, siendo el fenómeno que ha marcado a la reciente historia del país. “Se estima que alrededor de tres millones de salvadoreños viven en el exterior y que en el 2009 enviaron 3.464 millones de dólares en remesas familiares, representando alrededor del 17% del PIB.”¹⁰⁷

A raíz de ésto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como se expone dentro de la Memoria de Labores 2009-2010, decide reestructurar en el primer año de gestión (2009) el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, con el fin de convertirse en la instancia que potencia el desarrollo humano, económico y político de los migrantes y sus familias, además de promover proyectos e intervenciones que promuevan la defensa y protección de los derechos de los migrantes y sus familias en cualquier parte del mundo. Otra de sus prioridades es la vinculación de los salvadoreños en el exterior con El Salvador y los procesos de desarrollo, enfatizando las zonas con altos niveles de migración. Con este objetivo se creó en junio del 2009 la Dirección General de Migración y Desarrollo, responsable de generar, opciones y mecanismos de participación

¹⁰⁶ Ídem.

¹⁰⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores 2009-2010.

de este grupo poblacional con el país y con sus comunidades de origen en los ámbitos de cultura, educación, deporte, medio ambiente, innovación, ciencia y tecnología.

Dentro de la política exterior de este gobierno se tiene como prioridad la defensa de los derechos humanos como componente prioritario, para lo que en el primer año de gobierno se efectuaron gestiones para abogar por la estabilidad migratoria de los connacionales y el respeto de los derechos humanos en los países de tránsito y destino, así que tomando en cuenta que la relación con Estado Unidos se mantiene, durante la primera visita oficial a Washington, D.C. en marzo del 2010 del presidente Funes junto al Ministro de Relaciones Exteriores y el Viceministro para Salvadoreños en el Exterior, abogó por una renovación del Estatus de Protección Temporal (TPS), como resultado de esta visita, se creó el “grupo de trabajo binacional de deportaciones y otros temas migratorios”¹⁰⁸, con el propósito de mejorar los procedimientos de detención y repatriación de los connacionales al país, también en el 2009 se sostuvo reunión entre el Ministro de Relaciones Exteriores con la Secretaria de Estado, Hillary Clinton; este grupo binacional tuvo como resultado:

- “La renovación del memorándum de entendimiento que permitirá atender integralmente los procesos de deportación, reducir el tiempo que los salvadoreños permaneces detenidos y fortalece los intercambio de información sobre los repatriados.”¹⁰⁹

En las reuniones con el grupo también se ha tratado el tema sobre el rediseño del programa “Bienvenido a Casa” a través del cual se otorga un recibimiento digno a quienes son repatriados a El Salvador; el nuevo programa busca generar condiciones y oportunidades de participación y reinserción social que fomente la disminución de la migración irregular, así como también que estas

¹⁰⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores 2009-2010.
<http://www.rree.gob.sv/index.php?/memorias/memoria-de-labores-2009-2010.php>

¹⁰⁹ Ídem.

personas al establecerse nuevamente en el país no sean absorbidos por grupos delictivos.

En cuanto al tema migratorio, la memoria de labores reporta que para el 2009, por primera vez los países de El Salvador, Guatemala (así como Ecuador y República Dominicana) se unen en una sola estrategia conjunta a favor de la legalización de sus migrantes en Estados Unidos y de una reforma migratoria humana, digna y que no genere desintegración familiar. Otra de las actividades realizadas, es que con el consulado en Nueva York estableció contacto con el departamento de trabajo, Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional para que oriente a la comunidad salvadoreña sobre sus derechos laborales, independientemente de su situación migratoria.

“El consulado en Houston por su parte ha abogado por la protección de los derechos laborales mediante el reparo de obligaciones de los patrones por despidos injustificados y salarios no cancelados. El consulado de Las Vegas realizó gestiones ante los departamentos de policía y el cuerpo de bomberos del sur de Nevada para que notifiquen a las autoridades consulares salvadoreñas cuando un connacional se encuentre envuelto en una tragedia o sea detenido.”¹¹⁰

Siguiendo con lo presentado en la memoria, en el texto se cita a México como país de tránsito que representa gran interés en la política de gobierno, siendo la razón por la que en el 2009 la cancillería reactiva la comisión binacional México- El Salvador, la cual durante tres años había permanecido inactiva. Se realizó una reunión que tuvo lugar en San Salvador, en la que participó el Viceministro con la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, Cecilia Romero, durante la cual se abordaron temas como la repatriación y las mejoras en la capacidad técnica de delegados de migración y funcionarios consulares. En este periodo la cancillería se ha enfocado en la defensa de los derechos humanos de los migrantes en su paso por el territorio mexicano y como

¹¹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores 2009-2010.

muestra de ellos en el primer año de gestión se da la apertura de los consulados en, Arriaga, Chiapas y en Acayucan, Veracruz.

En ese mismo año como parte del trabajo que este nuevo gobierno pretende realizar a favor de la protección de los derechos humanos de los connacionales que transitan por el sur de México, se han realizado dos giras de trabajo para tener una mejor percepción de las condiciones a las que se enfrenta todo aquel que se dirija hacia Estado Unidos por la denominada “ruta del migrante.” La segunda gira se da en el 2010 con la que se busca el fortalecimiento de lazos de cooperación para la protección de los derechos de los migrantes. En el segundo y tercer año de gobierno del presidente Mauricio Funes se espera su continuación.

Las actividades realizadas en lo que se refiere a los salvadoreños que residen fuera del país se han plasmado en la Memoria de Labores del 2010-2011, en dicho documento se desarrolla la estrategia llamada: “Salvadoreños en el Exterior” que cuenta con diferentes temas desarrollados y a continuación se presentan:

- 1- Modernización de la red consular: la cancillería asume el rol de denunciar las constantes violaciones de derechos humanos y delitos graves de las que son víctimas los migrantes centroamericanos en tránsito o violaciones en grupo como la que se dio en Tamaulipas. En consecuencia de esto, en 2010 se reforzaron los consulados que se encuentran en el sur de México, en agosto se inauguró la oficina consular en conjunto con El Salvador y Guatemala en Acayucan, Veracruz para cubrir la ruta del atlántico. En octubre se inaugura una sede consular en la ciudad de Tapachula, Chiapas para coordinar los esfuerzos con Guatemala, Honduras, Nicaragua, Ecuador, la secretaria de relaciones exteriores de México y el alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.
- 2- Acompañamiento a Familiares de Migrantes Muertos en Tránsito: los migrantes que transitan de forma irregular hacia Estados Unidos se exponen a graves peligros en los que se exponen al crimen organizado y

de la delincuencia común, como lo demostró la masacre de 72 personas migrantes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, entre ellos 14 salvadoreños, así como el secuestro de 50 naturales de El Salvador en Oaxaca. En este sentido la cancillería se mantuvo dando atención a los familiares de las víctimas y ha llevado la labor de gestión humanitaria para los respectivos casos. El Gobierno de El Salvador se coordinó con el gobierno de México para la identificación del origen de las víctimas, los 14 cuerpos de salvadoreños y salvadoreñas, fueron repatriados por gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores. En octubre se participó en la reunión ministerial de delincuencia organizada transnacional y seguridad de los migrantes convocada por México; Posteriormente se reunieron las delegaciones de los dos países, para darle seguimiento y se acordó a través de una declaración conjunta, impulsar la cooperación bilateral y la acción regional conjunta para confrontar la delincuencia organizada transnacional.

- 3- Relanzamiento de call center para salvadoreños en Norteamérica: el Ministerio de Relaciones Exteriores lanzó un call center con nuevas modalidades de servicio. Se decidió extender la cobertura de esa instancia a los compatriotas que residen o permanezcan en tránsito por México, así como a los residentes en El Salvador. Los servicios son gratuitos para los usuarios y se le denomina “Línea que te ayuda”, cuyo número telefónico es el 1-888-30-111-30, para servir a personas en EEUU y Canadá y la “Línea que te protege” disponible en el 1-800-747-6117 para los ciudadanos en México. La asistencia se da en tres áreas generales: protección consular y derechos humanos, vinculación y desarrollo y gestión consular. En materia de protección consular y derechos humanos, a través del call center los usuarios, se informan sobre los derechos humanos y como contactar a entidades locales de ayuda y canalizar solicitudes de gestión humanitaria para la repatriación de personas en estado vulnerable o fallecidos. Respecto a la segunda área de vinculación y desarrollo, los usuarios reciben información sobre oportunidades de inversión productiva en El Salvador en áreas como turismo y agricultura.

- 4- Protección de los Derechos Laborales de los Trabajadores Migrantes: en el caso de los salvadoreños en Estados Unidos, los trabajadores migrantes se pueden encontrar con situaciones de vulnerabilidad lo que en parte se debe a las legislaciones locales, estatales o decisiones jurídicas que excluyen o restringen el goce y ejercicio de sus derechos laborales. En ese marco se trabaja con el departamento de trabajo de EEUU y el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y en marzo del 2011 se acordó que por medio de estas dos partes se tomaran en conjunto esfuerzos para proteger la vida y la seguridad de los salvadoreños; en virtud de la declaración conjunta el departamento de trabajo de los EEUU cooperará con la embajada y los 16 consulados para orientar a los compatriotas de sus derechos en su lugar de trabajo.

- 5- Carta de Entendimiento con Estados Unidos sobre Repatriaciones: como parte de las políticas de protección y alivio a los migrantes, el canciller Hugo Martínez se reunió en Washington con la Secretaría de Seguridad Nacional de los Estados Unidos para abordar temas como, la renovación del Estatus de Protección Temporal (TPS), deportaciones, temas migratorios, seguridad regional y hemisférica, entre otros. Además se acordó avanzar en las discusiones entre las autoridades competentes sobre la entrega de información de los nacionales con antecedentes penales que están siendo repatriados a El Salvador o a los Estados Unidos.

- 6- Voto en el Exterior: con el fin de hacer una realidad el que los salvadoreños en el exterior puedan votar, el Ministerio de Relaciones Exteriores en conjunto con la Secretaría para Asuntos Estratégicos y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizaron en noviembre del 2011, el foro “voto en el exterior: un derecho ciudadano y un compromiso nacional”, el objetivo central de este encuentro es conocer la experiencia de diversas naciones de América Latina que han avanzado en la implementación de programas que permita la participación política de sus ciudadanos migrantes. El foro

permitió también valorar aspectos sobre financiamiento, procedimientos técnicos, legales y logísticos para su implementación, se pretende que para el 2014 los salvadoreños en el exterior ejerzan plenamente su derecho a incidir en su país de origen.¹¹¹

¹¹¹ Según, Ministerio de Relaciones Exteriores, Memoria de Labores del 2010-2011.
<http://www.rree.gob.sv/index.php?/item/memoria-de-labores-2010-2011.php>.

2.3 IMPACTOS ANTE LA FALTA DE UNA POLÍTICA MIGRATORIA EN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN MIGRANTES QUE TRANSITAN POR MÉXICO Y LOS QUE RESIDEN EN ESTADOS UNIDOS

El incumplimiento o ausencia de políticas migratorias e instrumentos jurídicos, como tratados y convenios que promuevan la protección de migrantes en países de tránsito, origen y destino, promueve que las personas migrantes estén más expuestas a condiciones desfavorables en otro territorio, estas personas son quienes ejemplifican con sus experiencias la falta de una regulación coherente del respeto a los derechos humanos que cada nación con total soberanía ha ratificado, como por ejemplo, en México, que es un país de tránsito, se están cometiendo cualquier tipo de violaciones a personas migrantes. Dicho país ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al igual que El Salvador y Guatemala, no así Estados Unidos, donde residen muchos trabajadores migrantes de origen salvadoreño.

Al no existir mecanismos o marcos adecuados que garanticen y protejan estos derechos, se desencadenan para los trabajadores migrantes, casos de discriminación, robos, trata de personas, agresiones físicas y sexuales, secuestros y abusos cometidos por servidores públicos y agentes policíacos, estatales y municipales, considerando que se ha criminalizado al migrante. El secuestro es uno de los casos concurrentes en las personas que poseen una situación irregular¹¹², este grave problema está muy lejos de ser prevenido, investigado y sancionado por el Estado de México donde son cometidos, persiste al no poder ser denunciado por sus víctimas que debido a su condición temen ser deportados al hacer la denuncia. Además de esto las víctimas no pueden acceder al transporte público y se ven forzadas a viajar en el tren que los moviliza hasta las fronteras, transitando en la clandestinidad, poniendo sus

¹¹²De acuerdo con el artículo 5 de La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, inciso b): Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en el inciso, a) Serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.

vidas en un alto riesgo, pudiendo este ser el lugar donde sean asaltados y secuestrados, tal como es narrado en algunos videos por los mismos migrantes que ceden alguna entrevista o que han sido sujetos de varios documentales. En dichos trenes se pueden encontrar con grupos delictivos que se dedican a tomar como su propiedad vagones completos de dicho medio de transporte, en el que deciden quién puede permanecer a cambio de cancelar alguna cantidad de dinero o de lo contrario ser arrojado de éste, corriendo el riesgo de morir o de ser mutilado, arriesgándose además a ser secuestrado u objeto de violación sexual en el caso de las mujeres.

Los secuestros ya son un fenómeno que está siendo estudiado y documentado por diferentes centros de estudios, casas de albergues, organizaciones civiles y centros de derechos humanos, tanto dentro del país en el que se cometen como fuera de éste. Es así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, cita en su primer Informe Especial sobre el tema: “9,758 personas migrantes secuestradas en el periodo de septiembre de septiembre 2008 a febrero del 2009; es decir, más de 1,600 secuestrados al mes [...] En un periodo de seis meses, de abril a septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó un total de 214 eventos de secuestro, de los cuales, según el testimonio de las víctimas y testigos de hechos, resultaron 11,333 víctimas. Esta cifra refleja que no han sido suficientes los esfuerzos gubernamentales por disminuir los índices del secuestro en perjuicio de la población migrante.”¹¹³

Sobrevivientes de secuestros han comentado sus experiencias a periodistas e investigadores, es así como se sabe de la forma en que operan las organizaciones delictivas y otros grupos criminales que están asociados también a estructuras del narcotráfico. Las personas migrantes son privadas de su libertad con el propósito principal de extorsionarlas y obtener un rescate correspondiente a la cantidad que los secuestradores indiquen, ellos explican también haber sido privados de su libertad para realizar trabajos forzados y actividades ilegales relacionadas con el tráfico de drogas, algunas veces

¹¹³ Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México. 2011
http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secigrantes.pdf

incluso han sido secuestrados para ser entrenados como sicarios. Si la víctima o sus familiares no pueden pagar, la persona secuestrada puede ser sometida a tortura, mutilación y amputación de miembros o incluso la muerte. Las mujeres migrantes sufren abusos sexuales durante su secuestro según declaraciones de las víctimas, entre esas declaraciones en el Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México a manera de prólogo se cita lo siguiente:

“Nunca lo voy a olvidar. No importa lo que me hicieron. Pero lo que le hicieron a todas esas mujeres, eso duele más. Eran diecisiete. Diecisiete mujeres que regresaban cada noche más tristes, más heridas, golpeadas. Yo no voy a olvidar lo que vi. Tengo miedo de que ahora que vienen los de migración por mí, me vean los otros policías. Los policías municipales estaban del lado de los delincuentes.”¹¹⁴ Testimonio de un migrante secuestrado, tomado del Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, 2011.

Como una prueba concreta de casos que se han podido conocer de migrantes salvadoreños que han sido secuestrados, se puede citar información al respecto como la siguiente:

¹¹⁴ Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, 2011.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secigrantes.pdf

**CUADRO 2.1 TOTALES DE CASOS Y VÍCTIMAS SALVADOREÑAS DEL
DELITO DE SECUESTRO REGISTRADO POR LA RED CONSULAR DE EL
SALVADOR EN MÉXICO 2010**

CASOS	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES
Total de Casos Colectivos	12	55	13	42
Total de Casos Colectivos de Homicidio*** después de un secuestro (Caso San Fernando, Tamaulipas)	1	14	4	10
Total de Casos Individuales	41	41	9	32
TOTALES	54*	110**	26	84

* Seis personas que se encontraban secuestradas fueron también víctimas de violación.

** Entre las víctimas se registraron cinco menores de edad.

*** Además de las 14 personas ejecutadas en Tamaulipas, dos salvadoreños fueron asesinados en casos colectivos de secuestro.

¹¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y Dirección General de Derechos Humanos. “Informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes salvadoreñas en México durante el año 2010.” Abril 2011.

Al cometerse actos que atentan contra la dignidad de los migrantes y de sus derechos inherentes, y al quedar estos impunes, se está violentando La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ya que esta establece en su artículo 18 que “Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán iguales derechos que los nacionales del Estado de que se trate ante los tribunales y las cortes de justicia” tomando en cuenta también que muchos migrantes al ser despojados de su dinero y pertenencias, algunos optan por quedarse en el país de tránsito, en el caso de los salvadoreños, esto les puede suceder durante su paso por Guatemala o México y es así como deciden buscar alternativas de supervivencia, buscan trabajo con el objetivo de recuperar dinero y poder seguir su camino hasta llegar a Estados Unidos.

Unos de los casos más representativos y alarmantes para los países involucrados y para la comunidad internacional fue el caso de Tamaulipas, México, en que se repatriaron 14 cadáveres de salvadoreños y salvadoreñas, producto de la masacre cometida en ese lugar, 72 migrantes que habían sido secuestrados, fueron encontrados en una finca del norte de México, justo al sur

de la frontera con Estados Unidos, dicha masacre se le atribuye, según autoridades mexicanas al “Cartel de los Zetas”¹¹⁶; “Los migrantes que se aventuran por México para llegar a Estados Unidos han sido desde hace tiempo víctimas de extorsión, violencia y robo. Pero han aumentado las informaciones de secuestros masivos de migrantes, que son forzados a dar los números telefónicos de parientes en Estados Unidos o en su país de origen, a los cuales a su vez se les exige la transferencia de pagos de rescate a los plagiarios.” [...] “Pero el vocero de seguridad del gobierno federal, Alejandro Poiré dijo que el gobierno cree que los carteles intentan reclutar a los migrantes como peones, una preocupación que ya había sido expresada por políticos estadounidenses que demandan mayor seguridad en la frontera.”¹¹⁷

Tras este evento tan impactante, la cancillería dio seguimiento al caso y en un primer momento hizo el llamado a la población salvadoreña a que no emigre de forma irregular para evitar ser víctima de violaciones a sus derechos humanos o de delitos graves en los países de tránsito. La Fiscalía General de la República también trabajó en este caso del cual se vieron involucrados dos salvadoreños que se dedican a llevar migrantes hacia Estados Unidos, “Según la Fiscalía, Escobar Ramírez fue el encargado de trasladar a los 14 inmigrantes salvadoreños que murieron en la masacre de Tamaulipas, y obedecía órdenes de Teos Parada, presunto jefe de la banda de traficantes.”¹¹⁸

Como parte de trabajo realizado por parte de la cancillería, en su portal del Ministerio de Relaciones Exteriores se daban a conocer las diferentes actividades desarrolladas en relación a los sucedido y es así como se tiene

¹¹⁶ “Cartel de los Zetas” es una organización criminal mexicana cuyo principal negocio es el tráfico de drogas, la extorsión, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas y el robo de autos. Se formó a partir de un grupo de militares que desertaron del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFE), Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales (GANFE) y de la Brigada de Fusileros Paracaidistas (BFP) del Ejército Mexicano, fundados en 1994 con motivo del levantamiento zapatista de Chiapas y único grupo antiguo de élite que fueron entrenados por la CIA de los Estados Unidos, comandos de asesoría militar de la Sayeret Matkal israelí y de la GIGN francesa.

¹¹⁷ Aol Noticias. “Masacre en Tamaulipas: Eran indocumentados”. Agosto 2010.
<http://noticias.aollatino.com/2010/08/25/violencia-mexico-cadaveres-tiroteo/>

¹¹⁸ TERRA, Noticias. “Dejan en libertad a los salvadoreños vinculados con la matanza de Tamaulipas”
<http://noticias.terra.com/america-latina/el-salvador/dejan-en-libertad-a-los-salvadorenos-vinculados-con-la-matanza-de-tamaulipas,0d8cae2350b97310VgnVCM20000099cceb0aRCRD.html>

conocimiento que el Vicepresidente de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén, junto al Viceministro para Salvadoreños en el Exterior, Juan José García, el 24 de septiembre, recibieron en el Aeropuerto Internacional de Comalapa los cuerpos de los dos adolescentes asesinados el 21 de agosto en el municipio de San Fernando, estado de Tamaulipas, México, para tener certeza de identidad de los dos menores de edad esta fue confirmada a través de pruebas de ADN.

Finalmente quienes llegan al país de destino, se encuentran con la ruptura del sueño americano ya que el peligro y la vulnerabilidad persisten por su condición de indocumentados, agregadas a los diferentes actos denigrantes con los que se pueden encontrar en las fronteras entre México y Estados Unidos, también esta la discriminación racial, la explotación laboral, el no poder acceder a un sistema de salud, leyes antimigrantes y deportaciones injustificadas con la que se encuentran la residir en los Estados Unidos, enmarcando aun más un insuficiencia rol protector y defensor por parte del país de origen, ya sea por que las medidas no son suficientes para combatir este tipo de violaciones a los derechos humanos o por que aún no se han implementado las medidas jurídicas y políticas pertinentes y mientras tanto se sigue la larga lista de casos documentados por periodistas o instituciones como Amnistía Internacional (México) que cita en el informe "Encarcelado sin Justicia: Detención de Inmigrantes en EEUU", en una década se ha triplicado el número diario de inmigrantes detenidos a partir de 10.000 en 1996 a más de 30.000 de 2008. Es probable que la cifra aumente en 2009. [...] La gente detenida incluye a residentes legales permanentes, inmigrantes indocumentados, solicitantes de asilo y supervivientes de la tortura y del tráfico humano. Para algunas personas, un funcionario de inmigración representa el final porque puede revertir la detención, mientras otras no son acreedoras a absolutamente ninguna revisión de su detención.¹¹⁹

¹¹⁹ Carmona Ernesto, "Estados Unidos viola los derechos humanos de inmigrantes y estadounidenses de nacimiento de origen mexicano" Rebelión.org, 2009: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=85254>

Cabe recordar que la vida para los migrantes en Estados Unidos empeoró, a partir del 11 de septiembre del 2001, debido a la toma de ciertas consideraciones referentes a la seguridad que dispararon un clima anti-inmigrante y anti-extranjero, a consecuencia de esto, mujeres y hombres han sido atacados, despedidos, arrestados de modo arbitrario. Las leyes que hoy se usan como escudo para justificar cualquier tipo de violaciones en contra de los indocumentados o mal llamado “ilegales”, antes del 11 de septiembre hubieran entrado en contradicción con los derechos humanos básicos, pero ahora son legales por las modificaciones efectuadas en el país Estadounidense.

No cabe duda que ante los hechos citados anteriormente, es indiscutible para los migrantes que en los países de tránsito y destino se retome y se cumpla jurídica y políticamente en sus órganos de gobierno, para prevenir los actos inhumanos contra ellos, se aplique el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece lo siguiente:

Artículo 13:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Es decir que existe el derecho a migrar, por lo tanto este acto no puede ser considerado como un delito, en este artículo dice claramente que la actividad de salir y entrar de un país no solamente se puede hacer del cual se es nacional y esto es un derecho. Estados Unidos con las políticas arbitrarias pasa por encima de derechos universales reconocidos como lo es el derecho del cual se habla en dicho artículo.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

Considerando que todo ser humano tiene la plena libertad de hacer cumplir sus derechos y que a la vez los gobiernos tienen la obligación de velar por su respeto y defensa. Y sobre todo teniendo en cuenta que estos derechos son inalienables y universales, que deben ser respetados en cualquier circunstancia o lugar sin importar la religión, raza, sexo o condición social.

Es importante destacar que la decisión de migrar pertenece a una de las libertades individuales del ser humano, por lo que no puede ser coartada por ningún estado sea este de origen o de destino, ya que por el contrario se le estarían violentado el respeto a los derechos humanos. Es por ello que desde la perspectiva teórica se puede apreciar cómo se ubican los dos actores que durante este capítulo se estudian por una parte encontramos los migrantes indocumentados víctimas de violación de sus derechos humanos desde su país de origen hasta el país de destino.

Estos migrantes víctimas de la pobreza y la falta de oportunidades en los países periféricos buscan satisfacer sus necesidades en los países con alto grado de industrialización. El control sobre las economías periféricas por parte de países desarrollados, crean las bases de la dependencia entre estos países, que no solo les ofrecen materias primas sino también mano de obra barata que les asegura mayores ganancias, esta mano de obra barata (los migrantes indocumentados) se moviliza por sus propios recursos hacia el país de destino (Estados Unidos de América) que le ofrece mejores salarios.

Mientras tanto los migrantes son vulnerables a un sin número de violaciones y riesgos a su integridad física y moral. Que en muchos de los casos es debido a las mismas tendencias de racismo, discriminación y subordinación que los países del centro han engendrado hacia los países de la periferia.

Es por ello que continúan aumentando las cifras y casos de violación a los derechos humanos a los migrantes indocumentados en los países del centro

(EE.UU.) o de los mismos países en vías de desarrollo que adoptan los mismos patrones de conducta ante este fenómeno como México.

Por lo tanto la necesidad de establecer recursos que amparen en el ámbito internacional, el respeto y la dignidad de los migrantes en los países de destino. Parte de la perspectiva teórica, la cual propone que las migraciones no pueden ser explicadas en sus causas si no son explicadas dentro del proceso de cambio social al que se encuentran articuladas. Es decir, que es el mismo proceso de cambio social que se da en los países de la periferia como los altos grados de desempleo, violencia y pobreza, que generan altos niveles de desigualdad entre los países del centro y la periferia lo cual culmina en la migración, la que pretende ser controlada o por lo menos humanizar las condiciones que viven los migrantes a través de los Convenios y Tratados a nivel internacional y que establezcan un parámetro de respeto entre sus firmantes.

El Salvador como un país subdesarrollado que depende en gran medida de la captación de remesas provenientes de los compatriotas radicados en los Estados Unidos de América, en busca de mayores y mejores oportunidades para sus connacionales se han adoptado varios de estos Convenios con el fin de disminuir los casos de violación a los derechos de los compatriotas en el exterior.

Después de hacer la investigación y puntualizar aspectos relevantes en el contenido de esta parte del documento, se puede validar la hipótesis de este capítulo que destaca como, pese a los controles estadounidenses, la migración indocumentada no ha disminuido, simplemente se ha desviado por nuevas rutas de paso, optando así, por la utilización de rutas más peligrosas, agregando que las muertes en la frontera están relacionadas con el cruce en áreas geográficas de clima hostil o de infraestructura peligrosa. Es necesario velar por el respeto a los derechos de los migrantes y su protección durante su viaje y su estadía en el país de destino llevando a cabo el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia migratoria.

Tomando en cuenta que la teoría aborda las distintas debilidades estructurales que se encuentran dentro de los países periféricos como El Salvador, las cuales promueven la migración y menciona las condiciones que deben cumplirse para el desarrollo de un país, tal como lo menciona el siguiente postulado: “Desarrollar un sistema seguro y social más eficiente por parte del gobierno, especialmente para sectores pobres a fin de generar condiciones para que estos sectores puedan llegar a ser más competitivos” también es importante mencionar que pese a los avances teóricos, los derechos humanos aun no es un tema trascendental en dicha teoría.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS SOBRE LOS LINEAMIENTOS MIGRATORIOS IMPLEMENTADOS EN EL SALVADOR DURANTE LOS PERIODOS PRESIDENCIALES 2004- 2009 Y 2009-2014

Los problemas sociales bajo los cuales se encuentra inmersa la población salvadoreña, provocan que los flujos migratorios aumenten cada año. Reafirmando la necesidad por parte del gobierno de formular lineamientos migratorios o políticas migratorias abordadas en la Agenda Pública que brinden un respaldo jurídico de carácter protector a los salvadoreños en Estados Unidos. Aunque los avances en materia migratoria han sido mínimos por parte del gobierno salvadoreño, han demostrado mayor interés político al definir instrumentos, elaborar registros de casos de derechos humanos, integrar tanto a las comunidades en el exterior como a las organizaciones civiles salvadoreñas y extranjeras, para consultar las necesidades de la comunidad migrante.

El presente capítulo hace un recorrido de los diferentes instrumentos que a discreción se consideran importantes y trascendentales para solventar las necesidades de los migrantes salvadoreños en Estados Unidos, a fin de buscar los mecanismos pertinentes para la protección de los migrantes y a la vez demandar públicamente la necesidad de cumplir los derechos humanos a estos grupos vulnerables.

El aumento de la población ilegal en el país norteamericano no solo es fruto de las crisis económicas, sociales y de violencia que promueven la migración en sus ciudadanos, sino también del marco jurídico discriminatorio y que criminalizan la entrada de la migración irregular, aumentando de esta forma los actos de xenofobia, uso de la fuerza en las deportaciones y fomentando las irregularidades en los procesos de legalización del estatus migratorio.

Los acontecimientos en los que se ven involucrados la migración salvadoreña en tránsito y en su país de residencia hace necesario un rol más coherente por parte del gobierno salvadoreño, en cuanto a las obligaciones de proteger y velar por sus ciudadanos dentro y fuera del país con el desarrollo de acciones políticas que reconozca en el territorio donde viven, sus derechos y obligaciones políticas y civiles.

3.1 LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES

Un fenómeno distintivo del inicio de la década de 1990 es la aparición de la problemática migratoria centrándose en las preocupaciones de la comunidad internacional (según autores que se han dedicado al estudio del tema como el argentino Lelio Mármora¹²⁰), ya sea por que es vista como fuente de ingresos por medio de remesas para los países de origen o por otro lado la preocupación de los países de destino, o por que resulte un tema relevante por motivos económicos, sociales, de seguridad o xenofobia, por cualquiera de las razones mencionadas u otras, este hecho ha pasado a ser una prioridad en la agenda de los gobiernos y de gran interés para las condiciones económicas de los países receptores tomando un giro en la perspectiva con la que se abordaban a los grupos migrantes hasta el punto de determinar la naturaleza política con la que se abordarán las migraciones internacionales hoy en día.

Los flujos que provienen de los países en guerra, pobres o con inestabilidad social, se han dirigido a países desarrollados en busca de satisfacer sus necesidades, crecimiento profesional y la realización personal. En muchas sociedades de países desarrollados se han implementado políticas que regulen el ingreso y el estatus legal de personas extranjeras que ingresan a su territorio, ya sea por que estas tienen un número muy representativo o por que para la economía del país que son significativas en concepto de mano de obra barata.

“Las políticas de promoción migratoria, cuya finalidad es atraer o expulsar migrantes, sean de modo masivo o selectivo, o bien de manera voluntaria o forzada. Se cuenta con diversos programas de promoción para recursos humanos calificados, migración de trabajadores temporales. A su vez los programas de promoción migratoria pueden ser voluntarios o forzados (con la expulsión de poblaciones por razones religiosas o étnicas) y las acciones

¹²⁰ Lelio Alberto Mármora, actual Director de la Maestría Interamericana sobre Políticas de Migraciones Internacionales, Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Buenos Aires, Director del Programa Latinoamericano de Cooperación Técnica en materia Migratoria (PLACMI), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de 1994 a 2002 y Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)- Secretaría de Política Económica- Ministerio de Economía y Producción (desde mayo 2003).

directas (como conmutación de penas o presiones del gobierno). Los programas voluntarios comprenden acciones de fomento a la migración si bien todavía constituye un elemento importante en la planificación, en especial cuando esta dirigida a las demandas insatisfechas de mano de obra.”¹²¹

Es decir que las políticas de promoción migratoria están enfocadas a los intereses internos por parte de los gobiernos, es decir que de acuerdo a las necesidades o fines que tenga determinado estado, así impulsará su política migratoria.

Concluye Mármora, “que frente a este conjunto de problemas, las estrategias, políticas y programas de migraciones internacionales deben articular sus acciones con legitimidad y eficacia para que el movimiento de personas en el mundo retome su natural libertad, para que el concepto de extranjero se subordine al de los derechos humanos, para que la libertad económica, la justicia social y la soberanía política se conjuguen en comunidades organizadas, en un orden internacional, con mayor equidad donde las fronteras formales nunca puedan llegar a superponerse a las fronteras morales.”¹²²

Debido a diversos enfoques suscitados según la naturaleza histórica de cada Estado se ha intentado actuar sobre los flujos migratorios, los cuales en su momento fueron forzados o promovidos para generar más ingresos y mano de obra, siendo de interés para el estudio de su comportamiento y evolución, construyendo así fundamentos políticos basados en ideologías y teorías. Las políticas migratorias que se han endurecido o son restrictivas, especialmente formuladas por países desarrollados implican un control más excesivo en las fronteras, pero la migración no se detiene y con ello aumentan los migrantes-indocumentados, además del peligro de la trata de personas.

“La década de los ‘20, comienza a cambiar, en algunos países, el signo de las políticas de promoción por el de la selección restrictiva y la lógica generalizada de la protección. La lógica de la protección se instala en la década del ‘30 para proteger la mano de obra nacional frente a la competitividad de la inmigración

¹²¹ Marmora, Lelio. Las políticas de Migraciones Internacionales- primera edición. Buenos Aires, Argentina, 2002.

¹²² Ibidem.

extranjera, asume en la década del '40, un tinte político cultural de los “valores nacionales” y es retomado en los '70 con nuevas argumentaciones laborales a partir de la crisis de 1973. Se instala definitivamente en los '80, acompañando el cuestionamiento del estado del bienestar, a partir de la percepción de la saturación de los servicios sociales disponibles. Los '90 incrementan esta perspectiva desde el ángulo de la seguridad a partir de la necesaria protección ante tres flagelos: narcotráfico, el terrorismo internacional y el relativamente nuevo sistema del tráfico ilegal de personas, organizado internacionalmente.”¹²³

La construcción de las políticas migratorias se llegan a determinar o ser influenciadas por la percepción que tienen los distintos sectores sociales o los intereses de los gobiernos, la imagen que se tiene del extranjero que llega o de la persona que se va de su país, esto se torna un factor incidente, acompañado del costo o el beneficio social, económico y político de las migraciones, es así como se pueden llegar a formular una política migratoria, sea o no objetiva; “El impacto de las migraciones es un argumento cada vez mas considerado, por otras políticas, tales como las de crecimiento o composición de la población, servicios sociales, seguridad, relaciones internacionales, medio ambiente, desarrollo económico o mercados de trabajo.”¹²⁴

¿Que son las políticas migratorias? “Elio Mármora, las define como todas las propuestas institucionales (leyes, resoluciones, decretos, directrices, acciones u omisiones, etc.) que determinado Estado desarrolla sobre la entrada, salida, y/o permanencia de la población nativa y/o extranjera dentro de su territorio.”¹²⁵

“Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-18/03 definió que una política migratoria “(...) está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones,

¹²³ Ibidem.

¹²⁴ Marmora, Lelio. Las políticas de Migraciones Internacionales- primera edición. Buenos Aires, Argentina, 2002.

¹²⁵ José Daniel Rodríguez Arrieta. Las políticas migratorias, ¿qué son? ¿para dónde van? http://www.academia.edu/1335281/Las_politicas_migratorias_que_son_para_donde_van

directrices, actos administrativos, etc....) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio”¹²⁶

Dicho impacto en distintos países del mundo, ven a aumentar las personas que salían de su territorio, pero este dejó de ser un tema exclusivo de los países de origen, tornando este fenómeno en un problema social internacional al cual se ha tratado de abordar o dar solución, dicho fenómeno evolucionó hasta el punto de comenzar hablar de “codesarrollo,”¹²⁷ una forma de distribuir recursos monetarios y a la vez responsabilidades entre países del norte y el sur pero generando la necesidad de regular por medio de políticas, que controlen el comportamiento de las migraciones entre países de origen y destino y al mismo tiempo dirigir aquellos recursos o remesas que genere la dinámica migración-desarrollo a favor de los países involucrados.

Al pasar de los años, los Estados han tomado particular interés a las políticas de las migraciones internacionales, plasmando sus objetivos que cómo ya se ha mencionado anteriormente en cada década se ha desarrollado un estrategia diferente. Según los intereses de los Estados y pocas veces tomando las necesidades de las sociedades migrantes, los objetivos se han centrado, ya sea en promover flujos migratorios o retenerlos, regular la intensidad, retener al migrante en el país de origen, incorporar al migrante en el país receptor o percibir algunos beneficios socioeconómicos por parte de los países de origen.

Por otra parte, en el ejercicio de la políticas a fin de tratar el problema de las migraciones internacionales, los gobiernos se han visto en la necesidad de dar inicio a consultas, encuentros y acuerdos bilaterales con naciones involucradas en el tema o que dicho fenómeno represente un problema por ser un país de tránsito; para la apertura de esta nueva modalidad se ha encargado la Cancillería de tomar un papel más activo, que anteriormente era reservado solo

¹²⁶ Ídem.

¹²⁷ Codesarrollo: Se entiende por codesarrollo una forma de cooperación en la que los movimientos migratorios, y por ende, las personas migrantes, se convierten en vector de desarrollo de sus países de origen. En 1997, durante su etapa como encargado de la Misión Interministerial “Migración/Codesarrollo” dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores francés, Sami Naïr definía el codesarrollo como “una propuesta para integrar inmigración y desarrollo de forma que ambos países, el de envío y el de acogida, puedan beneficiarse de los flujos migratorios. Es decir, es una forma de relación consensuada entre dos países de forma que el aporte de los inmigrantes al país de acogida no se traduzca en una pérdida para el país de envío”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Codesarrollo>

a los organismos de seguridad interna de los Estados; dichos procedimientos al entrar en debate aparte de difundir a la sociedad que los gobiernos pretenden disminuir los riesgos del migrante en el país de tránsito o de recepción, también revela que los países reconocen la necesidad de atacar las causas socioeconómicas de las migraciones, para evitar que éstas se produzcan.

Actualmente, las sociedades originarias de migrantes y las receptoras se encuentran en la vista pública, por el problema social que ellos representan y la innumerable cifra de violaciones de derechos humanos que son cometidas contra los migrantes indocumentados, estos elementos hacen más visible y preocupante la situación. Existe gran interés por estrechar los lazos con los países de acogida, pero al existir pobreza y desempleo en los países menos favorecidos más se promueve la migración, es decir la existencia de una política migratoria, que no sea excluyente, que proteja y regule estos flujos es cada vez más necesaria. Una política migratoria debe reconocer la trascendencia de las sociedades migrantes, para dar solución y establecer un estatus migratorio, dejando de lado los prejuicios e intereses propios de los Estados.

3.1.1 EL SALVADOR PAÍS DE ORIGEN Y TRÁNSITO DE MIGRANTES

En el primer capítulo ya se observó cómo a partir de los inicios del siglo pasado, comienza el aumento de la salida de nacionales salvadoreños, en un principio a países dentro de la región centroamericana luego se dirigió a países fuera de la región, motivados por la pobreza y el desempleo.

La salida de salvadoreños a países dentro de la región comenzó por la falta de tierras y empleo, este movimiento a los países vecinos solo era por un tiempo limitado, luego algunos decidieron residir de manera permanente por razones de empleo, que constituía en mano de obra no calificada en el extranjero o aspectos como el conflicto en 1969 entre El Salvador y Honduras el cual desembocó en que salvadoreños buscaran refugio por falta de trabajo, salud, educación y otros elementos sociales básicos en el país.

“Existen algunos estudios que han intentado sistematizar el perfil del migrante salvadoreño que dejó el país para irse a trabajar a Estados Unidos de América durante los años setenta. Las características principales que se encontraron es que se trataba de una migración de tipo urbana y rural. El grado de escolaridad de los migrantes salvadoreños, en ese momento histórico, era medio y menor al de los mexicanos y otros centroamericanos en las mismas condiciones. La magnitud de la migración de la mujer, en ese tiempo, era mayor de la que se pensaba, ya que fue la mujer quien comenzó a tener mayores índices de migración hacia otros países, y también fueron quienes iniciaron las redes de migración.”¹²⁸

El Salvador como país de origen, es mucho más reconocido por los grandes grupos de migrantes que durante 30 años ha mantenido un flujo ininterrumpido hacia Estados Unidos, las personas que ingresaban a finales de de la década del 70's gozaban de una legislatura en EEUU que permitía legalizarse de forma rápida a estos nuevos ciudadanos junto con sus familias, ello también promovió a que los parientes en territorio salvadoreño se dirigieran al país norteamericano,

¹²⁸ Primer Informe de El Salvador sobre la Aplicación de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 2007 Ministerio de Relaciones Exteriores.

con las aspiraciones de obtener un estatus migratorio debido a los parientes ya establecidos; “agregándose a estos años los programas de ayuda de países europeos, así como de Canadá y Australia para las personas que eran perseguidas por razones políticas.”¹²⁹

A partir de los años 80' la vía más común para migrar fue la irregular, personas con destino a Canadá, emprendían también el viaje hacia los EEUU para después moverse a su país de residencia, el sueño americano fue el motor principal para migrar, el principal opción para los salvadoreños que aspiraban a una mejor vida era Estado Unidos. “La otra razón de este incremento hacia ese destino fue la mejora de la ley IRCA, Ley para la Reforma y el Control de la Inmigración (a partir de 1986); que permitía la reunificación familiar, legalizar a muchos inmigrantes, pero no se permitía que empleadores le dieran trabajo a personas en situación irregular.”¹³⁰

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ Ídem.

CUADRO 3.1

NÚMERO DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE

País o Región	
Canadá	135,500
Estados Unidos de América	2,584,767
México	28,015
Centroamérica y Caribe	137,449
Sur América	2,956
Europa	42,254
Asia, África y Oceanía	19,285
Total	2,950,126.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores (2005) Salvadoreños en el exterior. Datos de <http://www.rree.gob.sv/website/comunidades/asociaciones/datossalmun.pdf>

Como se puede observar y es conocido por la población salvadoreños, es en Estados Unidos donde residen más connacionales, muchas veces ha sido cuestionado por la sociedad, que se siga siendo un país impulsador de migrantes, ya que el modelo económico pareciera actuar como el principal promotor de este fenómeno, además de que las remesas representan un factor importante para sostener la economía salvadoreña, “En 2003, los más de un millón de ciudadanos de El Salvador que viven en EEUU (25% de la población del país) enviaron US\$ 2 mil 100 millones en concepto de remesas a sus lugares de origen.”¹³¹

¹³¹ Organización Internacional para las Migraciones OIM. “Aumentar el impacto de la diáspora de El Salvador en el desarrollo de su país de origen.” 2006 <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/news-and-views/press-briefing-notes/pbn-2006/pbn-listing/increasing-the-impact-of-the-salvadorian.html>

CONSIDERACIONES SOBRE LA MIGRACIÓN EN EL SALVADOR

- El Salvador es uno de los 10 países de América Latina con mayor emigración.
- Los cálculos más conservadores presentan entre 500 y 700 personas saliendo del país diariamente.
- Existe una migración masiva de personas bien capacitadas. Según documento del Banco Mundial para El Salvador los emigrantes con educación post secundaria representan el 39.5% del acervo nacional.¹³²

“Hoy en día, aproximadamente el 3% de la población mundial reside fuera de su país de origen, lo cual refleja un alto índice de migración internacional. El Salvador se configura como uno de los países con mayores porcentajes de emigración, ya que casi el 20% de su población reside en el exterior.”¹³³

El Salvador es un país de origen de migrantes, como lo demuestran los cerca de 2,5 millones de salvadoreños que viven actualmente en los Estados Unidos, esta cifra la ha hecho publica la Organización Internacional para las Migraciones y actualmente, el Presidente de la República Mauricio Funes, al referirse a este grupo de migrantes, ha dicho que son 2,8 millones de salvadoreños los que se encuentran en Estados Unidos, debido a que no existe una fuente verificable.

En este sentido antes de promover el estatus legal de la diáspora salvadoreña, de velar por que los migrantes sean sujeto de derechos, también de encaminar políticas dirigidas a los salvadoreños radicados en el exterior, como asistencia legal o su participación en las elecciones electorales nacionales, antes de esto lo mas importante debería ser, detener la salida de más salvadoreños, comenzando por generar más empleo y disminuir los índices de violencia.

¹³² Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, presentado al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR. 2008.

¹³³ Ídem.

Muchos salvadoreños han demostrado que pueden ser muy productivos y se han establecido a pesar de las barreras con las que se encuentran en el exterior que van desde la cultura y lenguaje completamente distinto hasta la discriminación violenta.

En 1992, da inicio la recolección de cifras de salvadoreños residiendo en el exterior por medio de censo, de igual manera en el 2007, se mejoraron las investigaciones; “Sin embargo los datos censales, aportan con información de importancia”¹³⁴.

- “Del total de personas que emigraron, 155, 919 son hombres, 93,925 son mujeres y hay 11, 743 ignorados (emigrantes de los cuales se desconoce el sexo), si se supone que la distribución de estos ignorados es similar al resto de los emigrantes, resulta que un 62.4% son hombres, por consiguiente un 37.6% son mujeres, o sea más de seis de cada 10 emigrantes son hombres. En el censo de 1992 el porcentaje de hombres emigrantes al exterior fue del 59.0% y de 41.0% en mujeres.”¹³⁵

“Según datos del Banco Mundial¹³⁶, El Salvador se encuentra entre los diez países de América Latina con mayor emigración.”¹³⁷

Gracias a los censos y las investigaciones por medio de preguntas dirigidas a los hogares para conocer sobre los parientes que residen en el extranjero se logró tener un estimado de las cantidades de salvadoreños viviendo fuera del país, las regiones y los países de destino son descritos en la imagen 3.1

¹³⁴ Censos Nacionales VI de Población y V de Vivienda 2007, Tomo I Características Generales de la Población. Ministerio de Economía. Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC. San Salvador 2009.

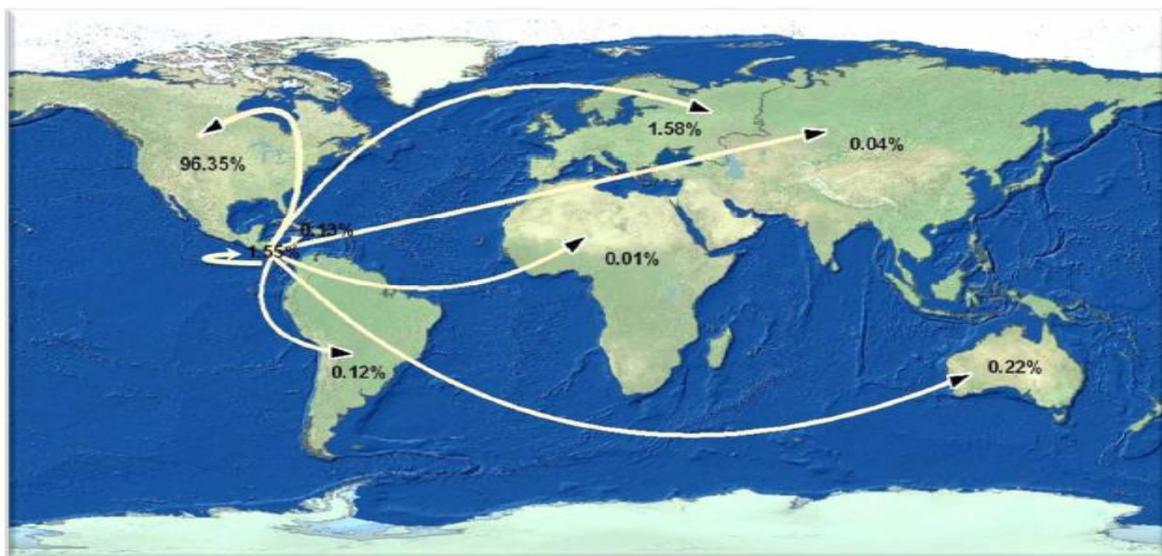
¹³⁵ Censo de 1992, Tomo General, referencia obtenida de la página 13 (no se publicó información sobre el número de salvadoreños(as) en el exterior).

¹³⁶ Banco Mundial, Datos sobre Migración y Remesas. Disponible en: www.worldbank.org/prospects/migrationandremittances.

¹³⁷ México, Colombia, Cuba, Brasil, El Salvador, Republica Dominicana, Jamaica, Ecuador, Perú y Haití.

IMAGEN 3.1

DESTINO DE LOS SALVADOREÑOS (AS) EN EL EXTERIOR. CENSO 2007



Fuente: Censos Nacionales VI de población y V de vivienda 2007, Tomo I características generales de la población. Ministerio de economía. Dirección general de estadísticas y censos DIGESTYC. San Salvador 2009.

“Aunque la información proveniente del censo no se aproxima al verdadero volumen de salvadoreños(as) en el exterior, se observa sin embargo la presencia de los mismos en todos los continentes y en un número significativo de países. Se confirma, adicionalmente, la extraordinaria importancia que tienen como lugar de destino los Estados Unidos, 94.4% de todos los emigrantes. También se observa que son parecidos los porcentajes de emigrantes que se dirigen al resto de países de la región centroamericana (donde destaca Guatemala) y a Europa (donde son de mayor atracción Italia y España), y también se los encuentra en Oceanía, particularmente en Australia.”

EL SALVADOR PAÍS DE TRÁNSITO

Se considera que El Salvador es un país de tránsito a causa, de los grupos de personas que utilizan el territorio de El Salvador para llegar hasta México, y luego cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de América. Este fenómeno

apenas se percibe, por la poca divulgación que ha tenido. También ha recibido menos atención la situación de migrantes intrarregionales en El Salvador.

“Los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) de la División de Fronteras, realiza operativos de control migratorio, encaminado a localizar¹³⁸ personas que transitan por nuestro país de forma indocumentada. Es así que en el año 2004, fueron localizadas 2,332 personas indocumentadas, en el año 2005, se localizaron 2,255 y en el año 2006, hasta junio se localizaron 739,¹³⁹ siendo un total de 5,326 personas. Las nacionalidades varían, pueden ser de origen suramericano, europeo, asiático, centroamericano predominantemente y de otros continentes.”¹⁴⁰

La migración de tránsito ha recibido poco estudio o poco se ha difundido esta situación, se ha dado a conocer por parte de instituciones como el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA), que se ha coordinado con otros grupos de la sociedad civil, iniciando un monitoreo de la situación, sobre todo de los derechos humanos y la situación de riesgo para la población extranjera en El Salvador, enfocándose en aquellas que El Salvador ha adoptado; obligaciones a nivel internacional que muchas veces no se garantizan internamente, lo cual expone una contradicción, ya que en el exterior se trata de negociar el reconocimiento de los derechos de salvadoreños que residen fuera del territorio.

El IDHUCA colabora y asiste casos de personas de bajo recursos que se encuentran en El Salvador sin estatus migratorio y carecen de asistencia legal para evitar ser deportados o expulsados, tomando en cuenta que las instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, los obliga a llevar procesos que pueden ser confusos o que afecten negativamente el proceso y sean deportados de forma injusta y arbitraria. Estas personas varían en su país

¹³⁸ Localizados: forma de designar a las personas que ingresan al país de forma ilegal y que son encontrados en los operativos de control realizados por los agentes de la PNC.

¹³⁹ Datos proporcionados por la Policía Nacional Civil - División de Fronteras.

¹⁴⁰ Primer informe de El Salvador sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. 2007.

de destino, pueden ser de países vecinos o de Belice, Cuba, China, Ecuador, México, entre otros. Mencionando esto por conocimiento de personas que laboran con dicha institución.

También la procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, (PDDH) ha elaborado informes, en los que notifica casos en los que se está violentando en El Salvador, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.¹⁴¹

A continuación se cita uno de ellos:

Caso: Expediente 01-0346-04

“El 26 de agosto de 2004 la PDDH emitió resolución en el caso de los señores Jaime Zaire y Francisco Márquez, ambos de nacionalidad peruana y el señor Ramón Aguilar Gómez de nacionalidad boliviana, quienes desde el día 16 de junio del 2004 se encontraban privados de libertad en las bartolinas policiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, bajo la custodia de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil, por haber ingresado al territorio nacional sin el permiso respectivo.

El 23 de julio de 2004, la PDDH solicitó información a la Dirección General de Migración y Extranjería sobre las medidas que se estaban adoptando al respecto. Un funcionario del Departamento Jurídico de la citada Dirección manifestó que la DGME conocía la situación de los señores Zaire, Márquez y Aguilar Gómez, y que se encontraban tramitando la expulsión de, al menos, los dos ciudadanos peruanos, lo cual se había dificultado debido a que no se había obtenido aún la donación de los boletos de retorno a su país de origen.

El 11 de agosto de 2004, esta Procuraduría entrevistó a los señores Jaime Zaire y Francisco Márquez, en las bartolinas de la PNC ubicadas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, quienes manifestaron que se encontraban privados de libertad desde hacía aproximadamente dos meses, que habían sido llevados al consulado de Perú, donde les extendieron un

¹⁴¹ Para una mayor apreciación de los casos tratados por la Procuraduría de El Salvador referirse al Anexo 3.3.

salvoconducto para que regresaran a su país de origen, pero que su deportación no había sido posible, según se les había informado verbalmente, debido a que las autoridades migratorias no tenían los fondos económicos necesarios para costear los respectivos pasajes.

Esta Procuraduría tuvo conocimiento que el día 19 de agosto de 2004 fueron expulsados del país los señores Jaime Zaire y Francisco Márquez, rumbo a su país de origen. El señor Ramón Aguilar Gómez se encontraba aún privado de libertad hasta esa fecha; sin embargo, también fue expulsado posteriormente.

Con respecto a estos casos la PDDH dio por establecida la violación al derecho a la libertad personal por detención ilegal en perjuicio de los mencionados señores por parte de los entonces jefes de la Dirección General de Migración y de la División de Fronteras de la PNC; asimismo, la violación al debido proceso. Por otra parte recomendó se ordenara la inmediata libertad del señor Ramón Aguilar Gómez y se le aplicara un debido proceso en el trámite de expulsión.”¹⁴²

Niños, mujeres y hombres son víctimas de trata de personas, ingresando al territorio salvadoreño para luego dirigirse a otros destinos, personas de la región y fuera de ella, caen en las manos de la trata de personas, en busca de una mejor calidad de vida y víctimas del secuestro o por medio de engaños, son presa fácil para lucrarse de ellos para esclavos sexuales, tráfico de órganos y de drogas.

Asimismo, el ingreso al país es por medio de documentación falsa, por ello se ha tipificado como delito de Falsedad Ideológica y Falsedad Material¹⁴³, que

¹⁴² Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presentado al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. 2008.

¹⁴³ Artículo Art. 283.- El que hiciere un documento público o auténtico, total o parcialmente falso o alterare uno verdadero, será sancionado con prisión de tres a seis años. Si la conducta descrita en el inciso anterior se realizare en documento privado, se impondrá la misma pena si el agente actuare con ánimo de causar perjuicio a un tercero. El que estando autorizado por la Administración Tributaria para imprimir los documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, elaborare, facilitare, hiciere circular o pusiera a disposición cualquiera de los referidos documentos a nombre de persona no inscrita en el Registro de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, o que contenga datos o información que no corresponden al contribuyente con el que se vinculan, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

consiste en la elaboración de documentos públicos o auténticos, total o parcialmente falsos o alteración de uno verdadero, a partir de la tipificación de esta conducta delictiva se sanciona a quien elabora documentos falsos; se han procesado por el delito de falsedad material a personas nacionales como extranjeros vinculadas a este delito, del año 2000 a junio de 2006 han sido un total de 486 personas (15 extranjeros y 471 nacionales); por el delito de falsedad ideológica del año 2000 a junio de 2006 se han procesado un total de 513 personas (11 extranjeros y 502 nacionales)¹⁴⁴. Asimismo, existe el delito de Uso y Tenencia de Documentos Falsos¹⁴⁵, que sanciona al que porta o usa un documento falsificado o alterado, sea público, auténtico o privado;”

Cuando el que incurriere en las conductas establecidas precedentemente no estuviera autorizado por la Administración Tributaria para imprimir los documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la sanción a imponer se incrementará en dos terceras partes de la pena máxima estipulada.

Artículo 284.- El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público o auténtico, insertare o hiciere insertar declaración falsa concerniente a un hecho que el documento debiere probar, será sancionado con prisión de tres a seis años. Si la conducta descrita en el inciso anterior se realizare en documento privado, se impondrá la misma pena si el agente actuare con ánimo de causar perjuicio a un tercero.

El que emitiere o entregare documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, haciendo constar una operación que no se realizó o que habiéndose realizado se hagan constar cuantías y datos diferentes a los reales, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

Si los documentos referidos en el inciso anterior acreditaren como emisores a sujetos que no se encuentran inscritos en el registro de contribuyentes de la Administración Tributaria; contengan datos o información que no corresponden al contribuyente con el que se vinculan en él, la sanción se incrementará hasta en una tercera parte del máximo señalado en el inciso anterior.

¹⁴⁴ Datos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia, según informe de 25 Juzgados de Paz del país. Ver anexo 11

¹⁴⁵ Art. 287.- El que con conocimiento de la falsedad y sin haber intervenido en ella, hiciere uso o tuviere en su poder un documento falsificado o alterado, sea público, auténtico o privado, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

El que con conocimiento de la falsedad y sin haber intervenido en ella, tuviere en su poder o hubiere utilizado documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que acrediten como emisor a un contribuyente inscrito en el Registro que lleva la Administración Tributaria, y se comprobare que los documentos no han sido emitidos u ordenada su impresión por el contribuyente a quien acreditan tales documentos, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

Igual sanción se aplicará a quien comercializare con documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin tener autorización de la Administración Tributaria para imprimirlos o que teniéndola se comprobare que no han sido solicitados por los contribuyentes a quienes acreditan. En ambos casos, cuando el documento acredite como emisor a un sujeto no inscrito como contribuyente en el Registro de la Administración Tributaria o contenga datos o información que no corresponde al contribuyente que acreditan, la sanción se incrementará hasta en una tercera parte del máximo señalado en el inciso anterior.

Cuadro 3.2**DELITOS PROCESADOS POR FALSEDAD DE DOCUMENTOS**

Delito	Año	Número de casos procesados
Delito de falsedad material	2000 a junio de 2006	486: 15 extranjeros y 471 nacionales
Delito de falsedad ideológica	2000 a junio de 2006	513: 11 extranjeros y 502 nacionales
Delito de Uso y Tenencia de Documentos Falsos	2000 a junio de 2006	109

Fuente: Primer Informe de El Salvador sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2007

Es conocido que para transportar a los inmigrantes hacia Estados Unidos, los traficantes de personas, cobran fuertes cantidades de dinero, muchas de estas promesas no se cumplen y abandonan al grupo de migrantes a su suerte o algunos están vinculados a redes transnacionales de delincuentes y la trata de personas. “Por ello, el tráfico ilegal de personas se encuentra tipificado como delito en el Código Penal desde el año 2004, en el artículo 367-A, el cual dice:

“La persona que por sí o por medio de otra u otras, en contravención a la ley, intentare introducir o introduzca extranjeros al territorio nacional, los albergue transporte o guíe, con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Con igual pena, será sancionada la persona que albergue, transporte o guíe a nacionales con el propósito de evadir los controles migratorios del país o de otros países.

En igual sanción incurrirán las personas que con documentación falsa o fraudulenta traten de hacer o hicieren salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad; o los que utilizaren documentación auténtica, cuyo titular es otra persona.

Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas violentas, o de naturaleza culposa, la pena se incrementará en las dos terceras partes.”¹⁴⁶

Debido a la alarmante cantidad de casos en abril de 2004, se crea la Unidad contra el Tráfico Ilegal de Personas en la Fiscalía General de la República de El Salvador, quienes reportan para el año 2004: 150 personas detenidas; para el año 2005, se abrieron 515 expedientes por la comisión del delito, hasta junio de 2006, han sido abiertos 236 expedientes.

La Trata de Personas se ha tipificado como delito dentro del Código Penal en el año 2004*, en el artículo 367-B, el cual dice:

“El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión. Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.”

Sin duda la trata de persona es uno de los retos sociales que atraviesa El Salvador y de forma mínima se aborda en este tema, por lo que se ha dado paso a tráfico de órganos, prostitución infantil, mujeres que son forzadas a ser

¹⁴⁶ Primer informe de El Salvador sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 2007.

* La corresponsabilidad que debe cumplir la familia beneficiaria : Aceptar y firmar voluntariamente un convenio, la madre o el padre de familia o persona encargada; la mujer principal beneficiaria y administradora debe cumplir con el protocolo básico de salud preventiva, participar en cursos de capacitación, matricular los hijos en edad de parvularia a sexto grado y participar en desarrollo comunitario.

trabajadoras sexuales, que ingresan al país para que realicen este fin, tomando en cuenta que si se le facilita a un extranjero entrar de forma ilegal al país, también es fácil que personas nacionales o no, salgan para ser parte del tráfico ilegal de personas.

- **EL SALVADOR COMO PAÍS DE DESTINO**

El Salvador es país de destino, pero en especial para centroamericanos, dentro de los países de donde grandes flujos de migrantes provienen: Guatemala Honduras y especialmente Nicaragua radican en el país de forma permanente e irregular, esto se debe a las facilidades que ofrece Estado para laborar en el área agrícola, sector doméstico y de construcción, retomando los espacios laborales que dejan los salvadoreños que se han ido en busca del sueño americano y atraídos por los salarios en dólares.

“El pueblo de Santa Rosa de Lima, ubicado en el Departamento de la Unión, en la zona oriental del país*, es un ejemplo del flujo de nicaragüenses que están llegando al país, debido también a la facilidad que ofrece el CA-4¹⁴⁷, ya que al pasar por la Frontera de El Amatillo**, solo se les solicita su documento de identidad, y se les permite permanecer en el país por noventa días, como turistas, y no externan el verdadero motivo de su llegada, que es trabajar. Algunos al cumplir este plazo vuelven a Nicaragua a dejar las remesas a sus hogares, sin embargo otros deciden permanecer en el país de forma irregular, sin solicitar su permiso de trabajo. Esta razón dificulta establecer un número exacto de nicaragüenses, hondureños o guatemaltecos que trabajan en el país¹⁴⁸.”

En la zona oriental del país y en algunos pueblos de la misma, se da un fenómeno importante de destacar y es que en especial los jóvenes han emigrado, lo cual abre una oferta de empleo que esta siendo ocupada por personas que están dispuestas a trabajar por los salarios que se les ofrece o a

* Zona fronteriza con Honduras.

¹⁴⁷ Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la extensión de la Visa Única Centroamericana Alcances del Tratado Marco y la Movilidad de Personas en la Región, Julio de 2005. Ver Anexo 10

** Frontera entre Honduras y El Salvador.

¹⁴⁸ E:\ELFARO_NET - El primer periódico digital latinoamericano.htm. 17-23 de abril de 2006.

realizar trabajos muy difíciles al encontrar que muchas de las personas jóvenes y con capacidades físicas para realizarlas, no están dispuestas por que esperan las remesas que les son enviadas o en otros casos se encuentran esperando reunirse con sus familiares que han migrado, por tanto estos espacios están siendo ocupados por migrantes vecinos que desean laborar, es decir que El Salvador se ha vuelto un país receptor de centroamericanos.

“La Ley de Migración establece diferentes calidades migratorias a las personas que ingresan al país, según sea el motivo de entrar y permanecer en el país; dichas calidades son las siguientes:”¹⁴⁹

- Turistas: que ingresan al país con fines de hacer turismo, se les otorga una Visa de Turismo o una Tarjeta de Turismo, ésta les permite permanecer en el país durante 90 días.
- Residentes Temporales: son los que ingresan al país con el objeto de realizar alguna actividad remunerada por cierto período de tiempo, o los que cambian su situación migratoria conforme a los requisitos establecidos en la ley.
- Residentes Definitivos: ingresan al país con la finalidad de realizar actividades remuneradas por un tiempo indeterminado, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la ley.

En el VI Censo de población y V de vivienda 2007, se abordaron investigaciones sobre la población extranjera que reside en El Salvador, mostrando cierto incremento en este sector de la población, a continuación se mencionan algunos datos que arroja este censo:

- La población extranjera, 37,820 personas, constituye un volumen reducido, representan solo un 0.66% del total de habitantes del país censados en el 2007; sin embargo hay un ligero incremento con respecto a 1992, en este censo se identificaron 26,279 extranjeros, un 0.51% de toda la población.

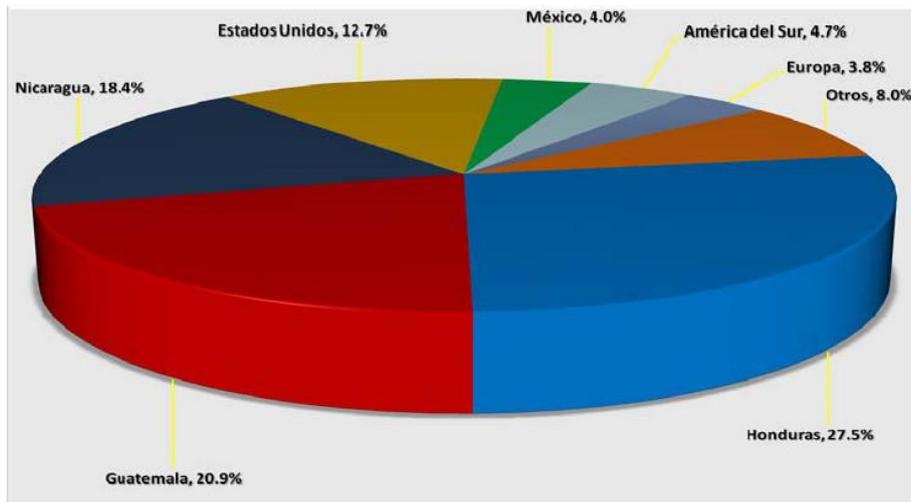
¹⁴⁹ Primer Informe de El Salvador sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Ministerio de Relaciones Exteriores 2007.

- De los extranjeros censados en el 2007, 17,907 son hombres y 19,913 mujeres ó 47.3% y 52.7%, respectivamente (en 1992 eran 12,257 hombres y 14,022 mujeres, en este caso les correspondía un 46.6% a los hombres y 53.4% a las mujeres), se observa, en ambos momentos, un predominio femenino de la población extranjera.¹⁵⁰

En la siguiente gráfica (3.1) se resume la información sobre el país de origen de los extranjeros censados en el país. Tomando los datos del Censo del 2007 se concluye que “los guatemaltecos y los hondureños representan casi la mitad de los extranjeros censados (48.4%), si a ellos se agregan los nicaragüenses se llega al 66.8%, es decir dos de cada tres extranjeros proceden de estos tres países. Siguen a los mismos, las personas originarias de Estados Unidos (12.7%) y con peso menor las de México (4%).”¹⁵¹

GRÁFICA 3.1

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL EXTRANJERA EN EL SALVADOR, CENSO 2007



Fuente: VI Censo de Población y V de Vivienda 2007, Tomo 1 Población: Características Generales. Ministerio de Economía de El Salvador, Dirección General de Estadística y Censos.

¹⁵⁰ VI Censo de Población y V de Vivienda 2007, Tomo 1 Población: Características Generales. Ministerio de Economía de El Salvador, Dirección General de Estadística y Censos.

¹⁵¹ Primer Informe de El Salvador sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2007

El Salvador, un país con altos índices de migración en sus diferentes variaciones, se encuentra también como un país de retorno, ya sea por que involuntariamente, se ven forzados a regresar al país, aunque algunas veces por decisión propia luego de residir en el extranjero. Entre los primeros hay casos, unos más dramáticos como las personas que se entregan a las autoridades de migración que encuentran durante la ruta en tránsito, por diversas razones, como miedo, hambre, violación sexual y ser abandonados por las personas que las llevarían hasta el país de destino, esto le sucede tanto a hombres como mujeres, pero también a niños.

“Según datos revelados por el Instituto Nacional de Migración (INM) de México, las autoridades estadounidenses en el 2005 deportaron a cerca de 41,229 menores (solos o acompañados), dentro del Programa de Atención a Menores Fronterizos. De ellos 4,897 eran guatemaltecos, 4,093 hondureños, 26 nicaragüenses y 2,113 salvadoreños. A la cifra de nacionales no se suman otros 208 niños repatriados por Cancillería Salvadoreña, en los primeros ocho meses del año pasado.”¹⁵²

Las personas repatriadas regresan deportadas de Estados Unidos, México y Guatemala, de las dos últimas por vía terrestre y en el caso de Estados Unidos las deportaciones son aéreas, y en los últimos años las deportaciones procedentes de dicho país han aumentado por las medidas tan severas que se han tomado y actuando hasta con violencia, dando paso a nueva modalidad de desintegración familiar. A continuación las gráficas reportadas de repatriados, expuestas por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Durante el 2012 fueron recibidos procedentes de Estados Unidos de América vía aérea 19,428 salvadoreños y 257 compatriotas más procedentes de países como México y Canadá entre otros, por lo que en total se recibieron 19,685 repatriados.

¹⁵² El Diario de Hoy. " Niños ilegales repatriados" 2006.
<http://www.elsalvador.com/mundo/2006/01/nota10.asp>

GRÁFICA 3.2
REPATRIADOS AEREOS 2012

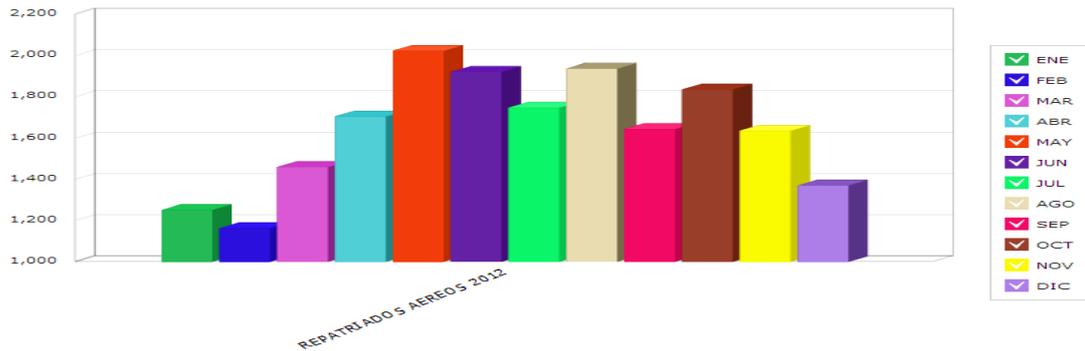


chart by amcharts.com

Exportar a Excel:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
REPATRIADOS AEREOS 2012	1251	1163	1459	1704	2022	1920	1747	1936	1643	1835	1635	1370

Descripción del Gráfico

Compatriotas recibidos mensualmente, durante el año 2012 procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica en su mayoría.

Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería. Estadísticas.
http://www.migracion.gob.sv/index.php?option=com_graficos&view=graficos&task=verjs&cid=136&Itemid=175

Durante el 2012 fueron recibidos procedentes de México vía terrestre 12,126 salvadoreños en total.

GRÁFICA 3.3
REPATRIADOS TERRESTRES 2012

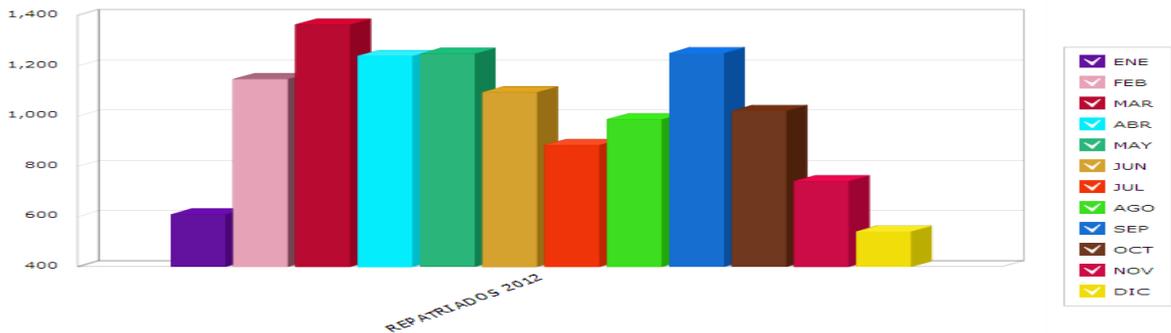


chart by amcharts.com

Exportar a Excel:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
REPATRIADOS 2012	609	1147	1364	1239	1248	1095	885	987	1250	1020	741	541

Descripción del Gráfico

Compatriotas recibidos mensualmente vía terrestre, durante el año 2012 procedentes de México.

Fuente: Ídem.

Se puede concluir que El Salvador es un país de origen, tránsito, destino y de retorno, ya que anteriormente se observa como todos estos flujos migratorios se mueven dentro del territorio salvadoreño. Mezclando efectos positivos como las remesas, actividad económica y mano de obra (migrantes de países vecinos son empleados en el país), pero también efectos negativos como la migración acelerada y en riesgo de salvadoreños que salen del país, la trata de personas, el desempleo y la inestabilidad social en El Salvador.

3.1.2 PRIORIDADES Y AVANCES EN EL TEMA DE MIGRACIONES ABORDADOS EN LOS PLANES DE GOBIERNO, PERIODOS: 2004-2009 Y 2009-2014

Es durante el periodo presidencial 2004-2009 del ex presidente Antonio Elías Saca es que da inicio a una serie de propuestas sobre el voto en el exterior, por parte de organizaciones de salvadoreños que residen en el extranjero, dichas comunidades se han vuelto un factor esencial para el sostenimiento de la economía salvadoreña, esto da paso a que no solamente se tomen en cuenta dentro de los planes de gobierno sino también a ser escuchadas sus propuestas.

Por medios de comunicación como La Prensa Gráfica, se conoce que en 2003 inician esfuerzos sobre el voto en el exterior, esto se da en la primera Convención en Los Ángeles, precisamente en la primera jornada de la Convención Internacional de Comunidades Salvadoreñas en el Exterior, ese fue uno de los temas de interés más destacados.

En Noviembre del 2004 “Entre los panelistas estuvo Félix Garrief Safie, del Registro Nacional de Personas Naturales y el magistrado, José Mario Bolaños, del Tribunal Supremo Electoral, quienes expusieron sobre las dificultades del voto en el exterior y la implementación del Documento Único de Identidad (DUI) en Estados Unidos, respectivamente.”¹⁵³

En el 2004 dentro del plan de gobierno se retoman aspectos dirigidos a los salvadoreños en el exterior, en este año se da el primer encuentro entre Gobierno y comunidades en el exterior, exponiendo que tienen derecho de ejercer el sufragio que en ese momento proponían se aprobara para participar en las elecciones del 2009, así mismo veían como una necesidad, que se incluyera dentro de la Asamblea Legislativa a un diputado que representara los intereses de los salvadoreños en el exterior.

¹⁵³ El Diario de Hoy “El voto en el exterior continúa en la incertidumbre”. noviembre 2004.

<http://www.elsalvador.com/noticias/2003/09/27/nacional/nota02.html>

“Más de 3 millones de salvadoreños en el exterior, constituyen cerca del 30% de la población total del país y no pueden ejercer el derecho político de elegir. El 91% de salvadoreños en el exterior radican en Estados Unidos.”¹⁵⁴

El voto en el exterior ha creado gran debate y un importante proceso en el que se ha visto involucrado actores políticos, institucionales, la ciudadanía salvadoreña y ciudadanos residentes en el exterior, a la vez también, las organizaciones de la sociedad civil que respaldan dicha iniciativa.

Después de la propuesta, no se percibió voluntad política para avanzar en el proceso del voto en el exterior, en caso de no dar seguimiento legal u omitir actividades para la realización del sufragio se estaría violentando las normas y pactos internacionales en materia de derechos humanos particularmente el artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humano, siguiente:

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.¹⁵⁵

Con la falta del reconocimiento del voto de los salvadoreños en el exterior se está negando el derecho al sufragio que toda persona salvadoreña puede ejercer, según los derechos fundamentales que se contemplan dentro de la Constitución de la República de El Salvador específicamente en el artículo que reza:

¹⁵⁴Villalta, Ramón; Urbina, Jorge. Salvadoreños en el Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Friedrich Ebert Stiftung. diciembre 2009.

¹⁵⁵ Declaración Universal de los Derechos Humano.
<http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm#A21>

Artículo 90. Son salvadoreños por nacimiento:

1º Los nacidos en el territorio del El Salvador;

2º Los hijos de padre o madre salvadoreños, nacidos en el extranjero;

3º Los originarios de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América, que teniendo domicilio en El Salvador, manifiesten ante las autoridades competentes su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia de su nacionalidad de origen.

Artículo 72.- Los derechos políticos del ciudadano son:

1º Ejercer el sufragio;

2º Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;

3º Optar a cargos públicos, cumpliendo con los requisitos que determinan esta Constitución y las leyes secundarias.

En la imagen siguiente (3.2) se especifica porqué los salvadoreños se amparan en la constitución para hacer realidad el voto en el exterior. **(IMAGEN 3.2)**



Fuente: Villalta, Ramón; Urbina, Jorge. Salvadoreños en el Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Sistematización el Proceso del Voto de los Salvadoreños en el Exterior. Friedrich Ebert Stiftung. diciembre 2009.

La Constitución establece en su art. 79 que “La ley determinará la forma, tiempo y demás son los recintos de las instalaciones militares o de seguridad pública” Como puede observarse de este marco constitucional no se desprende que los salvadoreños mayores de dieciocho y que viven en el extranjero estén inhabilitados para ejercer el sufragio ya que el cambio de residencia no constituye limitación alguna para hacer uso de los mismos.

La población migrante lleva consigo todos sus derechos políticos y en ninguno de los artículos que establecen la suspensión o causas por las que se pierden los derechos ciudadanos (74 y 75¹⁵⁶) “se restringe expresamente el derecho al voto al ciudadano salvadoreño, ya sea por el motivo de residir en el extranjero, o por adquirir otra nacionalidad”. (Magistrado Antonio Urquilla, TSE)¹⁵⁷

De acuerdo al estudio que han realizado a la constitución las instancias interesadas en promover el establecimiento de un sistema de voto en el exterior, los nacionales que viven en el extranjero si pueden emitir el sufragio, tomando en cuenta que su lugar de residencia no les suspende los derechos y de acuerdo con lo mencionado por el Magistrado del Tribunal Supremo Electoral Eduardo Urquilla: “Desde los años de la independencia hasta el presente siglo XXI ninguna de las Constituciones de El Salvador menciona

¹⁵⁶ Art. 74.- Los derechos de ciudadanía se suspenden por las causas siguientes:

1º.- Auto de prisión formal;

2º.- Enajenación mental;

3º.- Interdicción judicial;

4º.- Negarse a desempeñar, sin justa causa, un cargo de elección popular; en este caso, la suspensión durará todo el tiempo que debiera desempeñarse el cargo rehusado.

Art. 75.- Pierden los derechos de ciudadano:

1º.- Los de conducta notoriamente viciada;

2º.- Los condenados por delito;

3º.- Los que compren o vendan votos en las elecciones;

Constitución de la República de El Salvador (1983)

¹⁵⁷ Villalta, Ramón; Urbina, Jorge. Salvadoreños en el Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Friedrich Ebert Stiftung. Sistematización el proceso del voto de los salvadoreños en el exterior. diciembre 2009.

expresamente el ejercicio del sufragio de los salvadoreños cuando residan en otros Estados, pero tampoco detallan una prohibición. En este sentido los salvadoreños no tiene impedimento para votar en el extranjero pero y se deben buscar los mecanismos adecuados para reconocer y garantizar este derecho, también argumentando que no existe un marco jurídico que lo prohíba.”

“La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha definido tres requisitos esenciales para ejercer el sufragio:

- Gozar de la ciudadanía;
- Estar en el goce de los derechos políticos; y
- Estar inscrito en el Registro Electoral.

“En este sentido, los residentes en el exterior gozan de la ciudadanía salvadoreña, se encuentran en pleno goce de los derechos políticos y lo que hace falta es que el Estado salvadoreño establezca los mecanismos que faciliten la inscripción al registro electoral.”¹⁵⁸ Finalmente, se puede concluir que con voluntad política y al agilizar los procedimientos pertinentes para que los salvadoreños en el exterior puedan ejercer el voto en el exterior, estaría el gobierno facilitando el ejercicio de sus derechos constitucionales a los nacionales, a quienes se les había obstaculizado la posibilidad de ejercer del sufragio por permanecer fuera de El Salvador.

En el 2009, con el nuevo gobierno del presidente Mauricio Funes, se da inicio desde el plan quinquenal a la inclusión de temas como votos en el exterior, teniendo ya como precedente las manifestaciones y aportes de los salvadoreños en el exterior sobre esta materia, en el año 2010, se dieron a conocer propuestas para regular el sufragio en el exterior, cabe destacar que este esfuerzo por hacer valer este derecho fue un esfuerzo entre las organizaciones representativas de las comunidades de salvadoreños en el exterior, el gobierno del presidente en turno y la Coalición por la Reforma Política y Electoral (CREE).

¹⁵⁸ Villalta, Ramón; Urbina, Jorge. Salvadoreños en el Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Friedrich Ebert Stiftung. Sistematización el proceso del voto de los salvadoreños en el exterior. diciembre 2009.

CREE¹⁵⁹ está conformada por “Organizaciones de la sociedad civil que muestran un auténtico interés por participar activamente en la defensa del Estado Constitucional de Derecho y contribuir a la Democracia” (...) “La Coalición ha tenido desde sus orígenes, un papel protagónico en la demanda y propuesta por Democratizar el sistema electoral salvadoreño, logrando posicionarse en el debate ciudadano y legislativo en temas electorales, lo que la ha llevado a definir un plan de trabajo para la incidencia, su estructuración y las normas de funcionamiento.”¹⁶⁰

Otras organizaciones también han dado aportes valiosas al proceso para poder ejercer el voto en el exterior, como Salvadoreños en el Mundo (SEEM)¹⁶¹ “El voto de los salvadoreños en el exterior ha sido una de las principales reivindicaciones impulsadas desde 2003 por SEEM como producto de los acuerdos de las convenciones; el fortalecimiento de las relaciones entre comunidades en el exterior y sus comunidades de origen ha constituido iniciativas implementadas por la organización; el debate sobre “el capital humano de los residentes en el extranjero más allá de las remesas” ha constituido uno de los principales énfasis que SEEM ha tenido en el marco de la incidencia en políticas públicas.”¹⁶²

¹⁵⁹ La Coalición, adoptó en enero de 2011 el nombre que hoy la distingue como Coalición para la Reforma Política y Electoral (CREE), actualmente integrada por Concertación Democrática Nacional (CDN), Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Movimiento Independiente pro Reforma Electoral (MIRE), Centro de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER), Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador 2 (IEJES), Consejo de Asociaciones de Profesionales de El Salvador (CAPES, Movimiento País Saludable (MPS), Salvadoreños en el Mundo (SEEM), Fraternidad Unida Salvadoreña Americana (FUSA), Red por un Constitucionalismo Democrático (RED), Fraternidad para el Ejercicio Representativo de Sindicatos y Asociaciones Salvadoreñas (FUERSAS), Red Ciudadana (RC) y Política Stéreo El Salvador(PSE).

¹⁶⁰ “Agenda Ciudadana Nacional para la Reforma Democrática del Sistema Electoral 2011 - 2016”
<http://isd.org.sv/isd/index.php/transparencia/actas-de-junta-directiva/113>
[isd/transparencia/alianzas/nacionales/588-coalicion-por-la-reforma-politica-y-electoral-cree](http://isd.org.sv/isd/index.php/transparencia/alianzas/nacionales/588-coalicion-por-la-reforma-politica-y-electoral-cree)

¹⁶¹ “se define como una organización transnacional, pluralista, no partidista, compuesta por hombres y mujeres que trabajan para ayudar al pueblo salvadoreño y a los pueblos migrantes en general, integrados en cerca de 100 ONG’s salvadoreñas alrededor del mundo, particularmente en Estados Unidos, Canadá, Suecia y España que aboga por los derechos elementales, la superación y el bienestar de los más desfavorecidos, los más débiles, los sin voz, los no representados: los inmigrantes. Salvadoreños en el Mundo ha venido impulsando acciones tendientes a favorecer la participación política de los salvadoreños en la vida pública de El Salvador.” Villalta Ramón, Urbina Jorge. Salvadoreños En El Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Friedrich Ebert Stiftung. Sistematización el proceso del voto de los salvadoreños en el exterior. diciembre 2009.

¹⁶² Villalta, Ramón; Urbina, Jorge. Salvadoreños en el Mundo, Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Friedrich Ebert Stiftung. Sistematización el Proceso del Voto de los Salvadoreños en el Exterior. diciembre 2009.

Después de algunas gestiones realizadas y de debatir en la Asamblea Legislativa, la comisión de reformas electorales y constitucionales discutió el conjunto de propuestas recibidas sobre el tema, de esta forma es cómo se llegó a emitir el dictamen número 13, el 22 de enero del 2013, dando una resolución exitosa a la petición del sufragio con el establecimiento de un mecanismo para el voto en el exterior.

“Con 82 votos de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa, aprobó la “Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales”, que permitirá que todos los ciudadanos salvadoreños fuera del país, aptos para votar, puedan ejercer el sufragio en las próximas elecciones del 2014.”¹⁶³

Se decretó la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las elecciones presidenciales, creando un sistema de voto en el exterior nunca antes permitido históricamente en el país.¹⁶⁴

El dictamen número 13¹⁶⁵ es una reforma al código electoral en su artículo 50 que reza de la siguiente forma: “El Tribunal imprimirá los padrones totales o parciales de electores, los que llevarán impreso en la parte superior de sus frentes, el Escudo de la República, el sello del Tribunal y la indicación de las elecciones en las cuales se utilizarán. De los padrones totales municipales elaborará padrones parciales de hasta cuatrocientos cincuenta electores cada uno, y expedirá un original por cada Junta Receptora de Votos, para ser distribuidos en la forma que señala el Art. 52 de este Código.”

Con la nueva reforma al artículo 50 del código electoral se elaborarán padrones parciales de hasta 500 electores. “Para los comicios presidenciales del 2 de

¹⁶³ Asamblea Legislativa Republica de El Salvador. “Asamblea Legislativa aprueba voto desde el exterior” <http://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/asamblea-legislativa-aprueba-voto-desde-el-exterior>

¹⁶⁴ Ver documento completo de LEY ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DESDE EL EXTERIOR EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES. <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-el-ejercicio-fiscal-del-voto-desde-el-exterior-en-la-elecciones-presidenciales/>

¹⁶⁵ Comisión de Reformas Electorales y constitucionales. Palacio Legislativo. <http://www.slideshare.net/LUCYDELEON/dictamen-13-favorable-reforma-al-articulo-50-del-codigo-electoral>

febrero de 2014 se espera un padrón con 5 millones de personas aptas para emitir el sufragio.”¹⁶⁶

El proyecto de ley fue remitido al presidente Mauricio Funes quien lo promulgó el 7 de febrero de 2013, fue publicado al día siguiente en el Diario Oficial número 27 tomo 3,983. Dando inicio a que las comunidades salvadoreñas residentes en el exterior se incluyeran en el proceso electoral a partir de las elecciones programadas para febrero del 2014. Sin embargo, salieron a la luz otras dificultades, esta vez presupuestarias, los fondos que se requieren serían los nuevos temas de debate.

Después de un tiempo en el que no se aprobaba el presupuesto y se ponían de manifiesto oposiciones como las de la diputada Milena Calderón Sol de Escalón, explicando que no se dice exactamente de donde se tomarían los fondos “No viene la fuente de financiamiento para los presupuestos extraordinarios”¹⁶⁷, finalmente los votos de los diputados de ARENA se dieron para aprobar la reorientación de los \$40 millones que requiere Hacienda para financiar las elecciones del 2014.

Las elecciones del 2014 cuenta con presupuesto para la ejecución del Plan General de Elecciones más el voto residencial y el voto desde el exterior. “Se gastará en la ejecución del voto desde el exterior, el cual asciende a \$4.1 millones”¹⁶⁸ el día 20 de marzo de 2013 que la Asamblea Legislativa aprobó el presupuesto extraordinario para su financiamiento.¹⁶⁹

Dando por iniciado este proceso, se han resuelto satisfactoriamente las peticiones de los connacionales en el periodo presidencial del presidente

¹⁶⁶ El Salvador Noticias.net. “Diputados aprueban con 61 votos padrones electorales de 500 electores” <http://www.elsalvadornoticias.net/2013/02/01/diputados-aprueban-con-61-votos-padrones-electorales-de-500-electores/>

¹⁶⁷ La Prensa Gráfica. “Políticos atrasan presupuesto electoral” <http://www.laprensagrafica.com/politicos-atrasan-presupuesto-electoral>

¹⁶⁸ Diario La Página. “Asamblea aprobó financiamiento y presupuestos para elecciones2014” <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/79278/2013/03/20/Asamblea-aprobo-financiamiento-y-presupuestos-para-elecciones-2014>

¹⁶⁹ El primero fue el Presupuesto Especial Extraordinario para elecciones 2014, que comprende \$33.4 millones. Este financiamiento fue aprobado con 83 votos. Diario La Página, Asamblea aprobó financiamiento y presupuestos para elecciones2014 20 de marzo de 2013. <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/79278/2013/03/20/Asamblea-aprobo-financiamiento-y-presupuestos-para-elecciones-2014>.

Funes, actualmente se ha iniciado la emisión de DUI, por ejemplo en el Consulado de El Salvador en Toronto se emitió en marzo el primer Documento Único de Identidad (DUI). “El proyecto consiste en la apertura de oficinas del RNPN dentro de los 16 consulados en Estados Unidos y cuatro en Canadá.”¹⁷⁰

De esta forma habrá participación política de los migrantes salvadoreños a pesar de residir en el exterior podrán ejercer el deber cívico. Este es un avance político para el estado de El Salvador.

¹⁷⁰ La Prensa Gráfica, “Inauguran oficina emisión de DUI en Ottawa, Canadá”
<http://www.laprensagrafica.com/Inauguran-oficina-emision-de-DUI-en-Ottawa--Canada>

3.1.3 REFORMAS MIGRATORIAS EN ESTADOS UNIDOS

Las Reformas Migratorias son aquellas modificaciones o cambios que se realizan para mejorar o modificar las condiciones migratorias en un determinado país, con el fin de que estos cambios favorezcan a los inmigrantes ilegales o que por el contrario se creen mecanismos que disminuyan o eliminen la inmigración ilegal.

Es por ello que desde que la migración comenzó a ser un problema para las sociedades desarrolladas como Estados Unidos, en donde ingresan al país millones de migrantes cada año y la mayoría de ellos lo hacen de manera ilegal, las reformas migratorias han sido un amplio y controversial debate que se discute cada año especialmente con los cambios de gobierno. Debido a que este es un tema de profundo interés para muchos sectores sociales como la misma población inmigrante, las asociaciones en pro de este sector, los gobiernos y así también los grupos anti-inmigrantes. Cada uno de estos grupos espera que las reformas migratorias solucionen el problema de la migración en todos los sentidos.

Es así como cada vez se exponen propuestas de ley que pretenden mejorar la situación de la comunidad inmigrante, al igual que otras buscan detener o eliminar cualquier legislación que agilice el estatus migratorio, muchas de estas no han sido aprobadas por el congreso pero cada año continúan siendo retomadas y reestructuradas para que se adapten a los nuevos desafíos en materia de migración. Es por ello que resulta importante conocer cuáles han sido las reformas migratorias más relevantes que han sido aprobadas y han creado beneficios a la comunidad salvadoreña en Estados Unidos, la cual ocupa el segundo lugar dentro de la comunidad migrante latina en este país.

- **Ley de Control y Reforma Migratoria (IRCA)** también conocida como Ley Simpson-Rodino* aprobada por el Congreso de Estados Unidos en 1986, permitió la legalización de aproximadamente tres millones de indocumentados. “Otorgó amnistía y estatus de residente temporal a inmigrantes ilegales que habían vivido continuamente en Estados

Unidos desde el 1 de enero de 1982; además otorgó una amnistía a trabajadores agrarios que tuvieran un mínimo de 90 días en el año anterior a mayo de 1986. Así también esta ley penalizaba la contratación de trabajadores ilegales a sabiendas de su estatus, así como también aumentó la inspección y aplicación de leyes en las fronteras del país.”¹⁷¹ Esta Ley buscaba controlar el flujo de migrantes que ingresaban a los Estados Unidos de América, así como la facilidad con que los inmigrantes ilegales encontraban trabajo en el país, y la manera en que los mismos empleadores podían evadir la justicia, lo que generaba una preocupación constante en el sector político, económico y social, sectores influyentes que veían en este suceso una gran pérdida económica.

La Ley de Control y Reforma Migratoria (IRCA) comprende cinco programas:

1. **Legalización de indocumentados:** permitió solicitar la legalización a cualquier residente ilegal que estuviese en Estados Unidos de América desde el año 1982, para ello era obligatorio justificar que no era una carga para el país. Este programa tenía dos propósitos: por una parte buscaba legalizar a los indocumentados que cumplieran con los requisitos y a la vez identificar a los que no podían ser admitidos por sus circunstancias personales y que por lo tanto debían ser deportados .
2. **Prohibición de empleo a ilegales, con sanciones a los empresarios que no la cumplan, pero también con medidas protectoras contra la discriminación.** Cualquier extranjero no autorizado que estuviese trabajando infringía la ley, y se penalizaba al patrono, quien debía de comprobar la situación de

¹⁷¹ Rodríguez Guerra, Vanessa Matilde; Osorio Masferrer, Martha Mercedes; Domínguez Catañeda, Stephanie Guadalupe Tesis: “Reformas Migratorias en Estados Unidos Realidad de una Política Exterior en el marco de un Gobierno por el cambio en El Salvador”, Universidad de El Salvador. 2010.

* Debido a que sus actores fueron el Senador Alan K. Simpson y el Diputado Peter Rodino. Firmada por el entonces presidente Ronald Reagan el 6 de noviembre de 1986.

legalidad de cada empleado a través de unos formularios especiales que debía de llenar por cada nuevo empleado. Esta parte de la ley entró en efecto a partir de junio de 1988, con multas que oscilaban entre \$250.00 y \$10,000.00 dólares por cada indocumentado empleado. A la vez se tomaron medidas suplementarias como la penalización de los empresarios para evitar que se llegara a la discriminación en el empleo. Hay que tener en cuenta también que la ley establece que quienes solicitan asilo tienen automáticamente derecho a trabajar mientras se emite una resolución referente a su caso.

La segunda medida tiene que ver con el control fronterizo y la aplicación de la ley en el interior del país, por medio del nuevo sistema de identificación laboral y a través de la aplicación de medidas de coerción y castigo, incluso la cárcel para los empleadores de los migrantes ilegales.

3. **Ayuda económica a los Estados por los gastos que producen los nuevos ciudadanos legales.** Debido a las dificultades a nivel federal para controlar el fenómeno migratorio, los Estados debían sufragar los costos en materia de salud, educación y servicios sociales, por lo tanto se les ofreció un reembolso para los gastos de legalización de migrantes.
4. **Programa de ayuda a los inmigrantes durante el proceso de verificación SAVE (Systematic Alien Verification for Entitlement).** Establece ciertos requerimientos para los que desean legalizar su situación migratoria. A la vez que verifica la “elegibilidad” de los extranjeros a los distintos programas federales de bienestar social. Para ello debían reconocer su falta ante las autoridades, en un tiempo corto, mediante una confesión pública de la falta cometida, quienes pasan esta etapa preliminar pueden iniciar el trámite de legalización. Pero quienes no cumplan con los requisitos deberán ser deportados a su país de origen. Finalmente los beneficiarios tendrán que remediar su falta por medio de horas de servicio a la comunidad, multas y pagos de

impuestos. Esta ley exige que todos los estados participen en el nuevo programa o que tengan programas de ayuda similar.

5. **Provisiones especiales para los trabajadores de la agricultura.** Se estipulaba la revisión periódica de las solicitudes de los trabajadores temporales en el área de agricultura (Programa H-2A) el fin era admitir con cierta flexibilidad a extranjeros para la ejecución de las labores agrícolas siempre que se demostrara que no habían estadounidenses disponibles para realizarlas. A los trabajadores temporales se les permitía optar por la residencia permanente si trabajaban noventa días durante tres años sucesivos, y luego podían solicitar la ciudadanía si permanecían dos años o más.¹⁷²

Es así como la IRCA estableció un nuevo precedente en la reformas migratorias que parecían buscar un beneficio para los migrantes ilegales que cumplían con los requisitos establecidos, pero a la vez esta reforma buscaba endurecer las leyes estableciendo un control más riguroso en las fronteras y así disminuir la entrada de migrantes ilegales, al igual que al establecer penas a los empresarios que contrataban ilegales resolvería uno de los problemas más antiguos: que es la facilidad con que los inmigrantes obtienen empleo y por ende los empleadores estadounidenses evaden la justicia norteamericana continuamente.

Aunque no está de más tener en consideración que debido a la demanda de mano de obra durante 1952 el Congreso aprobó una ley conocida como el "Texas Proviso", significaba que los empresarios eran libres de contratar a quien quisieran sin la necesidad de verificar la legalidad de esta persona para poder emplearla.

Y es precisamente hasta la aprobación de la IRCA que se comienza a penalizar la contratación de indocumentados, lo que llevó a que muchos de ellos comenzaran a comprar identificaciones falsas.

¹⁷² Op.cit pág. 148

- **Ley de Inmigración 1990 (IMMACT 90).** Esta ley fue firmada por el Presidente George H. Bush, se enfocó en los límites de la legalización y reguló aspectos como el asilo político y sistemas temporales como el Temporary Protection Status (TPS) el cual es otorgado por razones de inestabilidad política o desastres naturales. Esta ley ha sido considerada como la mayor revisión a las leyes de inmigración y naturalización y la base de la actual normativa en esta materia. Uno de los puntos de más relevancia que nacieron con esta ley fue la categoría denominada “quinta preferencia basada en el empleo” EB-5 (por sus siglas en inglés) “es uno de los programas basados en el empleo ofrecido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, siglas en inglés). El programa “Fifth Employment-based Preference” (EB-5) reserva 10.000 visas al año para inmigrantes que buscan ingresar a los Estados Unidos, e invierte al menos \$1 millón en nuevas empresas comerciales que crearán al menos diez empleos de tiempo completo para ciudadanos de Estados Unidos, residentes permanentes legales, u otros extranjeros con permiso de empleo.”¹⁷³

Este programa piloto que estaba programado para funcionar durante 5 años ha sido prorrogado varias veces y actualmente con la firma de la Ley de Apropiaciones del Departamento de Seguridad Nacional de 2010, en donde se extendió el programa de centros regionales EB-5 hasta el 30 de septiembre de 2012, aunque se estima que se prorrogará nuevamente. Así como también los programas de TPS que han beneficiado a miles de migrantes y se ha continuado realizando prorrogas constantemente de acuerdo a la situación que atraviesan los países beneficiarios. Es así como las bases de esta ley continúan estando vigentes en la actualidad. Aunque se estima que es para finales de julio de 2013 que se extenderá la última prorroga para la renovación del TPS.

- **Ley de Reforma a la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante en 1996,** esta ley consistió en generar mecanismos de

¹⁷³DEVELOPING FOR SUCCESS “Programa para inversores inmigrantes EB-5”
<http://www.mdregionalcenter.com/Spanish/EB-5/EB-5-Overview.aspx>

persecución y control a la inmigración ilegal, con la contratación de cinco mil nuevos agentes para la patrulla fronteriza, además de investigadores contra empleadores de indocumentados, así como también falsificadores de visas u otros documentos de inmigración. Se crearon castigos para los infractores de las leyes de inmigración, estos castigos partían desde los 3 hasta los 10 años, incluso con un castigo permanente que privaba de la libertad de ingresar de manera legal a Estados Unidos.

Aunado a esta ley se llevó a cabo la reforma al servicio de seguridad social que ordenó el control de expedición de tarjetas del seguro social.

Esta ley llevo a que se generaran un sin número de deportaciones inmediatas o la asignación de castigos por delitos menores a los que se les asignaban 3 años de prisión y de acuerdo al delito o infracción así aumentaban los años de castigo.

- **Ley de Inmigración Ilegal a través de la Equidad Familiar en el 2000 (Life Act)** esta ley creó el sistema de visas de reunificación familiar VYK y estableció el inciso 245 (i)-temporal que permitía concluir el proceso de inmigración a los indocumentados sin salir del país, con el pago de una multa de mil dólares a cambio del castigo de 10 años.

“Las enmiendas a la ley de Equidad para las Familias de Inmigrantes Legales (LIFE) del 2000 agregaron la categoría de visa K-3 para cónyuges extranjeros y la K-4 para hijastros(as) de ciudadanos estadounidenses. A causa de una demora en las peticiones de visa para inmigrantes (Formulario I-130, Petición para un pariente extranjero) en aquel entonces podía haber una larga separación entre un prometido(a) y su futuro cónyuge. Para evitar esto, se les permitió a los ciudadanos de los Estados Unidos presentar una petición adicional con el Formulario I-129F mientras su Formulario I-130 estaba pendiente para permitir que sus cónyuges extranjeros y sus hijos menores de edad vinieran a los Estados Unidos como no-inmigrantes en menos tiempo.”¹⁷⁴

¹⁷⁴ Servicio de Ciudadanía y Migración de Estados Unidos, Tarjeta Verde (Green Card) para nonmigrante con visa K, <http://www.uscis.gov/portal/site/uscises/menuitem.88b9a0d53f10bd18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=bda4335846b93210VgnVCM100000b92ca60aRCRD&vgnnextchannel=cb3b3751fdf93210VgnVCM100000b92ca60aRCRD>.

- **Ley Patriota en 2002 y 2003** El objetivo de esta ley es ampliar la capacidad de control del Estado con el fin de combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las distintas agencias de seguridad estadounidense al coordinarlas y dotarlas de mayores poderes de vigilancia contra delitos de terrorismo. Al mismo tiempo esta ley se encargó de endurecer más las penas por nuevos delitos y por delitos de terrorismo.

Esta ley fue creada de acuerdo a las necesidades del momento en que se encontraba la sociedad norteamericana después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 que llevaron a que se agudizara el problema de la migración ilegal siendo este fenómeno la punta de lanza de este suceso que desestabilizó el control aéreo y terrestre en sus fronteras. Además del endurecimiento en los controles de seguridad en las vías de acceso hacia EE.UU. se estableció la figura del migrante como un posible terrorista por el simple hecho de ingresar de manera ilegal o con documentación falsa.

- **Estatus de Protección Temporal, por sus siglas en inglés (TPS)** es un programa de Protección Temporal para personas designadas a este beneficio, a vivir y trabajar en los EE.UU. a pesar de que no posean ningún otro estatus legal permanente. El TPS consiste en un beneficio temporal que concluye en un periodo establecido por el fiscal General de Estados Unidos, y no en una residencia permanente.

El TPS busca solventar las necesidades de aquellas personas que por razones ajenas a su alcance han tenido que emigrar hacia los Estados Unidos en busca de oportunidades. Estas razones que han sido establecidas por el Departamento de Seguridad Interna y que son consideradas para la designación del TPS a un país puede ser: la infraestructura económica pobre, los efectos de la guerra, los regímenes políticos y los desastres naturales.

De acuerdo a estas bases para la designación del TPS El Salvador se encuentra entre los países que son beneficiarios, actualmente comparte este beneficio con Burundi, Honduras, Nicaragua, Somalia, Sudán y Liberia.

Es importante mencionar que el TPS por ser un estatus temporal no lleva a la residencia permanente o ciudadanía, sino que una vez se haya cumplido el plazo establecido del programa el individuo beneficiario regresa al estatus que tenía antes de avocarse a él. Sin embargo puede iniciar los trámites necesarios para cambiar de estatus migratorio o una residencia permanente.

Y si fuera el caso que la persona había sido designada a deportación justo antes de entrar en el TPS, automáticamente al finalizar el periodo se reanudan los trámites de la deportación.

Por lo que para un mejor estudio de este Programa de Estatus Temporal, se establece a continuación los siguientes aspectos que son contemplados para asignar el TPS.

¿Cuándo se otorga un TPS?

Según la ley los Estados Unidos establecen un auxilio temporal dado en dicho territorio, para nacionales de estados extranjeros cuando:

1. Está habiendo un conflicto armado en el Estado, poniendo en peligro la seguridad personal del nacional de ese país si regresa ahí.
2. Ha habido un terremoto, inundación, sequía u otro desastre ambiental resultado en un sustancial pero temporal deterioro de las condiciones de vida en el área afectada; el estado extranjero es incapaz de manejar el regreso de sus nacionales y ha afirmativamente requerido la designación.
3. Existen condiciones extraordinarias y temporales en el Estado extranjero que sus nacionales no pueden regresar a salvo.
4. La designación puede ser de 6 a 18 meses y extendida por los mismos periodos de tiempo.
5. Que no debería ser deportado durante el periodo del TPS. Además, si un aplicante elegible esta en proceso de deportación, deberá notificarle en la forma e idioma que entienda de la disponibilidad del TPS.

6. Deberá obtener permiso de empleo durante el periodo inicial del TPS o en un año, lo que sea mas corto.
7. No podrá ser detenido en base a su estatus.
8. Deberá viajar al extranjero con permiso del INA* en el que deberá aplicar y recibir permiso (I-13) antes de viajar. Si la persona recibe juramentación bajo palabra y regresa a tiempo, seria admitido en el mismo estatus y no seria considerado como falta al requisito de presencia física continua para la suspensión.

* Servicio de Inmigración y Nacionalidad (por sus siglas en inglés INA), Regula principalmente la inmigración y la ciudadanía en Estados Unidos.

9. Deberá ajustar o cambiar estatus y considerando en estatus para esos propósitos. Esto solo le es valido dentro del periodo que se mantenga el estatus TPS. De igual manera si una persona estuvo fuera de estatus (por ejemplo ilegal o sobre estancia) antes de obtener el TPS, es inelegible para el ajuste.
- 10.No puede obtener beneficio ISS (Instituto de Seguro Social de Estados Unidos, cuya misión es mejorar la vida de los niños, familias y adultos afectados por la migración y la crisis internacional a través de avances en el servicio, el conocimiento y las políticas públicas.) por que la administración del Seguro Social ha determinado que personas que tienen TPS no están residiendo permanentemente en los Estados Unidos bajo el calor de la ley.
- 11.El TPS diseñado para complementar, no para remover las bases, al asilo. Estableciendo el TPS, el congreso no intento permitir a los aplicantes de asilo usar el status como elemento de prueba.
- 12.El tiempo en TPS no causa un rompimiento en el periodo de tiempo para la cancelación de remoción.

- Personas que no actuaron físicamente presentes y que sus viajes no fueron breves, causales o inocentes y no obtuvieron permiso para su salida temporal.
- Personas que fallaron en registrarse anualmente (al cabo de 12 meses de que el TPS fue concedido) con INS. Aun solo la voluntad de fallar será objeto de la descalificación del status.
- Terminación del programa del INS. El cual se publicará en registro federal con 60 días de anterioridad.

13. Tratamiento temporal para aplicantes elegibles. Si el aplicante establece

Caso puede tomar los beneficios (paro de deportación y permiso de trabajo) antes de que el periodo de registro comience y después comienza hasta que la aplicación ha sido decidida, si el o ella aplica en los primeros 30 días del programa TPS.

¿Quiénes son elegibles para el TPS?

Según el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). El TPS permitirá que cerca de 150 mil salvadoreños permanezcan y trabajen legalmente en los Estados Unidos, sin el riesgo de ser deportados. Los requisitos para entrar en el proceso son los siguientes:

- Una persona que es nacional de El Salvador (o un extranjero que no tenga nacionalidad pero que haya residido habitualmente y permanentemente en El Salvador) o las personas que tengan planes de solicitar cualquier otro beneficio de inmigración o de protección.
- Haber estado físicamente presente o de manera continua en los Estados Unidos, desde la fecha en que se da la notificación para el TPS publicada en el Registro Federal.
- Haber residido continuamente en los Estados Unidos el 13 de febrero o antes de esa fecha y de forma permanente en Estados Unidos.
- Es admisible como inmigrante.

- Se registro para el TPS dentro del tiempo especificado por el Fiscal General a más tardar 18 meses después de la fecha de publicación en el Registro Federal.
- Los nacionales de El Salvador que no presentan una solicitud de TPS durante el periodo inicial de registro puede ser elegible para registrarse en cualquier periodo posterior de ampliación a esa designación si en el momento inicial del periodo de registro.
- Es un no-inmigrante
- Había sido concedida la condición de salida voluntaria o cualquier alivio de remuneración.
- Había presentado una solicitud de cambio de estatus, asilo, salida voluntaria o cualquier defensa de remoción que se encontraba pendiente o sujeta a revisión o apelación.
- Contaba con libertad condicional o tenia una solicitud pendiente de libertad condicional.
- Fue un cónyuge o hijo de un extranjero elegible que el solicitante de registro inicial tardío deberá registrarse dentro de los 60 días siguientes a la expiración o terminación de uno de las condiciones descritas en los puntos anteriores.

Personas que no son elegibles para el TPS

Los que han sido condenados por delitos graves o dos delitos menores, los terroristas, nazis y los narcotraficantes, los cuales no califican para solicitar el TPS. Para el caso de los que tienen antecedentes criminales deben consultar su caso con un abogado antes de solicitar el TPS, así como los que han mentido para obtener algún beneficio de inmigración, necesitarían obtener perdón del Servicio de Inmigración para gozar de los beneficios del TPS. Así mismo las personas que hayan sido condenadas en los Estados Unidos ya sea por dos faltas o un delito grave. Tampoco la persona impedida de solicitar asilo por tener antecedentes criminales relacionados con la seguridad nacional.

TABLA 3.1**EXTENSIONES DEL TPS PARA EL SALVADOR**

REINSCRIPCIONES	AÑO	AMPARADOS
Primera	2002	260,000
Segunda	2003	248,000
Tercera	2005	240,000
Cuarta	2006	234,000
Quinta	2007	230,000
Sexta	2008	221,000
Séptima	2010	212,000
Octava	2012	208,000

Fuente: La Prensa Gráfica, "Compatriotas protegidos 14 años en Prorroga Temporal". viernes 31 de mayo de 2013.

La cifra de beneficiarios ha venido disminuyendo a través de cada prórroga debido a causas como cambio de estatus, negociaciones o regreso al país.

Cada una de las reformas que el Gobierno de Estados Unidos ha establecido a beneficiado a miles de migrantes que habitan en su territorio estableciéndoles una garantía que les permite desarrollar de manera regular sus labores y actividades en dicho país. Muchas de estas reformas han establecidos nuevos precedentes para el establecimiento de mecanismos que son utilizados por la comunidad migrante que les permitan movilizarse dentro del territorio con plena libertad y sobre todo a ser tratados con dignidad. Pero de la misma manera cada una de las reformas empleadas tienden a establecer nuevos mecanismos que endurecen los sistemas de control en las fronteras, lo que impacta de manera negativa para el migrante indocumentado que se encuentra en transito o que ya esta en territorio estadounidense.

3.2 APOORTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Tanto los gobiernos como las asociaciones civiles de los países de origen de los migrantes han contraído un deber en cuanto a proporcionar servicios y medios que les permitan a los migrantes salvaguardar sus derechos.

Es por ello que, ante la poca cobertura que en algunos casos tienen, los gobiernos en esta materia, resulta necesario que estas asociaciones civiles tomen un papel protector para la sociedad civil, en especial de aquella que se encuentra en vulnerabilidad, como los cientos de migrantes que ante la incapacidad de sus gobiernos de proveer fuentes de empleo digno, seguridad y bienestar, encuentran como única alternativa la migración, que en la mayoría de los casos lo hacen de manera indocumentada enfrentando un sin número de riesgos durante su desplazamiento.

Ante esta necesidad de protección, nacen muchas organizaciones civiles que se encargan de velar por la seguridad de los migrantes, estas organizaciones comienzan su labor desde muchas perspectivas, como prevención de la migración creando mecanismos que disminuyan los niveles de migración, brindan asesoramiento a las personas que tienen previsto migrar, ayudan a los migrantes durante su tránsito brindándoles alimentación, servicios médicos y asistencia psicológica entre otros. Así como también les proporcionan asistencia legal, protección a sus derechos humanos y servicios de asistencia en el país receptor.

En El Salvador existen varias asociaciones civiles que trabajan en pro del bienestar del migrante, debido a que existen “más de 2.5 millones de migrantes viviendo en Estados Unidos y casi 700 salvadoreños viajan diariamente de forma indocumentada hacia suelo estadounidense.”¹⁷⁵ Sin tener en

¹⁷⁵ Según datos de CARECEN Internacional, <http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/may182007/notas/nota31.htm>

consideración otros migrantes de la región centroamericana que transitan por este país con destino a los Estados Unidos y que en muchas ocasiones se quedan en El Salvador.

Tanto nuestros compatriotas como el resto de migrantes centroamericanos debido a su condición de ilegalidad necesitan de la asistencia que les brindan estas asociaciones.

- **Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA)**

Una de las asociaciones civiles con mayor incidencia en el tema de la migración en El Salvador es el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA).

IDHUCA cuenta con proyectos destinados a la prevención de la migración irregular y derechos humanos, es por ello que se imparten talleres de prevención de la migración, por ejemplo en “enero de 2012 en San José Las Flores, Tonacatepeque se llevó a cabo un convivio para abordar el tema de la emigración irregular,”¹⁷⁶ en los que se cuenta con testimonios de personas de la comunidad, exposición de fotografías y se pone a disposición un consultorio jurídico itinerante en materia migratoria.

“El IDHUCA ha impartido diplomados sobre Gestión Migratoria y Derechos Humanos en el año 2009 al personal de migración de los 14 departamentos del país, el Director General de Migración y Extranjería, Rubén Alvarado, se refirió que se fortalecerán en áreas como la solución de conflictos, intervención de crisis y la adecuada gestión migratoria, desde los derechos humanos internacionales.”¹⁷⁷

El IDHUCA trabaja en áreas con el fin de proteger al migrante no solo el migrante salvadoreño, sino también al migrante que ingresa al país y es

¹⁷⁶ “Emigración irregular y derechos humanos.” <http://idhuca.blogspot.com/2012/01/emigracion-irregular-y-derechos-humanos.html>

¹⁷⁷ Periódico COLATINO, “IDHUCA capacita a personal de migración en Derechos humanos”, 20 de junio de 2009, <http://www.diariocolatino.com/es/20090620/nacionales/68161/IDHUCA-capacita-a-personal-de-migraci%C3%B3n-en-Derechos-Humanos.htm>

detenido por nuestras autoridades y muchas veces es víctima del maltrato o abuso por parte de estas.

Por lo tanto, para ello participó en la elaboración de las observaciones a la Propuesta Migratoria de País, creada por la Secretaría de Integración Centroamericana (SICA), en materia migratoria cuyo objetivo es “asegurar una gestión migratoria regional integral, ágil y segura, de los flujos migratorios intrarregionales y extra regionales, en el marco efectivo del Sistema de la Integración Centroamericana y de sus órganos. Considerando la de protección a los derechos humanos, corresponsabilidad entre los estados, seguridad, legalidad, equidad y reunificación familiar”¹⁷⁸ como los principios de dicha propuesta, y es especialmente en lo que respecta a la manera en que se trata la expulsión de migrantes por parte de nuestras autoridades lo que genera inconformidad con lo establecido.

Además el IDHUCA se involucra con el tema de la migración, también como un actor clave que proporciona los medios para prevenir la migración salvadoreña, como es el caso del Programa implementado en Arcatao, Chalatenango, en donde se estima que existe un alto deseo de la juventud de migrar hacia los Estados Unidos, debido a que encuentran como única alternativa de progreso la migración, el IDHUCA bajo la “Campaña de Prevención de Riesgos de la Emigración Irregular hacia el Norte del Continente”, se encargó de proporcionar talleres en los cuales expone a los niños y jóvenes los múltiples riesgos a los cuales se enfrentan los migrantes, con el fin de crear consciencia sobre el tema y el porqué la migración no debe ser considerada como la única alternativa.

- **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

“La OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas

¹⁷⁸ Política Migratoria Regional Integral de los países del SICA, julio 2011.

migratorios: y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas.

La OIM trabaja en cuatro esferas amplias de gestión de la migración: migración y desarrollo, migración facilitada, reglamentación de la migración y migración forzada. Entre las actividades concomitantes cabe señalar la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración. La OIM trabaja en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales”¹⁷⁹

En El Salvador, el trabajo realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cubre una amplia área, esta organización junto con el gobierno salvadoreño como con los organismos no gubernamentales y la sociedad civil, realizan muchos esfuerzos en pro de los migrantes, brinda capacitaciones regionales sobre migración laboral en El Salvador, ofrece ayuda humanitaria durante los desastres naturales ocurridos en el país, como el fortalecimiento de la gestión migratoria en Centroamérica, además de firmar acuerdos de cooperación con el gobierno en materia migratoria. “La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevará a cabo un proyecto de asistencia para apoyar el inicio del funcionamiento del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES).”¹⁸⁰

¹⁷⁹ Organización Internacional para las Migraciones, <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do.html>.

¹⁸⁰ “OIM brindará asistencia para el fortalecimiento del CONMIGRANTES” Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. 2012: http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=2584:oim-brindar%C3%A1-asistencia-para-el-fortalecimiento-del-conmigrantes

Así, el Consejo Nacional contra la Trata de Personas (CNCTP) de El Salvador, su Comité Técnico y representantes de la sociedad civil validaron la propuesta de ley de combate a la trata de personas, redactada con el apoyo de la OIM.

La propuesta de ley daría lugar a una estructura institucional; aportaría respuestas exhaustivas y humanas a las preocupaciones de las víctimas; instituiría una política sólida para combatir las actividades delictivas; crearía un sistema nacional de información, y establecería un fondo especial destinado a ayudar a las víctimas y a restituir sus derechos. Aportes muy importantes que marcaran un precedente en la protección de los derechos de los migrantes y sus familias.

- **Global Workers ORG**

Es una organización que vela por los derechos de los trabajadores migrantes, quienes son vulnerables debido a la falta de competencia lingüística y de conocimientos de los derechos y recursos locales a los cuales pueden acceder en caso de ser víctimas de malos tratos o violaciones.

El derecho que poseen los migrantes transnacionales y la capacidad de acceder a la justicia aún después de la salida del país de acogida, como es el caso de los Estados Unidos en donde los migrantes al salir del país no tienen el derecho a realizar ningún reclamo ni a regresar a los Estados Unidos para testificar sobre cualquier estafa de salario, lesiones, víctimas de tráfico humano u otras formas graves de abuso.

Para ello, la Red de los Defensores está compuesta de organizaciones de derechos humanos y defensores individuales, en los países que mandan migrantes, quienes facilitan casos de leyes de empleo para los trabajadores migrantes en asociación con los defensores en los países de empleo. Los defensores también identifican casos de migrantes quienes han sufrido explotación laboral y les educan sobre sus derechos de trabajo. La Red de Defensores fue lanzada en abril del 2008 en Chiapas, México, actualmente opera en México y Guatemala y pretende expandirse a países cercanos que son emisores de migrantes como el caso de El Salvador.

Global Workers también ofrece entrenamiento para entidades como gobiernos para aumentar sus capacidades, prevenir la explotación laboral de los trabajadores migrantes transnacionales y ofrecer servicios a los trabajadores quienes han regresado y han sido explotados mientras trabajaban en los Estados Unidos.

Tomando en cuenta que Global Workers se concentra en trabajadores de bajos ingresos, su principal foco de atención es el Programa H2 o Programa de Trabajador Visitante, que esta caracterizado como un programa de mano de obra no cualificada y su duración máxima es de un año.¹⁸¹

En El Salvador aun no existe un enlace directo con esta organización pero se pretende establecer a partir del IDHUCA, teniendo en cuenta que nuestro país se encuentra entre el listado de países elegibles para acceder a la Visa H2. Y así como el migrante salvadoreño es beneficiado con este recurso, también resulta necesario que se establezcan vínculos con esta organización para velar por el respeto de los derechos laborales de los empleados transnacionales.

“Los empleadores de EE.UU. utilizan la visa H-2B para traer a 66.000 trabajadores temporales no agrícolas, en las industrias de EE.UU. de bajos salarios cada año. Con los años, muchos trabajadores han sufrido abusos, a veces sufriendo condiciones de explotación tan graves que el gobierno de EE.UU. les ha extendido protección de víctimas de la trata de personas. Global Workers ha trabajado en muchos casos de trabajadores temporales H-2B que han sido abusados y desechados.

En un esfuerzo por frenar estos abusos, el Departamento de Trabajo (Department of Labor - DOL) propuso recientemente cambios a las reglas administrativas del programa de visas H-2B. Los cambios propuestos deben ser alabados en muchos aspectos, ya que garantizarían que los trabajadores reciban $\frac{3}{4}$ del contrato prometido (para combatir la práctica de los trabajadores que llegan a encontrar que el trabajo termina mucho antes de lo prometido o,

¹⁸¹ Visa H2-A: expedidas para trabajadores agrícolas temporales Visa H2-B: son expedidas para trabajadores no agrícolas temporales. Las industrias que frecuentemente contratan trabajadores con visas H2-B son silvicultura, construcción y paisajismo. Según: <http://www.globalworkers.org/es/country-data-countries/united-states>

que a veces ni siquiera existía).”¹⁸² Esto gracias a los esfuerzos realizados por Global Workers ante el gobierno de los Estados Unidos.

Cada una de las organizaciones civiles que se encargan de velar por el bienestar el respeto de los derechos humanos de los migrantes realizan un papel significativo, trabajando en áreas en donde el gobierno salvadoreño no tiene alcance y sobre todo sirviendo a la sociedad de escasos recursos que no cuentan con los mecanismos ni la orientación necesaria para localizar a sus familiares en el exterior que se encuentran desaparecidos, detenidos o secuestrados.

Así, existen las organizaciones civiles que se encargan de velar por los migrantes en tránsito estas se encuentran en zonas estratégicas en la ruta del migrante que les proporcionan los servicios básicos. Es así como estos organismos brindan los recursos para que el migrante disfrute del pleno cumplimiento de sus derechos como ser humano sin importar en donde se encuentren, ni la circunstancia en que se encuentren.

Es por ello que es necesario que el gobierno salvadoreño agilice los mecanismos para la legalización jurídica de estas organizaciones. Que en muchos casos estos trámites han resultado ser un obstáculo para la realización de sus labores.

¹⁸² <http://www.globalworkers.org/es/country-data-countries/united-states>

3.2.1 PERSPECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL SALVADOR QUE FAVOREZCA LA CONDICIÓN DE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS

Las crisis que viven los migrantes ilegales en el mundo ha llevado a que los países de origen reorienten su incidencia política más allá de los límites geográficos dentro de su estado, como consecuencia de ello en un mundo globalizado, se habla hoy de política transnacional, ya que por interés o necesidad las sociedades obedecen a el establecimiento de normas, las conexiones entre las comunidades migrantes y sus países de origen, estrechando a pesa de la distancia la relación de connacionales y gobierno, a través de determinado sistema político, como el voto en el extranjero o la implementación de instrumentos jurídicos binacionales que asegure el respeto a los derechos de los migrantes y su familia.

El Salvador tierra de migrantes, en particular con una población de 2.8 millones de salvadoreños en Estados Unidos, se ha enfrentado a la demanda de la sociedad salvadoreña en el exterior, al enfrentar estas personas violaciones y abusos, laborales, judiciales y sociales, exponiendo así las necesidad de un gobierno mas interesado por proteger a sus nacionales tanto dentro como fuera del territorio.

Proteger los derechos humanos de los nacionales es responsabilidad del gobierno por lo tanto es vital que se fomente el desarrollo y la implementación efectiva de mecanismo o tratados binacionales que incluyan la protección de los derechos humanos y las condiciones de trabajo para los migrantes salvadoreños basado en la Declaración Universal de Derechos Humanos .

Es indispensable que El Salvador se haga presente por medio de mecanismo en los que se pueda avanzar hacia la protección y asistencia migratoria, se necesita que estos incidan en los lineamientos migratorios estadounidenses, tomando en cuenta los marcos de referencia legales que permitan asistir al migrante en su proceso de legalizar el permiso de trabajo, el reconocimiento de los derechos fundamentales independientemente del estatus migratorio y las condiciones del retorno al país.

Un nuevo reglamento nace para la protección de los derechos humanos de los migrantes y su familia, la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia¹⁸³, desde el 22 de abril de 2011 entró en vigencia y fue aprobado en la Asamblea Legislativa el 17 de marzo del 2011.

Por medio de este instrumento se fortalecen también las atribuciones y poderes del viceministerio. “la ley busca articular la migración y el desarrollo económico social de las comunidades de origen, tema en el cual la Cancillería ha desarrollado una amplia labor en la promoción con la creación de procesos de desarrollo que buscan vincular a los salvadoreños que viven en el exterior con el desarrollo económico, social, educativo y mejoramiento de ingresos de las habitantes de sus municipios de origen. La normativa prevé la creación del Consejo Nacional para la Persona Migrante y su Familia, entidad que será presidida por el viceministro par Salvadoreños en el Exterior”¹⁸⁴

Dentro de las disposiciones de dicha ley se encuentra lo siguiente:

Art. 1.- Esta ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales rectores garantes de los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia; por medio del diseño, formulación, evaluación y monitoreo de políticas públicas integrales de protección y desarrollo, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y la sociedad civil, en los procesos de desarrollo nacional.

Al estudiar dicha ley se encuentra que por medio de esta se dará asistencia al retorno de los migrantes que sean deportados, repatriados durante su recorrido por países de transito en condiciones de heridos o muertos. Para el sostenimiento de los gastos en que incurre dicho procedimiento, la ley

¹⁸³ Ver documento completo en: Asamblea legislativa. República de El Salvador. LEY ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA Y SU FAMILIA. <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadorena-y-su-familia>

¹⁸⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. “Cancillería satisfecha por aprobación de Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante.” <http://www.rree.gob.sv/index.php?/avisos-ciudadano/cancilleria-satisfecha-por-aprobacion-de-ley-especial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante.php>

establece el **Art. 7.-** Para efectos presupuestarios, el Consejo estará adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dentro de esta ley de se creará un Consejo tal y como lo define el siguiente artículo: **Art. 6.-** Créase el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, como un organismo interinstitucional con la participación de la sociedad civil y los migrantes, institución de derecho público, sin fines de lucro, de carácter autónomo, descentralizado, con el fin de elaborar, proponer, canalizar, verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo. Asimismo, será un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y los migrantes salvadoreños.

Con la creación del consejo y la participación de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras, se puede esperar una participación comprometida e incluyente, cabe señalar que de esta forma se esta dando inicio con este decreto a la formulación de lineamientos migratorias del cual cancillería destaca haber iniciado hasta la llegada del gobierno del presidente Funes.

Básicamente esta ley incluye a los migrantes salvadoreños, la migración de retorno y toma en cuenta a la familia transnacional, que es fruto de esta evolución migratoria. Así se señala dentro de la ley, a continuación algunos de las disposiciones que reza el artículo 10 de la ley:

Art. 10.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo:

- a) Elaborar, proponer, canalizar y verificar el cumplimiento de las políticas integrales de protección y desarrollo para la persona migrante salvadoreña y su familia radicada en territorio nacional.
- b) Elaborar, proponer, canalizar y verificar el cumplimiento de las políticas integrales sobre migración y desarrollo.
- c) Elaborar, proponer, canalizar y verificar la implementación del Plan Estratégico y demás componentes de las políticas integrales de protección de la persona migrante salvadoreña.

d) Elaborar, proponer, canalizar y verificar la implementación del Plan Estratégico y demás componentes de las políticas integrales, sobre migración y desarrollo.

“La ley establece un Programa sobre Migración y Desarrollo, que buscará la creación de iniciativas productivas para las familias que se quedan y para quienes son deportados de Estados Unidos, que según datos de su Agencia de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) sumaron unos 19.000 en 2011, una cifra parecida a la de años anteriores.”¹⁸⁵

La creación de esta ley abre la oportunidad de observar el rol que ha tomado el estado frente a la necesidad de crear un marco jurídico protector para los migrantes, tomando en cuenta que las deportaciones deben tener un proceso transparente, sin uso de la fuerza y no tiene que ser usada para la discriminación.

La Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia esta dirigida especialmente a la migración de retorno, dejando vacíos al no existir un mecanismo que asista y proteja los residentes en EEUU que han sido abusados, reprimidos y viven en condiciones inhumanas por causa de la legislación que criminaliza a estas personas. El reingreso de forma ilegal es considerado un delito.

Se deben implementar también políticas migratorias que estén vinculadas directamente a los casos mencionados por los delitos y abusos en años han comenzado a darse, tomando en cuenta que las políticas estadounidenses anti-inmigrantes no detienen la migración, es mas aumenta la cantidad de ilegales.

“se estima que aún parten diariamente entre 200 y 300 emigrantes rumbo a la potencia del norte de forma irregular, buscando un mejor futuro para ellos y sus familias. Eso los obliga a afrontar todo clase de riesgos en la travesía, ya sea en Guatemala como, sobre todo, en México.”¹⁸⁶ Tomando en cuenta que estas

¹⁸⁵ Periodismohumano.com “Ley salvadoreña para proteger a sus migrantes”
<http://periodismohumano.com/sociedad/ley-salvadorena-para-proteger-a-sus-migrantes.html>

¹⁸⁶ Periodismohumano. com “Ley salvadoreña para proteger a sus migrantes”
<http://periodismohumano.com/sociedad/ley-salvadorena-para-proteger-a-sus-migrantes.html>

cifras pueden variar sin percibir exactamente su aumento por que no es un segmento de la población que se pueda censar fácilmente.

En las crisis económicas internacionales, siempre tienden a colocar como causa de los problemas económicos a los inmigrantes y ven como solución suprimir a los migrantes para aliviar la crisis, por eso se han visto como las deportaciones han ido en aumento en el caso de EEUU cuando este se ha enfrentado a desajustes y problemas en sus estructuras económicas, los mas afectados han sido los migrantes en las dificultades para cubrir sus necesidades mas básicas, también al enfrentar las deportación o las limitaciones para obtener permisos temporales y visas.

Las deportaciones y violaciones solo pueden disminuir por medio de un acuerdo entre el país de origen y el de residencia, en este caso El salvador y EEUU están lejos de lograrlo por los intereses de “seguridad” que tiene el país norteamericano. Pero si se puede iniciar la búsqueda por parte de delegaciones nacionales y organizaciones, que negocie más apertura en las políticas de integración de inmigrantes y mayor discreción sobre los casos que ameritan ser deportados.

Po otra parte el gobierno de El Salvador a dado inicio a gestiones en materia migratoria, para consensuar mecanismos a nivel regional que disminuyan los hechos de violencia de los cuales son sujeto los salvadoreños en transito, aun cuando no se perciben esfuerzos ni beneficios trascendentales por la población esto es indispensable.

La suscripción de acuerdos bilaterales y regionales es favorable para generar un ambiente sin demandas ni represiones hacia los migrantes salvadoreños en transito y de residencia, se ha dado a conocer esfuerzos a nivel regional como la propuesta del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), pero esto no debe quedar sujeto a los intereses que se tienen específicamente por seguridad, sino trascender a la protección de derechos humanos y mas aun como país dar el ejemplo de hacerla cumplir al momento de tratar con migrantes que ingresan a nuestro país para residir o permanecer por algún tiempo determinado, sin discriminación alguna.

En los últimos años los procesos migratorios en la región han sido tema de debate y han integrado nuevos compromisos a la agenda regional, por que a pesar de que buena parte de la población migra a EEUU, hay otro porcentaje que se dirige a migrar a países vecinos, convirtiendo a Centroamérica en un espacio geográfico de origen, tránsito y destino, es por esto que surge la propuesta de política Migratoria Regional integral en 2011.

“En este sentido, la presente propuesta de política migratoria regional integral, desarrollado bajo la dirección del comité ejecutivo de SICA y en coordinación con los gobiernos y las instancias correspondientes de la institucionalidad regional, prevé responder a la importancia expresada en las XXXV y XXXVI cumbre ordinaria de presidentes del SICA de contar con una política regional Integral, con una visión intra y extra regional , que considere las legislaciones de los países de origen, tránsito y destino”¹⁸⁷

Retomando los avances en el plano de integración regional que viven los países vecinos de la región, se han unificado esfuerzos para solventar las necesidad de brindar respuestas efectivas a problemáticas comunes en el ámbito migratorio, lo cual ha llevado a formular lineamientos en base a dicha temática, destacando que la unión de los países para el estudio y prevención de la situación y el movimiento de migrantes debe avanzar y concretarse jurídicamente, esto confirma la necesidad de buscar alianzas binacionales con países fuera de la región que atribuya mejores soluciones a los problemas que vive la migración.

El instrumento jurídico internacional con que cuenta El Salvador es La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. En la cual se puede amparar para que las condiciones de trabajo de los migrantes sean equitativas y de acceso indiscriminado, así también que garanticen la transparencia en los procesos

¹⁸⁷ Sistema de Integración Centroamericana, Propuesta de Política Migratoria Regional Integral, julio 2011.

legales que los connacionales atraviesan, sin dejar de lado el acceso a los servicios de salud y a otros servicios sociales pertinentes.

Por lo tanto de acuerdo a lo establecido en la convención y teniendo presente que los problemas humanos que plantea la migración son aun más graves en el caso de la migración irregular, y convencidos por tanto de que se debe alentar la adopción de medidas adecuadas a fin de evitar y eliminar los movimientos y el tránsito clandestinos de los trabajadores migratorios, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos fundamentales.

No solo a aquellos compatriotas suyos que parten en busca de mejores oportunidades sino también para aquellos que ingresan o transitan en su territorio con el mismo propósito y que muchas veces son víctimas de abuso a sus derechos, ya sea por parte de las mismas autoridades como también por parte de sus nacionales quienes han adoptado un sentimiento de xenofobia hacia los migrantes.

Especialmente en los países desarrollados los migrantes han sido un estereotipo al afirmar que son generadores de delincuencia, violencia y narcotráfico. Y no como aquellas personas que en la mayoría de los casos contribuyen al desarrollo económico del país, lo que crea una cultura de discriminación entre sus ciudadanos, y que muchas veces está parte desde la creación de las mismas reformas migratorias internas creadas por los Estados receptores de migrantes.

Y en el contexto del ambiente laboral, debido a la falta de habilidades, conocimientos, la diferencia del idioma y la falta de documentación legal, provoca que los empleos al alcance del migrante sean degradantes, con jornadas largas y mal remuneradas, con malos tratos. Traduciéndose en un sistema de explotación y violación a sus derechos que incide en una baja calidad de vida para el migrante y su familia.

Se ha considerado por parte de los gobiernos, en especial aquellos que en su propio territorio experimentan diariamente un enorme flujo migratorio que parte hacia los países desarrollados y los organismos internacionales, que la alternativa más eficaz para minimizar la vulnerabilidad de los migrantes especialmente los indocumentados es la adopción de medidas que generen

confianza y disminuyan el sentimiento de aislamiento en el cual se encuentran, considerando que el trabajo por hacer es mucho y que solo un gobierno no es capaz de fomentar los lineamientos que le permitan brindar la protección necesaria para sus compatriotas en el extranjero, es necesario formar alianzas con el resto de estados en la misma situación.

Y de acuerdo a lo establecido en las normas universales de derechos humanos, estas son aplicables a todas las personas migrantes, sin importar su condición legal. Es decir que particularmente de su condición de ilegalidad una persona migrante ante todo es un ser humano y por ende tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

Por lo tanto de acuerdo a lo establecido en la convención y teniendo presente que los problemas humanos que plantea la migración son aún más graves en el caso de la migración irregular, y convencidos por tanto de que se debe alentar la adopción de medidas adecuadas a fin de evitar y eliminar los movimientos y el tránsito clandestinos de los trabajadores migratorios, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos fundamentales.

Se establece en la presente Convención en el Artículo 1- que esta será aplicada “a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.”

Es así como dentro de esta Convención se establecen los lineamientos que deberán ser adoptados por los gobiernos suscritos, “quienes se comprometen de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se

hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción a cumplir con los derechos previstos en la presente Convención”¹⁸⁸, sin ninguna distinción. Es decir que sin importar la condición del migrante este siempre estará amparado bajo dicho instrumento y es obligación de los Estados partes velar su cumplimiento.

Es importante destacar la manera en que esta Convención brinda protección no solo al migrante sino también a sus familiares los cuales gozan de los mismos derechos. Para ello contempla los siguientes lineamientos establecidos en los artículos 8, 9,10 y 14; los cuales deben de ser respetados y puestos en práctica por los gobiernos firmantes.

Es por ello que: Los trabajadores migratorios y sus familiares podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades ajenos y sean compatibles con otros derechos reconocidos en la presente parte de la Convención.

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a regresar en cualquier momento a su Estado de origen y permanecer en él. Además de gozar del pleno derecho a la vida y ningún trabajador migratorio o familiar podrá ser sometido a tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por ende todos los trabajadores migratorios tendrán derecho a la protección de la ley ante tales injerencias o ataques. Ya que los trabajadores migrantes y sus familiares tienen el derecho a la libertad y la seguridad personal, por lo que es responsabilidad del estado brindar dicha protección. Y esto se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley, por medio de los funcionarios encargados. Los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias; no serán privados de su libertad, salvo por los motivos y de conformidad con los procedimientos que la ley establezca. Y si estos fuesen

¹⁸⁸ Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, ART. 7 <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

detenidos serán informados en el momento de la detención, de ser posible en un idioma que comprendan, de los motivos de esta detención, y se les notificarán prontamente, en un idioma que comprendan, las acusaciones que se les haya formulado. Y serán llevados sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado y tendrán derecho a ser juzgados en un plazo razonable o a ser puestos en libertad.

Cuando un trabajador migratorio o un familiar suyo sea arrestado, recluido en prisión o detenido en espera de juicio o sometido a cualquier otra forma de detención: Las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, o de un Estado que represente los intereses del Estado de origen, serán informadas sin demora, si lo solicita el detenido, de la detención o prisión y de los motivos de esa medida;

Toda comunicación dirigida por el interesado a esas autoridades será remitida sin demora, y el interesado tendrá también derecho a recibir sin demora las comunicaciones de dichas autoridades.

De acuerdo a lo antes mencionado existe un enorme abismo entre la aplicación de los instrumentos adquiridos y lo que realmente se hace para el pleno cumplimiento de este. Desde un inicio las autoridades salvadoreñas limitan su actuación a simples trámites de carácter consular y muy poco se hace por proteger los derechos y la dignidad de los trabajadores migrantes y sus familiares, y no solo de los compatriotas en Estados Unidos, que aunque las limitaciones son muchas y resulta imposible modificar los lineamientos internos de la gran potencia y sobre todo cambiar el sistema xenofóbico estadounidense, existen otras alternativas viables que pueden ser tomadas en cuenta. Sin embargo, es poco o solo son algunos consulados salvadoreños los que realizan su labor al pie de la letra.

Ante esta omisión de responsabilidades se puede citar el caso de la salvadoreña Jessica Martínez, “quien fue notificada al igual que su esposo en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América (USA), y a los 26 años de residir en los Estados Unidos, Martínez alegó que fue golpeada por agentes de Migración, estando en un embarazo múltiple. Martínez aseguró que buscó ayuda para denunciar la agresión que sufrió, de la cual no obtuvo

respuesta; asimismo el 8 de febrero fue atendida por agentes consulares salvadoreños, de quienes manifestó haber observado indiferencia, y apresuraron su deportación a El Salvador. La agraviada también manifestó que su esposo fue detenido, y también fue deportado. Detalló que sus cuatro hijos sufren su ausencia y la de su cónyuge. Este es un caso que no puede ser ignorado ya que existen responsabilidades por ambas partes no solo por parte de los Estados Unidos.

La víctima tiene el acompañamiento del IDHUCA, asimismo se ha denunciado en la Dirección de Derechos Humanos de Cancillería; también del Vice Ministerio de Salvadoreños en el Exterior, y de esta manera promover el proceso de evaluación del mal servicio consular en EUA.”¹⁸⁹

Con este caso se puede concluir que hay irregularidades tanto por parte de las autoridades consulares como también por parte del gobierno al momento de cumplir con lo suscrito en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, que El Salvador ha ratificado, lo que dificulta la plena protección por parte del estado a sus connacionales.

¹⁸⁹ “IDHUCA da acompañamiento en el caso de la salvadoreña Jessica Martínez, deportada y agraviada por agentes de migración”, septiembre 6, 2012 <http://migenteinforma.org/?p=8312>

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El Salvador como un país que no solamente es un país de origen de migrantes sino también, en donde se encuentran todos los flujos migratorios integrados: país de origen, tránsito, destino y retorno. Las condiciones estructurales del mercado de trabajo, con la reunificación familiar y la violencia social propicia la migración de salvadoreños, quienes al abandonar su empleo dejan a los ojos de otros migrantes centroamericanos ofertas laborales, que si bien es cierto no cubre las expectativas de un trabajo decente, para ellos representa mayor ingreso económico del que pueden encontrar en su país.

El gobierno salvadoreño tiene la principal obligación de crear un ambiente de estabilidad económica y social que evite la migración de los salvadoreños, y en todo caso estimular el retorno de los mismos y que éste sea en condiciones dignas.

Teniendo en cuenta que la ley constituye tanto la estructura del sector público y así mismo es una herramienta fundamental del gobierno que influye en el comportamiento de los ciudadanos. Partiendo de esta idea, conviene considerar que los Estados deben necesariamente incorporar a sus leyes y reglamentos internos los postulados que ya han sido establecidos a través de los convenios y convenciones internacionales y no es posible que se ratifiquen instrumentos que queden fuera del marco de acción de las instituciones gubernamentales.

Debe de existir un mecanismo que determine un grado de acercamiento de las leyes internas con las normas asumidas de manera multilateral. Además es necesario que los organismos internacionales adquieran un papel más protagónico en sus relaciones con aquellos países que hayan ratificado acuerdos, pero que no los operacionalicen en sus leyes internas.

Tomando en cuenta la hipótesis: La implementación de políticas migratorias dentro de la Agenda Pública o en las leyes salvadoreñas garantiza la lucha para brindar un respaldo a los salvadoreños que se encuentran en el exterior especialmente en Estados Unidos, quienes por haber ingresado de manera ilegal son víctimas de violaciones.

Se puede validar dicha hipótesis, partiendo que desde la perspectiva de la teoría de la dependencia, se considera que “la esencia de la migración siempre estará condicionada a la producción, riqueza y autosuficiencia de los países del centro sobre el aislamiento y las débiles estructuras políticas, sociales y económicas de los países de la periferia”. Es decir que la debilidad de las estructuras políticas, la falta de políticas internas o la mala implementación de éstas, así como también el mal aprovechamiento de lineamientos internacionales a favor del bienestar y seguridad de la comunidad migrante, llevan consigo a el aumento de migrantes víctimas de maltrato y abuso por parte de las autoridades en el exterior hacia los connacionales. Es decir que para que un país en vías de desarrollo logre proteger a sus ciudadanos en el extranjero, especialmente en países con altos índices de desarrollo, debe de hacer uso de los convenios internacionales que le brindan el soporte y le permiten ubicarse a nivel internacional en las mismas condiciones que un país desarrollado.

CONCLUSIONES GENERALES

La migración es un fenómeno incesante que necesita de un plan a largo plazo que brinde los recursos necesarios como empleo, educación y nuevas oportunidades para los jóvenes y que de fin o por lo menos, minimice el flujo y pérdida de capital humano que El Salvador necesita para promover su desarrollo. Debe de enfocar sus recursos a extraer de manera inteligente los beneficios que los migrantes en el exterior puedan aportar al país.

Ante un ambiente desfavorable para las migraciones a nivel nacional e internacional, la presencia de organizaciones no gubernamentales dan inicio a una serie de iniciativas que promuevan esfuerzos por dar asistencia, educativa, legal y psicológica a las personas migrantes y a las familias transnacionales desde el territorio salvadoreños que es impactado por la continua salida de salvadoreños a otros países, exponiéndose a diferentes tipos de violaciones aquellos que por tierra viajan hacia Estados Unidos, así como las entidades gubernamentales han tenido que ir desarrollando dentro de su agenda actividades que se involucren y de alguna forma solventen las necesidades migratorias, la asistencia legal y la repatriación entre otros.

Los resultados sociales y políticos que la migración hacia Estados Unidos ha tenido en El Salvador han sido tanto favorables como desfavorables, de acuerdo a las circunstancias en las que los diferentes hechos se han desarrollado, cabe destacar que la migración no solo ha sido un problema social que fomenta la desintegración familiar y que está a su vez genera mayores riesgos para los jóvenes al involucrarse en grupos ilícitos, sino, por otra parte les brinda más oportunidades de superación personal y una mejor calidad de vida a la cual no tendrían acceso si sus padres se encontraran trabajando en el país.

Es necesario que se vea este fenómeno desde los órganos de gobierno como una oportunidad para reinventar un sistema nacional con políticas públicas incluyentes en todo los niveles de la sociedad y así de esta forma promover que no sea una alternativa más para los jóvenes, personas mayores y mujeres; podría ser la falta de voluntad política la que no permita esto ya que a la

migración que radica en Estados Unidos se le ve como un pequeño flotador de la economía a través de las remesas.

Aunado al fenómeno de la migración y como consecuencia de ésta, la situación de los migrantes deportados es otro problema para el país, al integrarse nuevamente en El Salvador son vistos como un problema social debido a los antecedentes legales que algunos traen o por integrarse a la lista de desempleados.

La migración de salvadoreños al exterior en la actualidad se mantiene aún cuando las condiciones sociales en que se viven han cambiado, un ejemplo de esto es la conclusión del conflicto armado, sin embargo, la búsqueda de un mejor nivel de vida es el que persiste, lo cual se refleja debido a causas estructurales como falta de oportunidades de empleo y elevados niveles de pobreza en El Salvador. Todo esto a pesar de las situaciones mostradas en la televisión y en las anécdotas de migrantes sobre las condiciones en que viven los indocumentados. Esta situación también es causa de la deserción escolar entre mucho niños y jóvenes no solamente en las personas mayores como se percibía en los años 80s, por dicha razón es que el nivel educativo de la mayoría de salvadoreños que emigran hacia Estados Unidos es muy bajo, pocos son los que han podido completar la escuela primaria y se destaca más en hombres que en mujeres.

A pesar de los bajos niveles académicos, los migrantes salvadoreños se encuentran empleados en los distintos estados del país americano, pero sus empleos muestran bajos salarios y pocos beneficios como el de un seguro de vida, como producto de la discriminación, el poco conocimiento del idioma y de las leyes antimigrantes, es por ellos que sus horas laborales muchas veces superan las 12 horas, otros empleos representan riesgos de sufrir accidentes o adquirir enfermedades, por que las condiciones en que trabajan son inadecuados, esto sin temor a que los empleadores presenten algún tipo de queja porque su condición de ser migrantes indocumentados, no se los permite.

Los riesgos, abusos y violación a los derechos humanos de los migrantes continúan estando presentes en el mundo globalizado, los rasgos de

discriminación xenofobia o intolerancia hechos por los cuales muchas personas han sido víctimas, hasta en su propio país continúan siendo comunes fuera de este. Esta situación es peor aun en territorio extranjero, donde debido a que su condición de irregularidad los hace aún más vulnerables siendo objeto de crueles hechos que en el peor de los casos los lleva hasta la muerte o la pérdida de algún miembro; perjudicando de manera permanente su propia subsistencia y la de sus familiares que dependen de él o ella.

Los derechos humanos y la situación legal de los salvadoreños en el exterior, representa para el gobierno de El Salvador nuevas gestiones a retomar en su agenda, tomando en cuenta que sus derechos son violentados en los países de tránsito y es un fenómeno que no se detiene con el fin de entrar a Estados Unidos, la crisis de la migración se ha visualizado por medio de actos arbitrarios y violentos hacia migrantes en las fronteras de Guatemala- México y México- Estados Unidos.

Para el gobierno salvadoreño los altos índices de violencia, representan mayor esfuerzo gubernamental, salvaguardar a salvadoreños que aún lejos de sus fronteras siguen siendo víctimas de la delincuencia organizada y la violación a sus derechos, por eso para instancias como el Ministerio de Relaciones Exteriores, se han incorporado en su agenda, gestiones que minimicen los efectos de tales actos en contra de los connacionales y que en alguna medida también los prevengan, ya sea por medio de políticas tomadas internamente o por medio de instrumentos jurídicos con otro Estado que en este caso se refiere al país de tránsito.

El fenómeno migratorio ha adquirido nuevas dimensiones que para el gobierno de México -como país de tránsito- es casi obligatorio modificar sus lineamientos políticos migratorios, ya que muchos migrantes centroamericanos y entre ellos salvadoreños, se encuentran en total, desventaja y vulneración ante grupos delictivos pero también ante agentes policiales, es así como muchos migrantes al cruzar fronteras mexicanas son presa fácil de secuestro, tortura, violación sexual, robos, discriminación, entre otros, al viajar indocumentado, representa hasta ser criminalizado.

Las medidas gestionadas por los países de origen no son suficientes para la protección y prevención de delitos cometidos en contra de los migrantes quienes se han vuelto un beneficio económico por medio del secuestro que es realizado por carteles de droga y de la delincuencia organizada como las pandillas, aumentando así crímenes individuales y colectivos como lo fue la masacre en Tamaulipas en la que a pesar de encontrar los cadáveres en descomposición se logró reconocer y repatriar a 14 salvadoreños y salvadoreñas, entre ellos a dos menores de edad.

Cabe destacar los esfuerzos para la protección del migrante, que el gobierno actual ha desarrollado, en vista de los actos violentos, como la apertura de consulados, renovación del TPS, la creación de la Ley Especial de Protección y Desarrollo al Migrante Salvadoreño y su Familia. También ha trabajado en conjunto con las organizaciones civiles dentro del país, por medio de capacitaciones dirigidas al cuerpo diplomático y personal de la Dirección General de Migración y Extranjería, enfocadas a la protección y respeto de derechos humanos del migrante. El seguimiento de cada uno de estos esfuerzos, dará resultados beneficiosos a los migrantes, si estos trascienden en el tiempo y se fortalece, por ejemplo que los consulados tengan la capacidad técnica y el personal apto para desarrollar los objetivos con los que se han abierto al público demandante.

El gobierno salvadoreño no ha creado los recursos ni las alternativas necesarias, para brindar mejores niveles de educación, fuentes de empleo y sobre todo seguridad ciudadana que les permita a sus nacionales poder desarrollar sus facultades, disfrutar de sus libertades y lograr superar la condición de pobreza en el cual se encuentran inmersos. Todo esto crea un sentimiento de insatisfacción en los salvadoreños quienes encuentran como la alternativa más eficaz, la migración hacia los Estados Unidos en donde esperan lograr sus propósitos. Es así como El Salvador no procura el arraigo de su gente, sino más bien crea las condiciones para que los salvadoreños emigren y con ello el país obtiene beneficios directos e indirectos en la economía nacional a través de las remesas.

El Salvador también se ha suscrito a nivel internacional a convenios y tratados en materia migratoria. Una de las más relevantes sobre esta

problemática es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la cual establece lineamientos y derechos para que las condiciones de los trabajadores migrantes sean equitativas, además de establecer procesos legales transparentes y brindar los servicios sociales de manera indiscriminada. Ante la adhesión a esta Convención El Salvador adquiere derechos así como obligaciones, las cuales debe de cumplir.

En este plano El Salvador trata de implementar los medios para asegurar el cumplimiento por parte de otros Estados y así asegurar la protección de sus connacionales en los países de tránsito y destino. Resulta paradójico que es en territorio salvadoreño en donde se llevan a cabo un sinnúmero de abusos por parte de las autoridades de migración y los cuerpos de seguridad pública, teniendo en cuenta que El Salvador no solo es un país de origen de migrantes sino también de tránsito y destino se convierte en un actor clave en el trato con migrantes extranjeros a los cuales les son violentados sus derechos por las autoridades salvadoreñas. Por lo que se reconoce que el gobierno de El Salvador no cumple en muchas ocasiones con sus obligaciones contraídas, mientras que exige que el resto de países las cumpla para con nuestros salvadoreños en el exterior.

En las instancias de gobierno como el Ministerio de Relaciones Exteriores se considera que El Salvador no cuenta con una política migratoria, pero tomando en cuenta los diferentes términos sobre políticas públicas. Una política pública implica todo el que hacer o labor del Estado, al que destina recursos, genera obligaciones bajo la creación de instituciones que se ocupan a favor de una problemática determinada, eso implica la existencia de una política pública.

Tomando en cuenta que la esencia de una política pública, son las acciones de gobierno, se puede considerar que ésta no está condicionada a la existencia de un documento denominado como tal (Política Migratoria de El Salvador).

Por lo tanto se puede concluir que El Salvador sí cuenta con una política migratoria, ya que dentro de los planes de Gobierno son retomados los

problemas y necesidades de la comunidad migrante, facilitando recursos, creando y delegando instancias, que se ocupan y trabajan en favor de las demandas de la migración salvadoreña, desde el plan de gobierno se puede observar el interés dirigido a los salvadoreños en el exterior, que concretamente se ve plasmado en los programas, lineamientos migratorios, instancias destinadas a la protección y asistencia de migrantes, tanto dentro del territorio salvadoreño como fuera, pudiendo así identificar instituciones y programas, que trabajan en función de la migración como: el Programa Bienvenido a Casa, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y Dirección General de Migración y Extranjería.

En general, al finalizar la presente investigación, se puede señalar que, partiendo de la teoría de la dependencia que “pone su énfasis en el análisis del subdesarrollo latinoamericano a partir de la relación y vinculación de la región con la economía mundial tomando en cuenta los factores internos de los países” es posible validar la hipótesis general de la investigación la cual está basada en que el fenómeno migratorio salvadoreño se incrementó como consecuencias de la inestabilidad política y económica, la cual abonó a que se agudizara la inseguridad, la pobreza, el desempleo y la violación de los derechos humanos en el país, aumentando así la migración desde El Salvador y señalando la falta de protección por parte de las autoridades correspondientes en los países de tránsito y destino, que a lo largo de los años se ha mostrado cada vez más el número de víctimas de violación a los derechos humanos; dejando al descubierto que países en vías de desarrollo necesitan no solo fortalecer sus estructuras para ser más competitivos y ser desarrollados sino también para proteger los connacionales más allá de sus límites territoriales.

RECOMENDACIONES

- El trabajo de los gobiernos latinoamericanos especialmente de aquellos en donde la migración se ha convertido en una de las alternativas más efectivas para mejorar sus condiciones de vida, ha sido fructífero pero aún falta mucho camino que recorrer, las cifras y los hechos hablan por sí solos, y a pesar de los avances alcanzados en los sistemas internos, como la adopción de instrumentos jurídicos, no ha sido suficiente y es fundamental la forma en que los Estados incluyan en sus planes de gobierno esta problemática que aqueja a la sociedad, crear iniciativas y planes a largo plazo que generen las alternativas y los medios para disminuir el flujo migratorio, así también para combatir cualquier acto que vulnere sus derechos.
- Es importante generar medios de divulgación en donde los nacionales y compatriotas en el exterior, conozcan de los Convenios en materia de migración y derechos humanos que les protegen y de esta manera hacer valer sus derechos humanos, y para el caso de los migrantes que constituyen una fuerza laboral en el país de residencia y que de acuerdo a la ley interna de ese Estado pueda hacer uso de sus derechos como trabajador. Es esencial que los gobiernos continúen trabajando por que estos Convenios sean adoptados por los países del norte en donde residen miles de compatriotas a quienes les han sido y continúan siendo violentados sus derechos fundamentales y humanos.
- El país deberá evitar la migración irregular y promover la migración regulada y documentada, por medio de la promoción de convenios sobre trabajos temporales con otros países, con ellos se garantizaría a los trabajadores un salario legal y justo, buenas condiciones de trabajo y protección. También se necesita fomentar los lazos de cooperación entre estados en materia técnica y de educación superior para mayor

especialización de la mano de obra salvadoreña y la salida de connacionales de forma legal.

- Generar condiciones de arraigo, es decir para los salvadoreños que se encuentran dentro del territorio y también insertar a los deportados en el ámbito laboral, creando fuentes de empleo, solucionando los problemas de violencia social, abriendo mas espacios para la inversión y el desarrollo enfocada a la producción nacional que cuente con capital nacional y mano de obra salvadoreña.
- El Gobierno deberá impulsar acciones que pretendan una integración social, política, económica y cultural de los inmigrantes en territorio salvadoreño, en especial de los permanentes a quienes se les retrasa por medio de procesos burocráticos la legalización de su estatus migratorio, aun cuando estos son migrantes regionales y no cuentan con antecedentes penales.
- El gobierno de El Salvador debe de evitar y supervisar que no se tomen medidas arbitrarias, discriminatorias e inhumanas con la migración de tránsito que ingresa al territorio, ni con los migrantes que pretenden radicar en el, tomando en cuenta que públicamente se han dado a conocer casos migrantes limítrofes y también de los que son fuera de la región centroamericana, todo ello con el fin de ser congruente con las peticiones de respeto, justicia y protección que se le hacen a países como México y Estados Unidos, donde salvadoreños son victimas de injusticia, violencia y discriminación.
- Programa “Bienvenido a Casa”, es necesario incidir en las condiciones que se trasladan los deportados provenientes de Estados Unidos ya que se da en condiciones inhumanas, y al entra al país a pesar de ser acogidos por dicho programa, su traslado hasta las oficinas del programa sigue siendo un trato similar al que reciben durante su detención en el país de envío, usando esposas en manos y tobillos sin

hacer distinción de las causas por las que fueron detenidos para ser deportados.

- El Estado salvadoreño debe implementar mecanismos jurídicos que permita litigar casos de connacionales en proceso de deportación, para ello el gobierno debe destinar fondos y contratar asesores jurídicos expertos que estudien minuciosamente los casos de deportación para que estas sean detenidas. De esta manera mejorará la labor del aparato consular y tener más trascendencia en la escena internacional.
- Es indispensable hacer un estudio y retomar los instrumentos de derecho internacional ya existentes para enjuiciar las violaciones cometidas durante el traslado y estadía de los salvadoreños en países extranjeros, para que sean sancionados los actos de discriminación, uso de la fuerza, violaciones sexuales, extorsiones, secuestros individuales y colectivos, detenciones de forma injustificada y arbitraria, los cuales pueden ser apelables amparándose en el marco de derecho internacional.

ANEXOS

Tabla 2.1: COMPARATIVO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y GESTION HUMANITARIA REALIZADAS A FAVOR DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR.

No.	Gestiones Realizadas a favor de salvadoreños en el exterior	2010-2011
		01-junio-2010 al 31-mayo-2011
1	Aportes recibidos por Demandas de Cuota Alimenticia	2,161
	Valor por aportes recibidos	\$ 293,437.96
3	Seguros de Vida e Indemnizaciones Recuperadas	3
4	Repatriaciones de Salvadoreños/as:	410
	a) Menores de edad	159
	b) Cadáveres	210
	c) Enfermos	27
	d) Mutilados	2
	e) Heridos	9
	F) Víctimas por trata de personas	3
5	Localización de Salvadoreños/as	340
6	Verificación de situaciones jurídicas a salvadoreños detenidos en el exterior	190
7	Atención a familiares de salvadoreños en proceso de deportacion	989
8	Salvadoreños deportados atendidos en la Frontera La Hachadura	4,530
9	*Otras Gestiones a favor de Salvadoreños/as:	324
SUBTOTALES		8,947

Asistencia humanitaria realizada por la red consular salvadoreña en México	1,911
SUBTOTALES	1,911

Atención y emisión de pasaportes provisionales a salvadoreños/as en proceso de deportación en los EEUU	12,573
SUBTOTALES	12,573

TOTALES	23,431
----------------	---------------

190

*Otras gestiones incluyen: permisos migratorios gestionados, por causas humanitarias (México), asesoría para obtención de visas por razones humanitarias, apoyo para la reunificación familias, gestiones interinstitucionales para extranjeros en El Salvador (notificación, fallecimientos y otros).

¹⁹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores. Memoria de Labores 2009-2010

ANEXO 2

Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Graves contra Personas Salvadoreñas Migrantes en Tránsito por México Junio de 2010 - mayo de 2011				
Violaciones a los Derechos Humanos				
Tipos de Casos	No. De Casos	Total de Víctimas	No. De Mujeres	No. De Hombres
Colectivos	7	50	10	40
Individuales	23	23	3	20
Subtotal	30	73	13	60
Delitos Graves				
Colectivos	18	114	26	88
Individuales	106	106	25	81
Subtotal	124	220	51	169
Totales	154	293	64	229

CUADRO 3.3 SALVADOREÑOS(AS) EN EL EXTERIOR, SEGÚN PAÍSES DE DESTINO. CENSO 2007.

País de Destino	Total	Continente	Total	%			
TOTAL PAÍS	261,587		261,587	100.00			
Canadá	3,545	América del Norte	252,045	96.35			
Estados Unidos	246,858						
México	1,642						
Belice	426	América Central	4,053	1.55			
Costa Rica	585						
Guatemala	2,151						
Honduras	492						
Nicaragua	279						
Panamá	120						
Bahamas	6	El Caribe	331	0.13			
Cuba	246						
Haití	7						
Puerto Rico	49						
República Dominicana	23	América del Sur	325	0.12			
Argentina	61						
Bolivia	8						
Brasil	64						
Chile	40						
Colombia	30						
Ecuador	28						
Perú	16						
Uruguay	4						
Venezuela	69						
Resto de América	5						
España	1,318				Europa	4,122	1.58
Grecia	10						
Italia	1,889						
Portugal	4						
Austria	21						
Bélgica	34						
Francia	170						
Alemania	180						
Países Bajos	25						
Suiza	81						
Irlanda	5						
Noruega	7						
Suecia	208						
Reino Unido	87						
Resto de Europa	83						
China	14	Asia	109	0.04			
Japón	28						
India	10						
Iraq	23						
Israel	11						
Resto de Asia	23						
Sudáfrica	5	África	20	0.01			
Resto de África	15						
Australia	577	Oceania	582	0.22			
Nueva Zelandia	5						

ANEXO 3.1

Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, presentado al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR. 2008

IV. Consideraciones sobre el cumplimiento de la Convención.

46. En el presente apartado se exponen algunas consideraciones basadas en denuncias referentes a violaciones a derechos humanos de trabajadores migrantes y sus familiares en El Salvador.

En el análisis de los casos, esta Procuraduría ha considerado como “trabajadores

migratorios” a todas aquellas personas extranjeras que se encuentran en El Salvador o que van de paso hacia otro país, con el ánimo de prestar su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración económica. En todo caso, asume la definición contenida en el artículo 2.1 de la Convención.

4.1 Artículos 1 y 7 de la Convención: La obligación de respetar y garantizar derechos.

47. Los artículos 1 y 7 de la Convención, establecen como línea rectora el principio de no discriminación, para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en situación regular o irregular, contra toda forma de exclusión basada en razones arbitrarias o ilegales.

48. La Constitución de la República de El Salvador se encuentra acorde con estas disposiciones al establecer lo siguiente en su artículo 3:

“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.”

49. En el mismo sentido, como una aproximación al concepto de discriminación, podemos citar la definición contenida en la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención contra todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer, que coincide con lo establecido en el mencionado artículo 1 de la Convención:

“Discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social que tenga por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades de las personas.”

50. El principio de no discriminación se encuentra interrelacionado con el carácter universal de los derechos humanos, consignado en la mayoría de instrumentos internacionales sobre la materia. Con relación a ello la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido:

“La inherencia de los derechos humanos nos conducen a la noción de universalidad y de igualdad.

Los derechos humanos o son de todas las personas por igual o no son verdaderos derechos humanos. Por ello la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena afirmó que el carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados tiene el deber sea cuales fueran sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.”¹⁹¹

¹⁹¹ Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Cuarto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus familias en el Hemisferio. Marzo de 2003. Pág. 21. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2235.pdf>

51. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como organismo regional de protección en las Américas, ha expresado lo siguiente:

“Que no habrá discriminación, si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir que no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas.

De ahí que no pueda afirmarse que no pueda existir discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado hacia el individuo, siempre que esta distinción parta de supuestos de hecho, sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre estas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o de la razón, vale decir no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana”¹⁹²

52. Al respecto, la PDDH ha constatado que en determinadas situaciones, el Estado salvadoreño impone límites o restricciones que generan diferencia de tratamiento entre las personas nacionales y las personas de origen extranjero que se encuentran en situación regular o irregular dentro del territorio. Según el resultado de las investigaciones llevadas a cabo, dichos límites no están orientados y justificados en razón de un interés legítimo de promover los derechos humanos. En tal sentido, se estima necesario exponer algunos casos concretos de afectaciones al principio de no discriminación, en perjuicio de trabajadores migrantes tanto en situación regular como irregular. Los hechos descritos a continuación, han sido seleccionados como una muestra de las violaciones a los derechos que sufren los trabajadores migrantes y sus grupos familiares en El Salvador.

¹⁹² Ídem.

Casos en los cuales esta Procuraduría se ha pronunciado estableciendo afectaciones al principio de no discriminación.

Expediente 01-1294-02

53. El expediente registrado bajo el número 01-1294-02, correspondiente al proceso de investigación y expulsión del territorio nacional del doctor Pedro Enrique Banchón Rivera, de nacionalidad ecuatoriana, constituye un caso paradigmático que comprende diversas afectaciones a sus derechos como trabajador migratorio, y que además generó la grave obstaculización de la labor de la PDDH, por parte de las autoridades policiales y migratorias, culminando con la privación de libertad de delegados de esta Institución en el ejercicio de sus facultades constitucionales. Es por ello, que en el desarrollo del presente Informe Especial se hará frecuente referencia a este caso.

Antecedentes del caso.¹⁹³

54. En fecha uno de noviembre de 2002, la PDDH abrió expediente con base en nota periodística publicada en *La Prensa Gráfica*, el 26 de octubre del mismo año. Asimismo, se tomó en cuenta verificación realizada por personal de esta Institución sobre hechos que fueron calificados preliminarmente como presuntas violaciones a derechos humanos de las personas migrantes, específicamente a la “*igualdad y al debido proceso*”.

55. La referida publicación expresaba que la presencia del médico ecuatoriano Pedro Enrique Banchón Rivera en las marchas de protesta del SIMETRISSS¹⁹⁴, habían motivado a las autoridades migratorias a revisar su situación en el país. Agregando que manejaba el área de comunicaciones del referido sindicato y fue capturado cuando participaba en acciones de protesta en la huelga del sector salud. En consecuencia, se inició la verificación del procedimiento de investigación realizado al señor Banchón Rivera, por la Dirección General de Migración y Extranjería (en adelante “la Dirección” o “la

¹⁹³ Resolución de la PDDH de fecha 01 de noviembre de 2002. Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv>

¹⁹⁴ Sindicato de Médicos y Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

DGME”), ya que se le atribuía participación en actividades “políticas”, especialmente en las marchas realizadas durante la crisis del sector salud, suscitada en el año dos mil dos, motivo por el cual esa dependencia llegó a considerar su expulsión.

56. En aquella oportunidad, la PDDH señaló que los procedimientos realizados por la referida Dirección constituían “*una práctica sistemática y discriminatoria contra las personas extranjeras, dado que la investigación se efectuaba atendiendo a esa condición*”¹⁹⁵. Por tanto, se requirió informe a la entonces Directora General de Migración y Extranjería quien en noviembre de dos mil dos, respondió que según el artículo 1 de la Ley de Migración, el control migratorio comprendía, entre otras facultades, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país; además, que el artículo 2 del Reglamento de la misma Ley, obligaba a hacer efectivo el control migratorio de acuerdo con las “instrucciones del Ministerio del Interior”.

57. En el mismo mes y año, el doctor Banchón Rivera presentó a ésta Procuraduría, un escrito a través del cual denunció que desde la publicación periodística relacionada, fue objeto de una constante persecución y acoso por parte de funcionarios de la DGME, quienes se presentaron a su lugar de residencia y centro de trabajo solicitando información relacionada con sus ocupaciones laborales y con aspectos propios de su intimidad personal. Lo anterior bajo el argumento de que ello era parte de los procedimientos rutinarios que esa Dirección realizaba para actualizar el registro migratorio de los extranjeros que residen en el país.

Agregó, que debido a lo expuesto, solicitó a dicha dependencia que le informaran si existía algún proceso migratorio contra su persona, obteniendo respuesta de la Directora en el sentido de que le asistía la facultad legal de instruir y conocer de procesos migratorios, sin especificarle si existía alguno. Posteriormente, el doctor Banchón Rivera agregó que había interpuesto un recurso de exhibición personal ante la Corte Suprema de Justicia debido a la

¹⁹⁵ Sindicato de Médicos y Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

persecución e investigaciones de la cual había sido objeto por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Extranjería de la mencionada Dirección, aparentemente para ser entrevistado sobre su participación en el conflicto del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; sin embargo, las autoridades migratorias no aclararon el objeto de la entrevista y la misma no se llevó a cabo debido a que los funcionarios se negaron a realizarla en presencia de los apoderados de éste y del personal de ésta Institución, que le brindó acompañamiento. La Procuraduría solicitó a la DGME que el señor Banchón Rivera compareciera a la audiencia convocada por esa Dirección, acompañado de sus abogados; de igual forma, exigió cumplimiento a la Ley de la PDDH, permitiendo el acceso de representantes de esta Institución a la mencionada audiencia. Asimismo, requirió informar si el doctor Banchón Rivera era objeto de procedimiento administrativo que pudiese modificar su condición migratoria.

59. La Dirección manifestó que en el ejercicio de sus facultades legales, pretendía observar, investigar y esclarecer si se había cumplido con el ordenamiento legal, por lo que se citó al doctor Banchón Rivera, para que informara acerca de sus actividades, dejándole citatorio en su casa e intentando hablar con él en su lugar de trabajo, lugares en donde no se le encontró.

Aclaró que lo anterior, no constituía un acoso o violación a sus derechos; asimismo, que la diligencia para la cual fue citado el referido profesional, pretendía garantizar su derecho de audiencia, pero ésta no se realizó debido a que el compareciente no sólo se hizo acompañar por el personal de esta Procuraduría, sino también de representantes de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)¹⁹⁶, del Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIMETRISSE) y periodistas.

¹⁹⁶ Organización no gubernamental de amplio reconocimiento nacional en la promoción y defensa de los derechos humanos.

60. La PDDH ejerció su función de verificación, dando acompañamiento al doctor Banchón Rivera a las citas señaladas por la Dirección en diferentes fechas: 12 de noviembre de 2002, 15 de enero de 2004, 5, 8 y 11 de abril de 2005; en todas ellas, funcionarios de esa dependencia obstaculizaron el trabajo de esta Procuraduría. El día 15 de enero de 2004, personal de esta institución acompañó al referido señor a una cita en el Departamento de Investigaciones de la Dirección, ocasión en la cual se le notificó resolución firmada por el Ministro de Gobernación que le concedía residencia por un año y le prevenía a ser respetuoso de las leyes internas. Finalmente, se verificó la entrega de su carné de residente, cuya fecha de vencimiento era el 5 de enero de 2006.

61. En fecha 2 de marzo de 2005, la PDDH examinó el expediente administrativo que la DGME tenía con relación al doctor Banchón Rivera, verificándose que el 17 de febrero de 2004, éste solicitó su naturalización, sin que a esa fecha se le hubiese dado respuesta. Asimismo, se constató que en fechas 29 de octubre y 6 de noviembre de 2002, el doctor Banchón Rivera solicitó a la Dirección que le informara si existía procedimiento administrativo en su contra, pues se le había exigido la presentación de su contrato individual de trabajo.

62. De igual forma, los días 18 de noviembre de 2002 y 2 de marzo de 2005, personal de la PDDH realizó verificación del expediente 54721, en el Departamento Jurídico de la misma dependencia. En la primera fecha, se constató que la División de Fronteras de la PNC practicó diligencias indagatorias sobre el doctor Banchón Rivera los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2002; en la segunda, se constató que en virtud del proceso de Amparo promovido a favor del mismo señor, la Dirección le notificó el día 22 de febrero de 2005, que efectivamente existía procedimiento migratorio instruido en su contra y que éste fue iniciado el 28 de octubre de 2002, para darle vigilancia al cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de extranjeros en el país. Según acta del 5 de abril de 2005, fue hasta ese día que el citado profesional recibió notificación de los hechos atribuidos, a efecto de concederle audiencia por tres días y para que presentara pruebas de descargo.

63. Esta Procuraduría también tuvo a la vista resolución emitida por el Ministerio de Gobernación el 18 de marzo de 2005, con la que dicha Cartera de Estado suspendió el trámite de naturalización del señor Pedro Banchón Rivera, debido a la existencia del procedimiento migratorio citado.

64. Posteriormente, la PDDH fue informada de la posible notificación de una orden de expulsión dictada por la Dirección General de Migración y Extranjería contra el doctor Banchón Rivera, por lo que el 9 de abril de 2005, personal de esta institución se constituyó a las instalaciones de SIMETRIS, donde aproximadamente a las 17:30 horas de ese día, se presentaron agentes de la mencionada Dirección acompañados por elementos de la División de Fronteras de la PNC con el fin de notificar una resolución al doctor Banchón Rivera, que presuntamente ordenaba su expulsión del país. Los citados funcionarios se negaron a entregar la notificación a los sindicalistas que se encontraban en el lugar.

Pronunciamento de la PDDH.

65. La PDDH señaló en su pronunciamiento sobre el caso que el fundamento normativo para iniciar el trámite de expulsión, según el informe rendido por las autoridades de la Dirección en noviembre de 2002, son los artículos 96 y 97 inciso segundo de la Constitución de la República; 4, 8 y 27 de la Ley de Extranjería; 1, 32 y 34 de la Ley de Migración; y 8 del Reglamento de la misma Ley. La PDDH advirtió en su resolución, que en toda la normativa que sirvió de fundamento a las actuaciones descritas, no existía una disposición que expresamente estableciera el procedimiento a seguir en caso de expulsión, lo que contravenía el inciso tercero del artículo 86 de la Constitución de la República, que formula *el principio de legalidad de los funcionarios públicos*.¹⁹⁷

66. Se reafirmó que el procedimiento contra el doctor Banchón Rivera que tramitó la Dirección General de Migración y Extranjería, constituía una inaceptable vulneración del principio de legalidad que debe regir la actuación de los funcionarios estatales, lo que redundaba en la violación a las garantías

¹⁹⁷ Resolución de fecha 13 de abril de 2005. Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv>

del debido proceso legal, por cuanto el Estado salvadoreño, representado en este caso por la mencionada Dirección, realizó el trámite de expulsión sin tener el asidero legal pertinente.

67. La resolución aludida consideró además que, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el doctor Pedro Enrique Banchón Rivera ostentaba la calidad de trabajador migratorio y por tanto, el Estado salvadoreño, como país de empleo, tenía la obligación de respetar y garantizar los derechos que la Convención establece para este sector de la población; en especial las garantías contenidas en los párrafos 1 y 2 del artículo 22 de la misma normativa, en lo referente a los procedimientos de expulsión.

68. De igual forma, considerando que los párrafos 1 y 2 del artículo 44 de la referida Convención establecen la obligación estatal de adoptar las medidas apropiadas para asegurar la protección de la unidad familiar, esta Procuraduría señaló también el incumplimiento de ese deber en perjuicio del doctor Banchón Rivera, del niño Henry Luis, hijo del referido señor, y de la señora Ligia Gallardo Alvarado, esposa del mismo, los cuales son de nacionalidad salvadoreña.

69. En ese sentido, la PDDH se pronunció con especial atención sobre el derecho del niño Luis a convivir en condiciones familiares que permitan su desarrollo integral, derecho fundamental reconocido en el inciso primero del artículo 34 de la Constitución de la República y la correspondiente obligación del Estado salvadoreño a brindar protección especial a la familia con el fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños y niñas se desarrollen integralmente.

70. Finalmente la PDDH estableció la existencia de violación al debido proceso legal en perjuicio del señor Pedro Enrique Banchón Rivera, así como la afectación al principio de protección de la unidad familiar en perjuicio de su núcleo familiar, y finalmente, la afectación al derecho del niño Henry Luis a convivir en condiciones familiares que permitan su desarrollo integral; señalando como responsables de las violaciones anteriores al entonces Director General de Migración y Extranjería y al Ministro de Gobernación. Se

recomendó a dichas autoridades promover las acciones legales correspondientes a fin de garantizar el respeto y vigencia de los derechos vulnerados en el proceso migratorio tramitado en contra del señor Banchón Rivera. Además, en vista de las actuaciones del Ministerio de Gobernación.

71. Por otra parte la PDDH dictó *medida cautelar* a favor del profesional, con base en la facultad establecida en el artículo 36 de la Ley que la rige, indicándole al Director General de Migración y Extranjería y al Ministro de Gobernación, que se abstuvieran de emitir orden de expulsión del país contra el referido profesional, sin antes cumplir con el debido proceso legal, teniendo en cuenta el principio de protección de la unidad de la familia y el derecho de su hijo Henry Luis a vivir en condiciones familiares que permitan su desarrollo integral.

72. La resolución en comento declaró la violación a la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por cuanto en dos ocasiones, especialmente el 12 de noviembre de 2002 y el 5 de abril de 2005, personal de la Dirección General de Migración y Extranjería obstaculizó la función verificadora de esta Institución al impedir el acceso del personal designado en el caso del señor Pedro Enrique Banchón Rivera.

Procedimiento de expulsión.

73. El día 22 de abril de 2005 se recibió un escrito del doctor Banchón Rivera, solicitando ampliación de la resolución emitida a las ocho horas y veintiséis minutos del trece de abril de 2005 por la PDDH, en cuanto a la violación de las autoridades migratorias y de Gobernación a su derecho humano al trabajo, respecto del cual planteó que a partir del año mil novecientos noventa y nueve se desempeñaba como asesor sindical y encargado del área de comunicaciones de SIMETRISSS, organización sindical con quien celebró un contrato individual de trabajo en el cual se consignaba que tenía que desarrollar las siguientes funciones: asesorar y acompañar a los Órganos de Dirección del Sindicato en todas las actividades relacionadas con el quehacer sindical, acompañar a los miembros de la Junta Directiva General del Sindicato, así como a los representantes sindicales de los diferentes centros de trabajo en las reuniones que sostengan ante cualquier autoridad pública, entidad estatal o

privada, así como ante cualquier autoridad administrativa al interior del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y dirigir y coordinar las actividades propias del área de comunicaciones del Sindicato. Agregó, que dicho contrato se encontraba debidamente registrado en la Dirección General de Trabajo, teniendo plena conciencia de su condición de extranjero, situación que no hubiera sido posible si en el mismo se consignara el desarrollo de actividades que directa o indirectamente pudieran ser calificadas como de naturaleza política.

74. El 19 de abril de 2005, el Ministro de Gobernación y el Director General de Migración y Extranjería en Funciones, expresaron a la PDDH que cumplirían la medida cautelar dictada a favor del doctor Banchón Rivera, observando el debido proceso legal conforme a lo ordenado por la Constitución de la República.

75. En su informe, el señor Ministro expresó que en ningún momento se había decidido omitir el cumplimiento del debido proceso legal para ordenar cualquier expulsión de un extranjero. En consecuencia, la medida adoptada para cumplir con las recomendaciones de la PDDH era una sola, y consistía en cumplir el debido proceso legal en estricto apego a lo que la Constitución ordena. Sin embargo, la resolución emitida por el Ministro de Gobernación a las nueve horas del día 15 de abril de 2005, en virtud de la cual resolvió revocar la residencia definitiva y ordenar la expulsión del doctor Banchón Rivera, configuró incumplimiento a la medida cautelar dictada por la Procuraduría al irrespeter su derecho al debido proceso, no obstante el compromiso manifestado por dicha autoridad en el informe recién citado.

76. El 28 de abril de 2005, aproximadamente a las quince horas, la PDDH tuvo conocimiento que agentes de la División de Fronteras de la PNC en coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería privaron de su libertad al doctor Banchón Rivera y luego le notificaron la resolución emitida por el Ministro de Gobernación en fecha 15 del mismo mes y año, en la que se revocó su residencia definitiva y se ordenó su expulsión de El Salvador. La expulsión y el atropello al trabajo verificador de la PDDH .

77. Personal delegado de la PDDH, en cumplimiento de sus atribuciones institucionales, se apersonó a la División de Fronteras de la PNC y constató que aproximadamente a las dieciocho horas se hizo presente al lugar un pelotón de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) con un número aproximado de cincuenta agentes, quienes retiraron de forma violenta a las personas que se manifestaban en las afueras de la División referida; los agentes policiales agredieron físicamente a algunas de ellas. A eso de las dieciocho horas con quince minutos, se observó que el doctor Banchón Rivera, fue ingresado en un vehículo; 24 por lo que el personal de la PDDH, procedió a acompañar a los vehículos que realizaban el traslado.

78. Al llegar al Aeropuerto Internacional de El Salvador, la caravana policial ingresó por una entrada que se ubica frente a la División de Puertos y Aeropuertos del lugar, el portón estaba abierto y en ningún momento el agente que custodiaba la entrada hizo señal de alto; en el segundo portón el vehículo del Grupo de Reacción Policial, que se conducía delante de los otros, se detuvo y al parecer uno de sus tripulantes conversó con el agente que custodiaba el portón y posteriormente, continuó su marcha, sin que el agente policial hiciera alguna señal de alto al vehículo de la PDDH. La caravana policial ingresó finalmente al área de abordaje del Aeropuerto, estacionándose frente a la salida número trece. En ese momento dos de los agentes policiales bajaron al doctor Banchón del vehículo en que se conducían, quien aún se encontraba esposado, situación por la cual el personal se dirigió al doctor Banchón a efecto de verificar su condición física, el detenido denunció haber sido objeto de golpes al momento de la detención, afirmando sentir dolor en los brazos.

79. La PDDH al tener conocimiento sobre el procedimiento irregular aplicado por la Policía en perjuicio de los derechos del mencionado doctor, trató de gestionar ante el Ministro de Gobernación, que antes de ejecutar cualquier medida de expulsión se permitiera a sus apoderados la oportunidad de presentar los recursos legales pertinentes, en caso que esto no se hubiese permitido, a efecto que se cumplieran las garantías del debido proceso legal.

80. La verificación culminó con la captura del personal de esta Procuraduría en el cumplimiento de su labor institucional¹⁹⁸. De dicha detención la PDDH, emitió un informe especial, por medio del cual se reprochó enérgicamente la actuación de las autoridades policiales, pues con ella se atentó gravemente la labor institucional de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, evidenciando el desconocimiento o clara intención de contradecir la Constitución de la República, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la legislación específica por la que se rige la Procuraduría.

81. Por información obtenida posteriormente, esta Procuraduría tuvo conocimiento que el avión al que fue introducido el doctor Banchón Rivera tenía como destino la ciudad de San José, Costa Rica.

Pronunciamiento de la PDDH del 29 de abril de 2005

82. Ante los graves hechos ocurridos el día jueves 28 de abril de 2005, esta Procuraduría emitió un comunicado de prensa al día siguiente en el cual describió los hechos apuntados anteriormente y se pronunció ante la privación de libertad y posterior expulsión del país del doctor Banchón Rivera. En dicho pronunciamiento se expuso lo sucedido al personal de la Procuraduría que realizó la verificación, quienes fueron detenidos por disposición del Comisionado Douglas Omar García Funes, entonces Subdirector de Investigaciones de la PNC, quien ordenó instruir el procedimiento y decomisar el vehículo institucional por haber ingresado a las instalaciones aeroportuarias, no obstante que ello ocurrió en el marco del seguimiento y verificación del procedimiento aplicado a una presunta víctima de violación a los derechos humanos, como corresponde a las atribuciones constitucionales y legales de esta Procuraduría.¹⁹⁹

¹⁹⁸ Informe Especial de la PDDH sobre el procedimiento ilegal y arbitrario de detención y persecución penal contra los miembros de esta Procuraduría, señores Ariel del Carmen Hernández Orellana, Wuilliam Humberto Iraheta Ardón y Daniel Virgilio Flores Alfaro”, emitido el 13 de junio de 2005. Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv>

¹⁹⁹ El pronunciamiento referido puede ser consultado en: <http://www.pddh.gob.sv>

Diligencias posteriores al procedimiento de expulsión.

83. En entrevista con el doctor Manuel de Jesús Menjívar, ex Secretario General de SIMETRISSS, el día 13 de mayo de 2005, con el objeto de recabar información sobre el procedimiento de “localización” del doctor Banchón Rivera, éste manifestó que, en su opinión, la Dirección General de Migración y Extranjería reanudó las investigaciones acerca del doctor Banchón Rivera después de la presentación que hicieron miembros del Sindicato el día 17 de enero de 2005, ante la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa, del estudio realizado sobre “el procedimiento de privatización de la consulta especializada”; ya que a partir de esa presentación, el Director del ISSS, por medio de su Departamento de Comunicaciones, formuló acusaciones contra el médico e instó al Ministerio de Gobernación a que investigara sus actuaciones.

84. Afirmó el entrevistado, que el día 5 de abril de 2005, la Dirección General de Migración y Extranjería citó al doctor Banchón Rivera para “intimarlo” y abrió a pruebas el procedimiento por tres días; por lo que el día 8 de ese mes, él se presentó con sus abogados y la “prueba” solicitada. Sin embargo, en horas de la mañana de ese mismo día, cuando aún no se habían presentado los elementos probatorios, el entonces Viceministro de Seguridad Ciudadana, ingeniero Rodrigo Ávila y el Director General de Centros Penales, anunciaron en conferencia de prensa la posibilidad de expulsar al doctor Banchón Rivera.²⁰⁰

85. De acuerdo a lo expresado por el doctor Menjívar, en fecha 9 del mismo año, un día después de vencido el “término” de tres días que le fue otorgado para la presentación de la “prueba de descargo”, se hizo constar en oficio que la deportación del doctor Banchón Rivera se debía a un supuesto ingreso ilegal a este país. Agregó que ese mismo día, una persona de “Migración” y tres agentes más llegaron a la sede sindical, alrededor de las cinco y media de la tarde, con el objeto entregar a dicho señor una notificación de la Dirección General de Migración y Extranjería, negándose a entregarla a otra persona. El día 11 del mismo mes y año, nuevamente se presentó personal de la

²⁰⁰Cfr. La Prensa Gráfica. El Viceministro de Seguridad Ciudadana, ingeniero Rodrigo Ávila, anunció que no se descartaba la deportación del ecuatoriano Pedro Banchón por violar la Ley de Extranjería al participar en actos políticos. <http://archive.laprensa.com.sv/20050409/nación>

mencionada Dirección y de la PNC, quienes se mantuvieron en las afueras del mencionado local por espacio de veinte minutos y luego se retiraron.

86. Aseguró el entrevistado, que tanto el deportado como el Sindicato, no tuvieron conocimiento sobre la resolución que ordenaba la expulsión sino hasta el día 28 de ese mes y año. Sobre lo ocurrido ese día, el doctor Menjívar relató que aproximadamente a las 15:00 horas, su persona y el doctor Banchón Rivera, se conducían en un vehículo con rumbo a las instalaciones del sindicato por lo que fueron interceptados por una patrulla de la PNC.

87. Los agentes les ordenaron que se bajaran del automóvil, luego condujeron al doctor Banchón Rivera a la parte delantera del mismo; mientras que a él, lo llevaron a la parte trasera, donde les solicitaron sus documentos. En esos instantes se estacionó muy cerca de ellos un vehículo rojo, marca Toyota, Yaris, con placas particulares, del cual se bajaron tres agentes más y un cuarto permaneció en el automóvil. Estos cuatro agentes estaban vestidos de civil, pero uno de ellos vestía camiseta con el logo de la División de Fronteras de la PNC por lo que presumía, los agentes pertenecían a esa División. Agregó que durante este procedimiento el doctor Banchón Rivera se comunicó con sus abogados y el entrevistado lo hizo con esta Procuraduría.

88. Momentos después, los agentes notificaron al profesional la resolución de fecha 15 de abril de 2005, emitida por el Ministro de Gobernación; además, le manifestaron que sería trasladado a la base policial, procediendo en ese momento a levantar el acta respectiva.

Posteriormente, lo introdujeron a un vehículo placas particulares e iniciaron la marcha rumbo a la mencionada División, ubicada en final Calle Los Abetos, casa número uno, Colonia San Francisco, de esta ciudad; seguidos de la patrulla en la que se conducían los dos agentes uniformados.

89. El entrevistado manifestó que le dio seguimiento a los vehículos policiales, pero al llegar a la sede policial, a eso de las dieciocho horas, no le permitieron ingresar, por lo que se mantuvo cerca de la cochera. Poco tiempo después llegaron aproximadamente treinta sindicalistas, quienes se mantuvieron también en las afueras de esa División.

90. Continuó su relato señalando que a las 17:45 horas, se presentó un pelotón de la UMO que bloqueó las dos vías de acceso a la División de Fronteras. Luego, a las 19:00 horas, agentes de la misma División cerraron el portón para que nadie ingresara, mientras sacaban al doctor Banchón Rivera entre seis agentes que lo empujaban y forcejeaban con él. En ese momento, miembros del sindicato que se manifestaban contra la expulsión fueron golpeados brutalmente por agentes de la UMO. El doctor Banchón Rivera fue introducido nuevamente al mismo vehículo en el que llegó a la División de Fronteras. A este automóvil se subieron cuatro agentes, quienes procedieron a esposarlo. Al momento en que el profesional era subido al vehículo, agentes de migración que estaban a la entrada de la División de Fronteras le informaron al doctor Menjívar que se le conduciría a la Dirección General de Migración y Extranjería, aunque en realidad, como se conoció después, fue llevado al aeropuerto para su deportación.

91. Expresó el informante que posteriormente a la expulsión, mantuvo comunicación telefónica con el doctor Banchón Rivera, quien le expresó que mientras estuvo en la División de Fronteras hasta su llegada a Ecuador, permaneció esposado; además, que durante el viaje estuvo siempre acompañado de un sargento de esa División y que realizó escala en Costa Rica, donde pasó la noche del 28 de abril de 2005, partiendo a Ecuador el día siguiente a las 10:30 horas.

92. Agregó el doctor Menjívar, que los apoderados del doctor Banchón Rivera trataron de interponer un recurso de revocatoria contra la resolución de expulsión, inmediatamente después de su notificación, alrededor de las 15:45 horas del día 28 de abril; pero ello fue impedido por las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, quienes no permitieron el ingreso de los abogados.

93. Señaló además el entrevistado que el doctor Banchón Rivera, al llegar a su país obtuvo por medio de agentes de migración de Ecuador, copia del documento con el cual fue trasladado, consistente en el permiso especial número 01/2005 de fecha 9 de abril de 2005, firmado por una persona de la Cancillería salvadoreña, en el que se establecía que el doctor Banchón Rivera, era deportado de El Salvador porque había ingresado ilegalmente.

94. Lo manifestado por el doctor Menjívar permitió asegurar que en el presente caso se aplicó el procedimiento de “localización” y que la Dirección General de Migración y Extranjería manejó dos versiones distintas sobre el motivo para expulsar al doctor Banchón Rivera: la primera, hace referencia a la supuesta intervención en la política interna del país y se fundamentó en la restricción establecida en los artículos 96 y 97 inciso segundo de la Constitución de la República; la segunda, refiere que el médico fue deportado de El Salvador porque había ingresado ilegalmente al país. Esta última versión, no fue documentada en el expediente tramitado contra el mencionado profesional por la Unidad de Investigaciones de la misma Dirección.

95. El 19 de mayo de 2005 se recibió el testimonio escrito del doctor Banchón Rivera con relación a su expulsión del país, que en resumen manifestó:

“El jueves 28 de abril del corriente año, luego de salir de mi domicilio en compañía del Dr. Manuel de Jesús Menjívar, estando transitando por la avenida principal de la colonia la Cima II (...) fui interceptado por un vehículo patrulla de la Policía Nacional Civil (PNC), (...) se me ordenó el alto, forzándome a bruscamente arrimarme a la derecha,(...). Inmediatamente paré, se acercaron agentes de la policía y uno de ellos con fusil en mano, me ordenó que le (sic) “entregue” mis documentos de conducir, (...). Acto seguido ordenaron que nos bajáramos del vehículo y en forma inmediata se me acercó un sujeto vestido de civil, el cual junto a otros sujetos descendió de un automóvil marca Toyota Yaris, color rojo, con placa particular, y me manifestó que eran de la División (sic) “Nacional” de Fronteras y que me iba a leer una notificación del Ministerio de Gobernación; (...) me mostró la credencial policial, en la cual leí el nombre de Vigil Ulloa²⁰¹, a la vez que se evidenció como jefe del operativo. Los otros individuos de civil se ubicaron uno detrás de mi vehículo y otro se ubicó detrás de un árbol, desde donde estaba filmando la escena. El Dr. Menjívar fue ordenado no acercarse y se colocó en la vereda. (...) el subcomisionado Vigil me manifestó que me leería la notificación emitida por migración. (...) yo solicitaba que (sic) “esté” presente alguien de migración

²⁰¹ Se trata del inspector José Roberto Vigil Ulloa, de la División de Fronteras de la PNC.

para que me notifique lo resuelto (...). Ante esto él me dijo que ellos eran personal de auxilio de la división de migración y que la constitución y la ley de migración y extranjería le permitían que él (sic) “ejerza” esa función. (...) prosiguió a leerme la notificación para posteriormente explicarme que el procedimiento es que ese momento me estaban localizando, y que luego me llevarían a la división de fronteras en la cual me darían ingreso y permanecería un momento, para posteriormente ser trasladado a las oficinas de migración, [...] Luego se me acercaron el subcomisionado Lima, el inspector Vigil Ulloa, el sargento Tiznado y en presencia de los dos policías que me custodiaban y el Lic. Ábrego, me leyeron

una acta que querían que les firmara. (...) el subcomisionado Lima pretendió intimidarme y en actitud prepotente y amenazante me manifestó que (sic) “firme o no firme” igual me trasladarían.

(...) El acta no se firmó y en pocos minutos se dispuso que me dirigiera a la planta baja al lugar en donde me encontraba inicialmente, esta situación me dio a pensar que se procedía al proceso de traslado.

[...]

A los pocos minutos Lima determinó que tenían que sacarme y comenzaron a empujarme y tironearme del brazo para llevarme a la entrada. Les advertí que no me empujaran, pero se radicalizaron y me llevaron hasta la puerta, en donde aparentaron ya no empujarme, les dije que yo no saldría y comenzaron a empujarme disimuladamente, y comenzaron a amenazarme en voz baja diciéndome que (sic) “salga”, ya que ellos me sacarían a como dé lugar; al negármeles se dio paso a la acción de sacarme y embarcarme a la fuerza, los acontecimientos en la cochera son de conocimiento de ustedes. Aunque es necesario aclarar que los policías que estaban atrás me daban golpes de puño en la espalda e incluso uno me dio un golpe en la región occipital izquierda con el propósito, pienso yo, de debilitarme, otro desde atrás intentó agarrarme de las piernas para derribarme, así como otro me dio un golpe de puntapié en la región lumbar. Otro policía, en franca acción delictiva, me arrancó las cadenas y se negaba a entregármelas, en medio del forcejeo y por orden de uno de los

superiores me entregó una, luego me embarcaron al vehículo y en él me esposaron, procediendo luego a la movilización. (...)

[...]

Ya al estar en cercanías del aeropuerto recibieron información desde ese lugar de que tenían que ingresar por el acceso uno, que es de carácter restringido, ingresamos por dicho acceso por un portón blanco de metal, el cual fue abierto por un policía y Vigil y los demás pensaron que ahí quedaba detenido el carro de la PDDH, ya que comentaron con estas frases entre los dos agentes que me custodiaba: “ya, ahí se les puso el tapón”. Luego pasamos otro portón blanco metálico controlado también por policías, y llegamos al acceso que lleva a la pista de aterrizaje y despegue.

El vehículo “que me” trasladaban (sic) se estacionó a unos 10 metros de la punta del avión que abordaríamos, el vehículo patrulla se estacionó detrás de nosotros y el del comisionado García Funes se estacionó a un lado y delante de nosotros, ahí me bajaron y todos los ocupantes de los vehículos descendieron. Al instante llegó el vehículo de la PDDH y se estacionó a unos 30 metros del avión pegado a su derecha junto a la acera (...) cuando los de la PDDH pararon y al momento inmediato de bajar de su vehículo fueron abordados por García Funes y los policías de la patrulla, García de lo que estaba (sic) “hincando” un diálogo conmigo al verlos a los de la PDDH, se les acercó agresivo y les dijo que ese era territorio internacional y que se retiraran, que habían violado la seguridad nacional por entrar sin permiso, (...) yo intenté caminar hacia donde discutían los señores de la PDDH con García y su gente, pero me dieron la voz de alto y que no me moviera de donde me tenían, para esto los agentes de la Procuraduría reaccionaron pero no lograron el objetivo de ni siquiera acercárame para constatar sobre mi estado físico.

Luego de terminar con los de la PDDH García Funes me ordenó que me “ponga” (sic) bien la camisa, le respondí que no tenía camisa, ya que lo que colgaba de mi cintura eran restos de la gabacha que andaba el momento del traslado, dio la orden a un policía que me (sic) “dé” la de él, me aflojaron las esposas para que me (sic) “ponga” la camisa y se acercó el de seguridad de TACA y decía que por seguridad no me (sic) “quiten” las esposas y que me

(sic) “lleven” esposado, esto produjo un incidente en el que le dije al sargento Tiznado y a García Funes de que si ellos querían que yo colaborara, ellos también (sic) “colaboren” y a Tiznado le decía que si no me aflojaba las esposas al despegar el avión, tendríamos dificultades, debido a que me estaba dañando físicamente por el grado de presión que estaban ejerciendo en las muñecas. Sin embargo, no me permitieron ponerme la camisa que me la facilitaba el policía. Me hicieron subir al avión, el cual estaba lleno de pasajeros, esposado, sin la camisa y me colgaron mi bolso en mi hombro izquierdo, luego pasé por todo el avión y me sentaron esposado en la última fila, conmigo viajaba el sargento de la PNC de apellido Tiznado.

Llegamos a Costa Rica y nos metieron a una sala para que (sic) “pasemos” la noche; encontramos unos cartones en los cuales extendidos en el suelo servirían para recostarnos. A las 10:30 a.m. salimos a Quito, llegando a ese destino a la 01:30 p.m., al salir de la cabina del avión, en el inicio de la manga de desembarque nos estaban esperando el personal de seguridad los cuales le manifestaron al sargento Tiznado que él hasta ahí llegaba, ya que regresaba en el mismo avión y que por tanto le solicitaban mi documentación y que a partir de ese momento quedaba a cargo de ellos. Así fue, el sargento Tiznado tomó nota del nombre de la persona a quien me había entregado e

ingresó nuevamente a la cabina del avión. El agente de seguridad del Aeropuerto me llevó hasta la zona migratoria y me puso a disposición de los mismos los cuales luego de las preguntas respectivas y los trámites pertinentes me dieron la orden de salida”.

96. El testimonio del doctor Banchón Rivera permitió a esta Procuraduría concluir que al referido profesional se le aplicó el procedimiento de “localización” y fue privado de su libertad sin contar para ello con orden emanada de la Fiscalía General de la República, violentándose con tales actuaciones el derecho a la libertad personal y las garantías del debido proceso. La versión del médico dejó constancia, además, del trato degradante que recibió al abordar el avión de la empresa Transportes Aéreos Centroamericanos (TACA) y durante el viaje a su país de origen; así como de las agresiones recibidas cuando fue introducido al vehículo que lo condujo

hacia el aeropuerto; violentándose de esa manera su derecho a la integridad personal.

97. Debido al incumplimiento de la medida cautelar dictada por la PDDH, con la expulsión del doctor Banchón Rivera y el operativo policial del día 28 de abril, esta Procuraduría solicitó al Ministerio de Gobernación, que proporcionara certificación completa de las diligencias que conformaron el expediente instruido contra dicho señor en la Dirección General de Migración y Extranjería.

98. El 16 de mayo de 2005, en vista que aún no se recibía respuesta de la petición antes mencionada, personal de esta Institución realizó diligencia en el Ministerio de Gobernación con el objeto de verificar el proceso migratorio en cuestión; una funcionaria del Departamento Jurídico aclaró que existía otro expediente clasificado bajo la referencia "*Pedro Enrique Banchón Rivera. Ecuatoriano*" en el que constaban las diligencias indagatorias que dieron como resultado la expulsión del médico, cuya existencia era desconocida para la PDDH, a cargo de la Unidad de Investigaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería. El cual fue solicitado por esta Institución, sin obtener respuesta con respecto al mismo; por el contrario, se recibió copia certificada del expediente registrado con el número 54721 correspondiente al trámite de residencia definitiva a favor del mencionado profesional.

99. Los días 25 y 26 de mayo de 2005, personal jurídico de esta Procuraduría verificó el expediente de la Unidad de Investigaciones de la mencionada Dirección, que materialmente se encontraba en el Departamento Jurídico de la misma dependencia, clasificado como "*Pedro Enrique Banchón Rivera. Ecuatoriano*", aunado a las diligencias realizadas se concluyó que al doctor Banchón Rivera no le fue permitido tener conocimiento previo y detallado de la investigación que se seguía en su contra desde el mes de octubre de 2002; no obstante, haberlo solicitado en diversas ocasiones. La notificación la recibió en el mes de febrero de 2005, en virtud de la Sentencia de Amparo pronunciada a su favor por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con fecha dieciocho de enero de ese año.

La PDDH estimó que, si bien la Unidad de Investigaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería lo citó para concederle audiencia, el plazo señalado no fue suficiente para garantizarle una real defensa.

Proceso Constitucional seguido por el doctor Banchón Rivera.

100. Ante la persecución e indagaciones sobre sus actividades, el doctor Banchón Rivera presentó con fecha quince de noviembre de dos mil dos, recurso de Exhibición Personal ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el cual expuso que el seguimiento a su persona inició después de la publicación de *La Prensa Gráfica*; y que consistió en visitas a su casa de habitación y al centro de trabajo donde se había solicitado información relacionada con las actividades que desempeñaba y sobre aspectos de su vida privada.

101. No obstante que la petición del doctor Banchón Rivera ingresó al control judicial por vía de los procesos de Hábeas Corpus, bajo el número 240-2002, la Sala de lo Constitucional consideró, mediante resolución dictada el diecinueve de febrero de 2003, que los hechos debían analizarse por la vía de Amparo, por lo que se ordenó trasladar la información al control de los procesos de Amparo. Es así que en sentencia de Amparo número 180-2003 de fecha dieciocho de enero de 2005, la Sala ordenó a la Dirección General de Migración y Extranjería informar al peticionario sobre la existencia de procesos en su contra y las razones por las cuales se le exigía la presentación del contrato de trabajo y otros documentos personales. En el proceso de amparo, los hechos fueron conocidos por la violación al derecho de petición reconocido en el artículo 18 de la Constitución de la República, en virtud que el doctor Banchón Rivera había solicitado a la Dirección de Migración y Extranjería que le informara sobre la existencia de procesos en su contra, sin haber obtenido respuesta. En la sentencia de Amparo, la Sala determinó que se violentó el derecho de petición, sin poder responsabilizar al Director General de esa fecha por no haber sido el responsable de la omisión señalada.

102. Por medio de escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco, el doctor Menjívar, en ese entonces Secretario General de SIMETRISSS, informó a esta Procuraduría que en virtud de la ilegalidad de la deportación del doctor

Banchón Rivera, el día veintinueve de abril de ese año, un día después, se había presentado demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en la cual se solicitó suspender el acto reclamado y ordenar a las autoridades migratorias que permitieran el regreso del médico al territorio nacional; sin embargo a esa fecha, después de cinco meses, el referido Tribunal aún no había resuelto sobre la admisión de la demanda, únicamente había hecho una prevención relativa al nombre del afectado, pues había contradicción en los apellidos consignados en la demanda y en los que aparecían en el poder judicial otorgado al abogado.

Se agregó copia de dicha resolución, la cual tiene fecha de junio de 2005 y según copia de esquila, la misma fue notificada hasta el dieciocho de julio.

103.El tres de enero de 2006, personal de la PDDH se constituyó a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con el propósito de verificar el proceso antes mencionado, el cual se registra bajo el número 78-2005; sin embargo, ello no fue posible debido a que éste se encontraba en “Sala”, pero se informó que el expediente únicamente contenía la admisión de la demanda y el requerimiento de informe a la autoridad demandada.

Pronunciamento de la PDDH del 27 de febrero de 2006 .²⁰²

104.En este pronunciamiento la PDDH, declaró el incumplimiento de las recomendaciones dictadas en los pronunciamientos anteriores en los cuales se instó a las autoridades que se abstuvieran de realizar actos contrarios a los derechos y libertades fundamentales en perjuicio del profesional y su grupo familiar, lo cual como se ha evidenciado fue incumplido, sin tomar en cuenta las medidas cautelares solicitada por esta Procuraduría.

105. En cuanto al procedimiento de expulsión se determinaron violaciones al debido proceso, la Procuraduría constató que en el Departamento Jurídico y la Unidad de Investigaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería se tramitaron expedientes paralelos contra el doctor Banchón Rivera, sin que

²⁰² Informe de la PDDH, sobre las violaciones a los Derechos Humanos en el procedimiento de expulsión del doctor Pedro Enrique Banchón Rivera. Emitido el 27 de febrero de 2006. Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv>

éste o sus abogados tuvieran acceso a las diligencias realizadas en uno de ellos.

106. Sobre el expediente de la Unidad de Investigaciones, la PDDH, consideró que aunque la Dirección comunicó la apertura del expediente al doctor Banchón Rivera, la notificación fue tardía pues ésta se realizó el día 5 de abril de 2005, pese a que la actividad investigativa se estaba realizando desde hacía dos años y medio. Cabe destacar que la notificación no obedeció a la iniciativa de las autoridades migratorias ni a la petición del interesado, sino a la sentencia del 18 de enero del mismo año dictada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de Amparo Constitucional de referencia 180-2003.

107. La omisión o demora en la notificación así como la dualidad de fundamentos, es contraria al principio de seguridad jurídica y al derecho de defensa, garantías básicas del debido proceso, pues con ello se imposibilitó que el doctor Banchón Rivera conociera los verdaderos motivos de la actuación del Ministerio de Gobernación ejerciera material, técnica y efectivamente su derecho de defensa.

108. Teniendo en cuenta la resolución del trece de abril de dos mil cinco, que sobre el presente caso emitió la PDDH, se reiteró lo expresado en la misma, respecto al desconocimiento e inaplicabilidad por parte de las autoridades migratorias salvadoreñas de la normativa internacional sobre la materia, específicamente de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

109. En virtud del artículo 2.1 de la Convención, la PDDH declaró en la resolución aludida que el doctor Pedro Enrique Banchón Rivera tenía la calidad de “trabajador migratorio” en El Salvador y, por tanto, el Estado salvadoreño, como Estado de empleo, se encontraba en la obligación de respetar y asegurar el cumplimiento de las garantías procesales que la Convención citada reconoce para este sector en materia de expulsión, de conformidad al artículo 22, numerales 1, 2, 3 y 4.

110. En consecuencia, la PDDH afirmó que el procedimiento de expulsión contra el doctor Banchón Rivera, sin darle la oportunidad de conocer los verdaderos motivos de la investigación, sin previa notificación y real garantía de defensa, violentó su derecho a las garantías del debido proceso, por incumplimiento de los principios de legalidad, seguridad jurídica, del derecho de audiencia y de defensa.

111. Las afectaciones de este derecho no culminaron con la expulsión, ya que a los abogados del doctor Banchón Rivera les fue impedido presentar un recurso de revocatoria de la resolución indicada, a pocas horas de efectuarse la notificación de ésta, argumentándoles que no podían ingresar a las instalaciones de la Dirección, por lo que también se afectó el derecho de revisión de la instancia el cual forma parte integral del derecho de defensa.

112. En cuanto a las afectaciones de los derecho a la privacidad y libertad personal la “vigilancia” de las actividades del doctor Banchón Rivera, incluyó la designación de un agente de la División de Fronteras de la PNC, destacado en la Dirección General de Migración y Extranjería, así como del investigador de la Unidad de Investigaciones de esa Dirección para dar seguimiento a las actividades del mencionado profesional. Tanto el agente de la División de Fronteras como el investigador de la Dirección General iniciaron sus cometidos inmediatamente a la apertura del expediente, esto es, en octubre de 2002.

113. En cuanto al derecho a la libertad personal, a través de la verificación de los hechos suscitados el día 28 de abril de 2005, esta Procuraduría constató que el doctor Banchón Rivera fue detenido por agentes de la División de Fronteras de la PNC bajo la figura de la “localización”. En su testimonio, el doctor Banchón Rivera relató a esta Procuraduría que el Inspector Vigil Ulloa, le manifestó que “procedía a su detención bajo la figura de la “localización” sin contar para tal efecto de una orden administrativa o judicial, por lo que se concluyó que existió privación ilegal de su libertad personal.

114. Con respecto a la deportación, la PDDH constató que la Dirección General de Migración y Extranjería manejó dos versiones sobre el motivo para deportar al doctor Banchón Rivera. En primer lugar, se habló de la supuesta intervención del médico en la política interna del país y de las restricciones que para ello

establecen los artículos 96 y 97 inciso segundo de la Constitución de la República. En segundo lugar, se manifestó que el referido fue deportado de El Salvador porque había ingresado ilegalmente al país, como quedó escrito en el permiso de salida extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no se documentó en el expediente que la Unidad de Investigaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería tramitó sobre su situación migratoria.

115. En efecto, como lo sostuvo el Ministerio de Gobernación y la Dirección citada, el artículo 97 inciso segundo de la Constitución de la República establece que *“Los extranjeros que directa o indirectamente participen en la política interna del país pierden el derecho de residir en él”*; sin embargo, la PDDH consideró que tal disposición debe interpretarse a la luz de los artículos 3 y 72 de la Carta Magna, relacionado al artículo 12 de la Ley de Extranjería, según los cuales, la única restricción de derechos para los extranjeros, se refiere a los políticos, entendiendo como tales, los enumerados por la Constitución y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Art. 25).

116. Con base en lo anterior, la PDDH afirmó que la prohibición establecida en el artículo 97 inciso segundo de la Constitución de la República, no se refiere a la libertad de expresión, manifestación, asociación y a las libertades sindicales que fueron ejercidos por el doctor Banchón Rivera en su función de asesor de SIMETRISSS.

117. Con respecto al derecho al trabajo y a la libertad sindical se citó en el informe antes mencionado el artículo 52 de la Convención párrafos 1, 2 y 3 sobre la libertad de los trabajadores migratorios de elegir su actividad remunerada en el Estado de empleo salvo restricciones establecidas dentro de los límites razonables y previamente determinadas por la ley.

118. En el presente caso, el doctor Banchón Rivera suscribió contrato de prestación de servicios con el SIMETRISSS el cual fue validado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, desde el momento de su inscripción como trabajador ante esa Cartera de Estado. Demás está decir que la contratación de esta naturaleza no se encuentra restringida para los nacionales

y, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes, tampoco para los extranjeros con el estatus de residente definitivo; por lo tanto, el profesional no transgredió los límites de la libertad de elección del empleo para las personas migrantes. La fundamentación del Ministro de Gobernación sobre el particular, radicó en considerar que dicha contratación implicaba que el referido profesional participaba en política interna, categoría que esa Cartera de Estado ha interpretado de manera extensiva, en perjuicio de los derechos y libertades fundamentales. Por tanto, puede afirmarse que existió violación del derecho al trabajo por restricciones arbitrarias a la libertad de elección de las actividades remuneradas del doctor Banchón Rivera.

119. Respecto a las libertades sindicales, la PDDH estableció sobre la concepción que el Estado salvadoreño ostenta sobre el ejercicio de las libertades sindicales, cuyo respeto y garantía para la población migrante, presenta mayor vulnerabilidad cuando se hace referencia a conceptos indeterminados como la seguridad nacional o el orden público y lamentó que se continuara restringiendo a la población migrante el ejercicio de esta libertad, así como la de asociación, manifestación y expresión, pues ello resulta contrario al principio de igualdad y no discriminación reconocido en los artículos 3 de la Constitución de la República, 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, III de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros instrumentos. En consecuencia, la PDDH estimó que actuaciones como las descritas van en detrimento del ejercicio de la libertad sindical en el país y a la protección estatal de dicha libertad fundamental.

120. En cuanto al procedimiento policial del cual fue sujeto el doctor Banchón Rivera la PDDH citó los artículos 16 y 17 de la Convención, consignando que las actuaciones abusivas de los agentes de la División de Fronteras y de la Unidad del Mantenimiento del Orden, UMO, ambas de la Policía Nacional Civil, en el procedimiento de privación de libertad y expulsión del país del doctor Banchón Rivera, constituían una práctica sistemática de violaciones a derechos humanos, destacando que la violación a la integridad personal, por malos tratos y uso excesivo de la fuerza, es recurrente en personas privadas de libertad, al momento de la detención o cuando se encuentran en custodia de la PNC .

121.La PDDH consideró que los casos de abuso y exceso policial como el efectuado en el procedimiento de expulsión del país del doctor Banchón Rivera, producido, por un lado, en un ambiente de tolerancia de las altas autoridades de la Corporación Policial y por otro, irrespetando a las personas extranjeras en el país, es producto de las políticas estatales impulsadas por el Órgano Ejecutivo. Además, llamó la atención de esta Procuraduría la inversión de recursos del Estado en la deportación del referido profesional, tomando en cuenta los limitados recursos humanos y materiales con los que cuenta la Corporación Policial.

122.En el pronunciamiento descrito se hace referencia al atentado al mandato Constitucional de la PDDH, reiterando su rechazo por la arbitrariedad e ilegitimidad de la privación de libertad de la que fueron sujetos los delegados Ariel del Carmen Hernández Orellana, Wuillian Humberto Iraheta Ardón y el señor Daniel Virgilio Flores Alfaro, mientras se encontraban en el desempeño de sus funciones; detención que fue ordenada por el entonces Subdirector de Investigaciones, el Sub Director General de la PNC y avalada por el señor Ministro de Gobernación, el Director General de la PNC de aquella fecha y otros representantes del Gobierno; asimismo, reiteró lo manifestado en el citado informe especial emitido con respecto a esta violación, en el sentido que: Las amplias atribuciones conferidas a la PDDH por la Constitución de la República, al igual que su origen mismo, tienen por objeto el fortalecimiento del proceso de construcción democrática de nuestra sociedad; de ahí que su funcionamiento efectivo de protección a los derechos humanos y contraloría de las instituciones del Estado sea indispensable para tal fin.

123.Finalmente, en el referido pronunciamiento se dictaron las siguientes recomendaciones: Al Ministro de Gobernación que cumpliera con la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, acatando las medidas que esta institución recomiende a ese Ministerio en el ejercicio de la facultad constitucional de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos.

Que a través de los funcionarios a cargo de la Seguridad Pública, se realizara una evaluación exhaustiva de la actuación de la Unidad de Mantenimiento del

Orden (UMO) y la División de Fronteras de la PNC, el día veintiocho de abril de dos mil cinco.

Al Director General de Migración y Extranjería, que revisara los procedimientos de investigación tramitados contra el doctor Banchón Rivera a fin de establecer, previo el debido proceso, la responsabilidad correspondiente por las violaciones a las garantías del debido proceso señaladas. Se diera cumplimiento a las recomendaciones dictadas por la PDDH en su informe sobre la PNC²⁰³, en el sentido de promover la suspensión inmediata de

la práctica de “expulsar” a extranjeros sin un procedimiento previo que reúna todas las garantías del debido proceso legal; asimismo, promover una inmediata evaluación sobre la legalidad de los procedimientos migratorios y adecuar la práctica del Estado, en este ámbito, al estricto respeto de la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos vigente en nuestro país.

124.En virtud que la resolución de expulsión dictada por el Ministerio de Gobernación fue impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, se recomendó al honorable Tribunal, que resolviera en un plazo razonable sobre las peticiones hechas por el demandante referidas a la legalidad de la mencionada resolución en aplicación del procedimiento de expulsión, dándole cumplimiento de esa manera al deber de garantía del Estado.

125.Asimismo, se exhortó a la Honorable Asamblea Legislativa, a la pronta promulgación de una nueva Ley de Migración y Extranjería que garantice la vigencia de los derechos de las personas migrantes con base a la Constitución y los Tratados Internacionales, en especial, la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias*.

²⁰³ La Policía Nacional Civil y el Respeto a los Derechos Humanos en El Salvador. De fecha 3 de diciembre de 2003. Disponible en <http://www.pddh.gob.sv>

126. Al Consejo de Ministros a través del Señor Presidente de la República, Don Elías Antonio Saca, a dictar políticas laborales alejadas de interpretaciones discriminatorias contra los trabajadores migrantes que residen en el país, y respetuosas del ejercicio de las libertades sindicales, con el propósito último de consolidar los fundamentos democráticos del incipiente Estado de Derecho en El Salvador.

127. Otros casos verificados por esta Procuraduría que comprenden afectaciones a diversas disposiciones de la Convención, pero que destaca el principio rector de no discriminación por razones de nacionalidad en perjuicio de trabajadores migratorios, por parte de las autoridades, son los siguientes:

Expediente 01-0341-06

128. De acuerdo a resolución de la PDDH, de fecha 19 de octubre de 2006, el señor Zhou Ai Jun, de nacionalidad china y de treinta y cuatro años de edad, manifestó a esta Procuraduría, que fue llevado al albergue denominado “El Peregrino” por agentes de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil, como víctima de delito de trata de personas, luego de haber permanecido un mes en la referida División policial.

129. A pesar que el señor Jun había ingresado al país legalmente para trabajar por cinco años con la empresa “Roo Hsing”, ubicada en Ilopango, departamento de San Salvador, por diferencias laborales su contrato fue terminado en mayo de 2006 y la gerente de la empresa dio aviso a los agentes migratorios sobre su situación, quienes lo trasladaron a la División de Fronteras para su respectiva expulsión. Manifestó que su caso no fue el único ocurrido en dicha empresa, ya que el catorce de mayo de ese año, otra ciudadana de origen chino fue expulsada del país en las mismas circunstancias.

130. Según señaló el afectado, la referida empresa incumplió su contrato pues lo despidió sin causa justificada y sin negociar los tres años restantes del plazo estipulado; además, que ofreció pagarle sólo los cinco meses laborados en el país, sin reconocerle horas extras y otros beneficios, ni responderle por el depósito de garantía cancelado en su país de origen (tres mil dólares), lo cual le había exigido antes de ser contratado. Por estas razones se negó a firmar el

recibo de cancelación de la indemnización; además, afirmó que una representantes de la empresa lo amenazó con no pagarle si la denunciaba ante las autoridades.

131. Agregó, que la Dirección General de Migración y Extranjería había girado orden de expulsión y sólo esperaba que firmara el recibo de la indemnización para ejecutarla, impidiéndole reclamar sus derechos como víctima del aludido ilícito; sin embargo, manifestó que denunció su caso al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la Fiscalía General de la República, pero que ambas instituciones no resolvieron a su favor.

132. Con respecto a este caso la PDDH verificó el 24 de junio de 2006, en la Unidad de Trata y Explotación Sexual de la División de Fronteras de la PNC, que se había recibido orden de la Dirección de Migración y Extranjería de trasladar al señor Zhou Ai Jun al Aeropuerto Internacional de El Salvador, para ser retornado a su país de origen, en virtud de resolución emitida por la Fiscalía General de la República, el diecinueve de ese mismo mes, mediante la cual se archivó el caso por no encontrar elementos para ejercer la acción penal, por el delito de trata de personas. Sin embargo, el retorno no se había hecho efectivo, hasta el 25 de junio luego que el señor Jun llegó a un acuerdo con el representante Taiwanés de la empresa y recibió, en concepto indemnización, tres mil doscientos dólares.

133. La PDDH consideró en su pronunciamiento que la actuación de la Dirección General de Migración y Extranjería es arbitraria y violatoria de la libertad personal de un trabajador migratorio con contrato de trabajo y residencia legal en el país, cuya orden de expulsión obedeció exclusivamente al reclamo de sus derechos laborales. Por tal acción se contravino el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; asimismo, tal actuación contrariaba los derechos laborales establecidos a favor de los trabajadores migratorios derivados del principio de no discriminación de la Convención, por lo que el Estado de empleo, El Salvador en este caso, le debía respeto a su libertad personal de conformidad al artículo 16 de la Convención; de igual forma que a los derechos laborales de los trabajadores

migratorios de protección contra eventuales abusos a sus empleadores, tal como dispone la referida Convención en los artículos 20 y 25 párrafos 1 y 3, que prohíben la expulsión del país por incumplimiento de contrato laboral, asimismo, garantiza las obligaciones contractuales del empleador, incluso respecto al trabajador migratorio irregular.

134. La PDDH advirtió con extrema preocupación, que las autoridades migratorias, con el apoyo de la División de Fronteras de la PNC, avalan las actuaciones ilegales de empleadores extranjeros radicados en el país, quienes con la finalidad de eximirse de sus obligaciones contractuales, denuncian la supuesta irregularidad migratoria de sus trabajadores extranjeros, aún cuando están amparados por un contrato de trabajo, según se constató en el presente caso por parte del Director General de Inspección de Trabajo.

135. En el mismo pronunciamiento la PDDH, incluyó el caso de los ciudadanos chinos Hong Li, de 30 años de edad, Liang Liang Gao, de 22; Zhihua Chu, de 29; Ming Hong Yan, de 33; Meihua Tang, de 36; Gang Li, de 34; Xia Ynag Hong, de 29; Quandi Zhu Gu, de 36; Qinzhu Gu, de 38 y Hong Ying Yang, de 37; quienes fueron interceptados y detenidos en Ciudad Merliot, Santa Tecla, el 25 de julio de 2006, por agentes policiales, y al solicitarles sus documentos de identidad se percataron que tenían vencido su permiso de estadía en el país, a pesar de mostrar en su pasaporte chino vigente que habían ingresado como turistas, la mitad de ellos un año antes, y el resto en abril de 2006, y todos laboraban para la empresa “Sociedad Hermanos Textil S.A. de C.V.”

136. Las autoridades policiales informaron que la referida empresa administrada por ciudadanos chinos en el país, no proporcionaba mayores detalles de la contratación de sus connacionales y que a algunos de ellos no les habían cancelado un mes de salario, bajo el argumento que les sufragaron el boleto para venir a El Salvador.

137. Con base en lo anterior, con respecto a estos trabajadores, aunque fueron localizados y detenidos por haber expirado su permiso de permanencia, debido a su condición de trabajadores migratorios contratados por una empresa, se llegó a presumir que la denuncia de su situación migratoria irregular tuvo motivaciones estrictamente laborales.

138. La PDDH resolvió dar por establecida la violación a los derechos humanos a la libertad personal por detención ilegal, al debido proceso, *al principio de no discriminación* y a la protección de sus derechos laborales, en perjuicio de las y los trabajadores migratorios de origen chino por parte del entonces Director de Migración y Extranjería y el Jefe de la División de Fronteras de la PNC:

139. Las recomendaciones dictadas fueron dirigidas a las autoridades mencionadas exhortándolas a abstenerse de ejecutar órdenes de detención que no provengan de las autoridades competentes para restringir la libertad personal; asimismo, a evaluar la legalidad de los procedimientos violatorios a derechos humanos de los trabajadores migratorios, a suspender la práctica de detención y privación de libertad de trabajadores migratorios despedidos por sus empleadores establecidos en el país. Al Ministro de Trabajo y Previsión Social, le recomendó que adoptara las medidas pertinentes para ejercer el control efectivo sobre los empleadores extranjeros residentes en el país, con la finalidad de proteger los derechos de los trabajadores migratorios contratados por estos.

140. En la fase de seguimiento de las recomendaciones apuntadas, el entonces Ministerio de Gobernación informó que en el caso del señor Zhou Ai jun, se ordenó su expulsión del país con fecha 25 de junio de 2006, en cuanto a los otros extranjeros de origen chino, tres de ellos salieron “voluntariamente” por orden de migración y los otros siete decidieron quedarse en el país y continuar laborando por no existir delito que perseguir a la referida empresa. El Ministerio de Trabajo informó que había realizado y continuará ejecutando actividades encaminadas a la tutela de los derechos de las y los trabajadores migratorios. La División de Fronteras manifestó que se habían girado las instrucciones pertinentes a todo el personal de la División a efecto de abstenerse de ejecutar órdenes de detención que no provengan de las autoridades competentes para restringir la libertad personal.

INDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ARENA:	Alianza Republicana Nacionalista
BCR:	Banco Central de Reservas
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CA:	Centro América
CADH:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CARECEN:	Centro de Recursos Centroamericano
CREE:	Coalición por la Reforma Política y Electoral
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COFAMIDE:	Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos, El Salvador
CRM:	Conferencia Regional de Migración
DGME:	Dirección General de Migración y Extranjería
DUI:	Documento Único de Identidad
EUA:	Estados Unidos de América
EE.UU.:	Estados Unidos de América
ERP:	Ejército Revolucionario del Pueblo
FAL:	Fuerzas Armadas de Liberación
FARN:	Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional
FMLN:	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FOCALAE:	Foro de Cooperación América Latina Asia del Este
FPL:	Fuerzas Populares de Liberación

GREDEMIG: Grupo Regional para la Defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes

IDH: Informe sobre Desarrollo Humano

IDHUCA: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

INM: Instituto Nacional de Inmigración

IMMACT 90: Ley de Inmigración 1990

IRCA: Ley de Control y Reforma Migratoria

MINED: Edición Ministerio de Educación de El Salvador

MNR: Movimiento Nacional Revolucionario

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONG's: Organizaciones No Gubernamentales

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

PRTC: Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos

PCN: Partido de Conciliación Nacional

PDC: Partido Demócrata Cristiano

PNC: Policía Nacional Civil

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RROCM: Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones

SANN: Red Nacional Salvadoreña Americana

SAVE: Programa de ayuda a los inmigrantes durante el proceso de verificación

SEEM: Salvadoreños en el Mundo

SICA: Sistema de Integración Centroamericana

SJMCA: Servicio Jesuita para Las Migraciones Centroamérica

TPS: Estatus de Protección Temporal

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

UDN: Unión Democrática Nacionalista

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNO: Unión Nacional Opositora

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Álvarez Acosta, María Elena, "Siglo XX: Migraciones Humanas", Editora Política, La Habana, 2005.
- Alejandro Anaya Muñoz, Juan Carlos Arjona Estévez, Ximena Medellín Urquiaga, Lucía Montiel Romero, Ivett Navarro Ramírez, Marcela Talamás Salazar, María José Veramendi Villa, "Glosario de términos básicos sobre derechos humanos" Primera Edición, México 2005.
- Barbé, Esther. Relaciones Internacionales ||. Editorial Tecnos, Madrid, España 1995.
- Constitución de la República de El Salvador 1983, marzo 1992.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. "Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México. 2011.
- Dirección general de estadísticas y censos DIGESTYC. "Censos Nacionales VI de población y V de vivienda 2007, Tomo I características generales de la población." Ministerio de Economía. 2009.
- Emely Flores, Morena Soledad Herrera, María Elena Moreno "Migración y Desarrollo Local: una aproximación desde los municipios de Pasaquina, Santa Elena y Acajutla. Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE Primera edición 2007.
- Gaborit, Mauricio; Zetino Duarte, Mario; Brioso, Larissa; Portillo, Nelson (2012). La esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador. UNFPA-UCA, San Salvador.
- Gobierno de El Salvador. Plan de Gobierno de El Salvador. País Seguro 2004-2009.
- Gobierno de El Salvador. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014".
- González, Luis Armando, "1970-1992 Dos décadas de violencia sociopolítica en El Salvador", ECA, No.588 octubre de 1997
<http://www.uca.edu.sv/publica/eca/588com/html>.

- Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación || . 2ª Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., México, D.F. 1998, 1991.
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA IDHUCA, “Tendencias Legislativas sobre Migración en Centroamérica, Documento para discusión” Talleres Gráficos UCA, 1ª ed. San Salvador, El Salvador C.A. noviembre de 2006.
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA IDHUCA, “Implementación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares en El Salvador”, 1ª ed. Talleres Gráficos UCA, San Salvador, El Salvador C.A. marzo de 2005.
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA IDHUCA, Programa Migrantes. “Tendencias Legislativas Sobre Migración en Centroamérica” El Salvador 2006.
- Instituto Internacional de Derechos Humanos, “Migración y Derechos Humanos”, Migración y Derechos Humanos, Reunión de expertos. San José Costa Rica, agosto 2004.
- Schiavon, Jorge A.; Diaz Prieto, Gabriela: “Los Derecho Humanos de las Personas Migrantes en México: Estudios de Caso para Promover su Respeto y Defensa” Centro de Investigación y Docencia Económicas División de Estudios Internacionales. Primera edición México 2011.
- Martínez Pizarro, Jorge: “Migración internacional en América Latina y el Caribe, Nuevas tendencias, nuevos enfoques.” Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Santiago de Chile, 2011.
- Travieso, Juan Antonio: “Derechos Humanos y Derecho Internacional.” Argentina, 1996.
- Lungo, Mario y Baires, Sonia. Migraciones Internacionales, Remesas e Impacto en las ciudades. Series Alternativas para el Desarrollo. Fundación para el Desarrollo, FUNDE. El Salvador. No. 20. enero 1994.
- Laura Carolina, “El Salvador 1989-2009 migraciones y salvadoreños en Estados Unidos” desde la categoría de Segundo Montes, 2011.

- Mármora, Lelio “Las Políticas de Migraciones Internacionales” Organización Internacional para las Migraciones OIM, Primera Edición. Buenos Aires, Paídos, 2002.
- Sprandel, Marcia Anita; Rocha Reis, Rossana; Fusco, Wilson: “Las Migraciones Internacionales en las Américas”, Costa Rica, 2008.
- Aguirre Zaldaña, Miguel Arturo: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. OEI. y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. “Estudio sobre formas de vida de los jóvenes de El Salvador desde la perspectiva de: la Educación, Trabajo, Salud y Vivienda.” Mayo, 2002.
- MINED “Ruptura del Mercado Común Centroamericano”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición Ministerio de Educación de El Salvador (MINED), 2009, pág. 178-179.
- Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) “Historia de El Salvador”, Tomo II, San Salvador, 1994.
- Ministerio de Educación de El Salvador (MINED) “El Conflicto Armado”, Historia de El Salvador Tomo II, Segunda Edición 2009.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Viceministerio para salvadoreños en el exterior, Dirección General de Derechos Humanos, “Informe de Violación a los Derechos Humanos y Delitos Graves contra personas migrantes en tránsito salvadoreñas en México, durante el año 2010”, El Salvador, abril de 2011.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. “Primer informe de El Salvador sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2007”.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Memoria de Labores 2004-2005.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Memoria de Labores 2006-2007, julio 2007.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. “Memoria de Labores 2009-2010.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Memoria de Labores 2010-2011.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Memoria de Labores 2012.
- Morales Gamboa, Abelardo; Kandel, Susan; Ortiz, Xenia; Díaz, Oscar; Acuña, Guillermo (2011), “Trabajadores Migrantes y Megaproyectos en América Central” PNUD/UCA. San Salvador.
- Morales Gamboa, Abelardo. “Migraciones y derechos laborales en Centroamérica: elementos del marco jurídico regional”, Abelardo Gamboa, Gabriela León Segura, Gilma Pérez Valladares. 1ª. Ed. San José C.R. FLACSO, 2012.
- Ortiz Benítez, José Manuel, “Sobreviviendo 100 años de emigración salvadoreña”, <http://salvadorenosenelmundo.blogspot.com/2009/05/cien-anos-de-historia-de-la-emigracion.html>.
- Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Guatemala. Solidaridad, Boletín No. 65 “Secuestros y extorsiones, Cruz en el camino del Migrante”, Guatemala, marzo 2010.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2005. “Una mirada al nuevo nosotros. El impacto de las migraciones.”
- Programa de Aplicación de los Principios Generales para los Mercados de Remesas de América Latina y El Caribe. “El perfil de la población de origen salvadoreño en Estados Unidos.” Jesús A. Cervantes González, Fondo multilateral de inversiones miembro del grupo BID. febrero 2012.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, “Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presentado al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.” 2008.

- Restrepo, Carlos: “La Población Salvadoreña en Estados Unidos”, primera edición FUSADES (Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social) 2004.
- UNICEF El Salvador, OIM Centroamérica y Radio Netherland Training Center, RNTC. “La Ruta del Norte”, Segunda Edición: diciembre 2004.
- Velásquez, José Humberto; Crespín Menjívar, Tito Elmer; Sosa Cortez, José Alejandro, “Identidad Rural Educación, Familia y Migración en El Salvador, Universidad Pedagógica de El Salvador, Dirección de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica. Primera Edición, El Salvador, 2006.

DOCUMENTOS

- Banco Mundial, Migración y Remesas. Disponible en: www.worldbank.org/prospects/migrationandremittances.
- Dirección General de Migración y Extranjería. Elsalvador.com “Estadísticas de salvadoreños deportados”.
<http://www.elsalvador.com/mundo/enterese/2006/datos.asp>
- Ernesto Carmona, “Estados Unidos viola los derechos humanos de inmigrantes y estadounidenses de nacimiento de origen mexicano” Rebelión.org , 2009. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=85254>.
- Salvador, Flor de María; Campo, Jorge; Ispanel, Gabriela; Duarte, Rolando; Coello, Teresa y Gil, Felipe: Directorio de Organizaciones que trabajan migración y derechos humanos en Centroamérica y México. Primera edición, Guatemala 2008.
<http://www.crmsv.org/documentos/investigacion/Directorio%20de%20Org%20en%20DDHH.pdf>
- Informe “De la locura a la Esperanza” 1992-1993, <http://es.wikipedia.org>.

- Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México. 2011 http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secigrantes.pdf.
- “Inmigración de Salvadoreños en Estados Unidos”, http://es.wikipedia.org/wiki/salvadore%20os_en_los_Estados_Unidos.
- “La Migración, una Realidad que Persiste a través del Tiempo” 11 de noviembre de 2010, <http://www.archivocp.contrapunto.com.sv/los-de-afuera/la-migracion-una-realidad-que-persiste-a-traves-del-tiempo>.
- Larios Torres, Néstor Orlando; Aguilar Palencia, Luis Ernesto; Platero Martínez, Dina Isabel: “Fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de El Salvador” <http://textosacademicosexoe8.blogspot.com/2012/04/fuga-de-cerebros-y-su-impacto-en-el.html>.
- Lara, Mayra Odette; Soriano Molina, Erick Oswaldo; Dirección General de Migración, Dirección General de Estadística y Censos. “El Salvador” CEPAL - SERIE Seminarios y conferencias. Informes nacionales sobre migración internacional en países de Centroamérica. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/11699/lcl1764_EL_SALVADOR.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas, “Temas mundiales,” <http://www.un.org/es/globalissues/humanrights/>
- Organización Internacional para las Migraciones OIM. “Aumentar el impacto de la diáspora de El Salvador en el desarrollo de su país de origen.” 2006 <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/news-and-views/press-briefing-notes/pbn-2006/pbn-listing/increasing-the-impact-of-the-salvadorian.html>.
- Publicación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). Comunica. En línea. “Desintegración en la familia: costo humano de la migración” <http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr202007/notas/nota15.htm>.

SITIOS WEB

- Aol Noticias. "Masacre en Tamaulipas: Eran indocumentados". Agosto 2010. <http://noticias.aollatino.com/2010/08/25/violencia-mexico-cadaveres-tiroteo/>
- Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos, El Salvador. <http://cofamide.blogspot.com/p/about-cofamide.html>.
- Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador. Programa de Atención al Migrantes "Bienvenido a Casa" http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/return_migration_development_070708/pres_alvarez.pdf.
- Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos, Washington DC http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm.
- El Diario de Hoy, "Deportación agrava la violencia en El Salvador". <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/10/16/nacional/nac6.asp>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Cuerpo Diplomático y Red Consular. <http://embajadasyconsulados.rree.gob.sv/>
- Naciones Unidas, Derechos Humanos <http://www.un.org/es/rights/>
- IDHUCA Instituto de derechos humanos de la UCA. <http://www.uca.edu.sv/idhuca>.
- La Prensa Gráfica. "Deportaciones generan clima de inseguridad." 2011 <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/173059-deportaciones-generan-clima-de-inseguridad.html>.
- La jornada adicciones, Periódico. "Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles: INM" Ciro Pérez Silva. julio 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/11/politica/020n2pol>.

- La jornada adicciones, Periódico. “Continúa creciendo el ingreso al país de centroamericanos sin papeles: INM” Ciro Pérez Silva. julio 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/11/politica/020n2pol>.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicado en el Diario Oficial de la federación, el 31 de diciembre del 2004, Estados Unidos Mexicanos. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRP.
- Servicio de ciudadanía e inmigración de Estados Unidos, Boletín Informativo: Se extiende TPS para salvadoreños por 18 meses más. <http://www.uscis.gov/portal/site/uscises/menuitem.88b9a0d53f10bd18d52fae1074a191a0/?vgnnextoid=c65164c59e2b9210VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=99cd95c7f6ea3210VgnVCM100000b92ca60aRCRD>.
- TERRA, Noticias. “Dejan en libertad a los salvadoreños vinculados con la matanza de Tamaulipas” <http://noticias.terra.com/america-latina/el-salvador/dejan-en-libertad-a-los-salvadorenos-vinculados-con-la-matanza-de-tamaulipas,0d8cae2350b97310VgnVCM20000099cceb0aRCRD.html>.